



1917-PLA-2016
Ref. SICE: SN

19 de octubre de 2016

Licenciada
Silvia Navarro Romanini
Secretaria General de la Corte

Estimada señora:

Para conocimiento del Consejo Superior le remito el documento denominado "Compendio de Indicadores Judiciales 2010-2014", elaborado por la Sección de Estadística, donde se hace un análisis particular de la tendencia mostrada por cada indicador durante ese período. Así mismo indicar que los correspondientes al 2015 se entregaran al 30 de octubre, ya que ha correspondido realizar depuraciones y revisiones manuales para su conclusión.

Si a bien lo tiene este Consejo, se publicará esta información mediante la página web de la Institución y en Intranet.

Atentamente,

Nacira Valverde Bermúdez
Directora a.i. de Planificación

Copias: Archivo

NVB/ Aera/pvv



COSTA RICA

PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

COMPENDIO DE INDICADORES JUDICIALES
2010 – 2014



(1917-PLA-2016/310-EST-2016)

Octubre, 2016

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	1
1. INSUMOS, DOTACIÓN Y GRADO DE UTILIZACIÓN.....	3
1.1 Porcentaje del gasto de la justicia respecto del gasto público.....	3
1.2 Porcentaje del gasto en justicia respecto del producto interno bruto (PIB).....	4
1.3 Porcentaje del presupuesto devengado respecto del presupuestado.....	6
1.4 Costo medio de los casos terminados.....	7
1.5 Porcentaje del costo administrativo y jurisdiccional respecto del costo de la justicia.....	8
1.6 Porcentaje del gasto dedicado a pago de personal.....	10
1.7 Gasto en justicia por habitante (en colones y dólares).....	10
1.8 Cobertura en kilómetros cuadrados por Jueza y Juez.....	12
1.9 Juezas y jueces por 100 mil habitantes.....	13
1.10 Personal auxiliar por 100 mil habitantes.....	13
1.11 Fiscalas y fiscales por 100 mil habitantes.....	14
1.12 Defensoras y defensores públicos por 100 mil habitantes.....	14
2. LITIGIOSIDAD Y CARGA DE TRABAJO.....	15
2.1 Casos entrados por 100 mil habitantes.....	15
2.2 Asuntos entrados en primera instancia por Jueza y Juez.....	16
2.3 Tasa de crecimiento de los asuntos registrados.....	17
2.4 Carga de trabajo por Jueza y Juez de primera e instancia superior.....	18
2.5 Razón de congestión en primera instancia.....	20
2.6 Tasa de apelación (no penal).....	21
2.7 Tasa de apelación de sentencia.....	22
2.8 Distribución porcentual de los asuntos entrados por materia (1° instancia).....	23
2.9 Abogadas y Abogados por 100 mil habitantes.....	24
3. PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD.....	25



3.1	Asuntos resueltos por juezas y jueces de primera instancia.....	25
3.2	Asuntos resueltos por Juezas y jueces de segunda instancia.....	25
3.3	Sentencias por Jueza y Juez de primera instancia.....	26
3.4	Tasa de sentencia.....	27
3.5	Tasa de conciliación.....	28
3.6	Porcentaje de asuntos de resueltos por conciliación (Juzgados Penales).....	29
3.7	Porcentaje de asuntos sobreseídos por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales.....	30
3.8	Porcentaje de asuntos sobreseídos por cumplimiento de plazo de suspensión del proceso a prueba como medida alterna en los juzgados penales.....	31
3.9	Porcentaje de asuntos sobreseídos por prescripción en los juzgados penales....	32
4.	DURACIÓN Y DILACIÓN.....	34
4.1	Tasa de pendencia y tasa de resolución.....	34
4.2	Casos pendientes por Jueza y Juez de primera y segunda instancia.....	36
4.3	Duración promedio de juicios fallados con sentencia.....	38
5.	CALIDAD DEL SERVICIO.....	43
5.1	Tasa de revocación en apelación.....	44
5.2	Porcentaje de casos anulados en apelación.....	45
5.3	Porcentaje de asuntos declarados con lugar en apelación en los tribunales de apelación penal.....	46
5.4	Número de gestiones (quejas) de los usuarios.....	46
5.4	Tasa de gestiones.....	47
6.	FISCALÍA.....	49
6.1	Tasa de denuncias por delito ingresadas al Ministerio Público.....	49
6.2	Tasa de acusación Penal.....	50
6.3	Tasa de expedientes nuevos de menores de 18 años.....	51
7.	SISTEMA PENITENCIARIO.....	53
7.1	Tasa de condenatoria y tasa de absolutoria.....	53



7.2	Edad promedio de las personas condenadas.....	54
8.	SEGURIDAD CIUDADANA.....	57
8.1	Tasa de criminalidad.....	57
8.2	Tasa de víctimas por homicidio doloso.....	58
8.3	Tasa de víctimas por secuestro extorsivo.....	59
8.4	Tasa de delincuencia.....	60
8.5	Tasa de denuncia por hurto.....	61
8.6	Tasa de denuncia por robo.....	62
8.7	Tasa de muerte por arma de fuego.....	63
8.8	Tasa de víctimas por accidentes de tránsito.....	64
9.	VIOLENCIA DOMÉSTICA Y GÉNERO.....	66
9.1	Porcentaje de denuncias relacionadas con la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM)	66
9.2	Porcentaje de denuncias terminadas por la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM)	67
9.3	Tasa de denuncia de violencia intrafamiliar/familiar.....	68
9.4	Total de casos terminados en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica.....	69
10.	PENAL JUVENIL.....	71
10.1	Tasa de menores acusados de infringir a Ley Penal Juvenil.....	71
10.2	Tasa de hombres menores acusados de infringir a Ley Penal Juvenil.....	72
10.3	Tasa de mujeres menores acusadas de infringir a Ley Penal Juvenil.....	72
10.4	Tasa de menores sentenciados.....	73
10.5	Porcentaje de sentencias condenatorias y porcentaje de sentencias absolutorias en menores	74
10.6	Porcentaje de sentencias condenatorias según sexo de los menores.....	75
10.7	Tasa de menores condenados.....	76
10.8	Tasa de condenada juvenil.....	77
10.9	Edad promedio de los menores condenados.....	78



10.10	Tasa de menores condenados por homicidio.....	79
10.11	Tasa de menores condenados por robo.....	80
10.12	Porcentaje de desestimaciones dictadas a menores por los juzgados penales juveniles.....	82
10.13	Porcentaje de menores sobreseídos por prescripción en los juzgados penales juveniles.....	83
10.14	Porcentaje de menores sobreseídos por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales juveniles.....	84
10.15	Porcentaje de menores sobreseídos por cumplimiento de la suspensión del proceso a prueba, como medida alterna en los juzgados penales juveniles.....	85
10.16	Duración promedio de casos fallados con sentencia.....	86
INDICADORES.....		88
DIMENSIÓN DE LOS INDICADORES.....		96
GLOSARIO.....		114



PRESENTACIÓN

La Sección de Estadística de la Dirección de Planificación, ha dado seguimiento y análisis a los indicadores que conforman el *Compendio de Indicadores Judiciales*, con el fin de informar acerca de la gestión judicial costarricense, de manera que los resultados coadyuven en la toma de decisiones.

Para la mayoría de los 107 indicadores propuestos se realiza un análisis descriptivo de acuerdo al quinquenio 2010-2014, distribuidos en 10 campos temáticos de forma tal que su razonamiento sea de más fácil comprensión para la población usuaria, ellos son:

Insumos, dotación y grado de utilización	Litigiosidad y carga de trabajo
Producción, productividad	Duración y dilación
Calidad del servicio	Fiscalía
Sistema penitenciario	Seguridad Ciudadana
Violencia Doméstica y Género	Penal Juvenil

En esta oportunidad se introduce un nuevo indicador en el ámbito de la Calidad del Servicio, el cual está relacionado con las gestiones formuladas ante la Contraloría de Servicios del Poder Judicial.

Los resultados, así como la dimensión de cada indicador, se presentan en el anexo del informe; estos se basan en los formularios estadísticos que presentan los despachos y oficinas del Poder Judicial, por lo que resulta trascendental que la información que se recibe y procesa sea fidedigna. Además, se incorpora un glosario con la definición de términos que permiten un entendimiento de los indicadores descritos.



Este Compendio fue desarrollado por los licenciados Freddy Chavarría Chaves, Gustavo Chen Quesada y Manuel Sotomayor Solano, profesionales de la Sección de Estadística, para lo cual se contó con aportes de la Sección de Planes y Presupuesto de la Dirección de Planificación, la Contraloría de Servicios y el Departamento Financiero Contable, dependencias que aportaron información valiosa que sirvió de insumo para su elaboración.

Ana Ericka Rodríguez Araya, Jefa, a.i
Sección de Estadística

Nacira Valverde Bermúdez, Directora
Dirección de Planificación



1. INSUMOS, DOTACIÓN Y GRADO DE UTILIZACIÓN

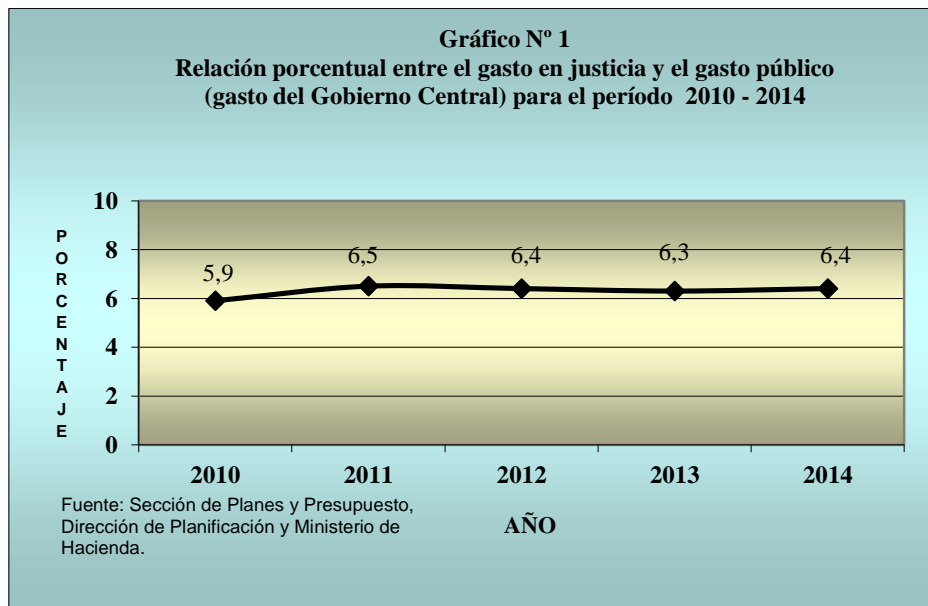
En este campo temático se conglomeran **14 indicadores**, los cuales ofrecen un panorama acerca de la trascendencia de la justicia dentro de la economía nacional, así como la distribución del personal de justicia de acuerdo con la población del país.

1.1 Porcentaje del gasto de la justicia respecto del gasto público

La presencia de este indicador tiene como fin el determinar el peso relativo de los recursos destinados a la Administración de Justicia (costo de la justicia¹) de acuerdo con lo consignado en el gasto público (gasto del Gobierno Central), según el Ministerio de Hacienda.

Este indicador registra cierta estabilidad en los últimos cuatro años; no obstante, los altibajos son producto, ya sea de una mayor variación por parte del gasto del Gobierno Central o del costo de la justicia, pues en ambos casos cada año se consignan crecimientos. Así, para el 2014 el crecimiento del costo de la justicia es de un 9,5%, mientras que para el gasto del Gobierno es de un 9,3%, lo que influye en el cambio resultante.

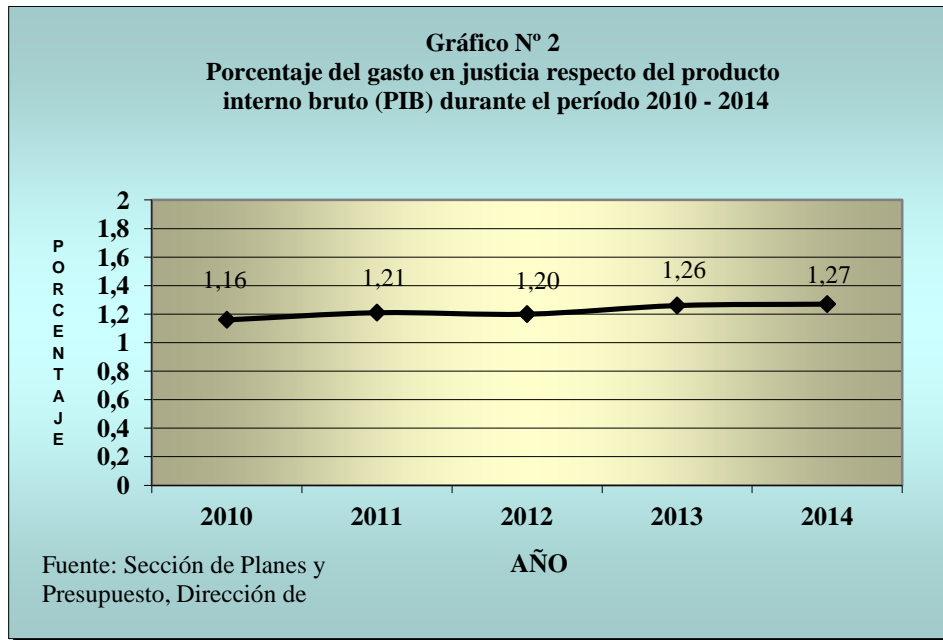
¹ Para el 2013 se realiza una corrección del costo de la justicia en vista de que el dato utilizado al momento del informe era de carácter preliminar.



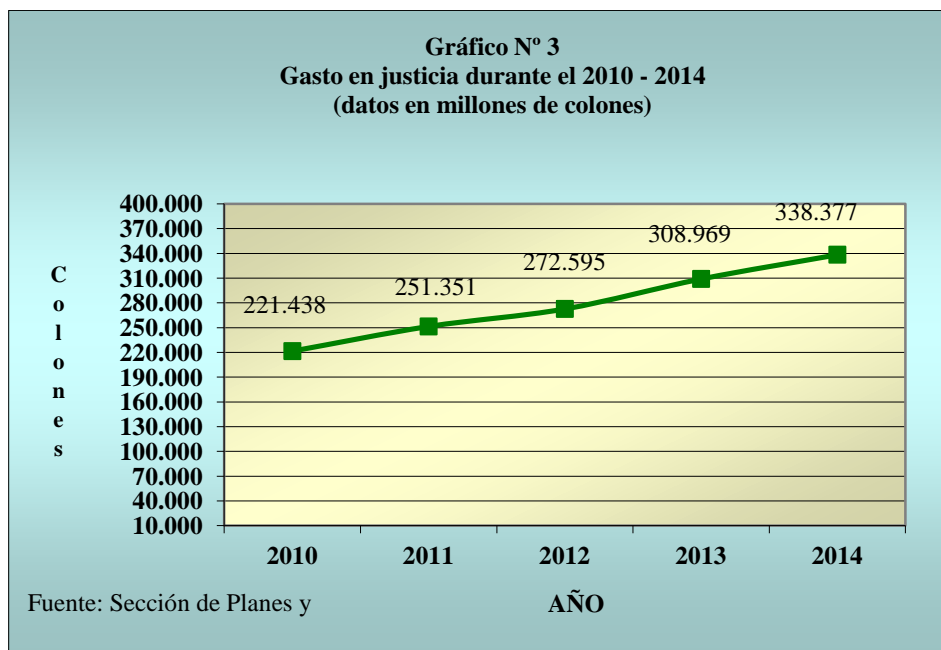
Es necesario tener presente, que dentro del gasto de la justicia se incluyen todas las dependencias que conforman el Ámbito Auxiliar de Justicia, a saber: el Ministerio Público, Defensa Pública y el Organismo de Investigación Judicial, entre otros.

1.2 Porcentaje del gasto en justicia respecto del producto interno bruto (PIB)

Los valores obtenidos de este indicador exhiben cambios leves entre un año y otro, lo cual es consecuencia de la poca variabilidad mostrada por los elementos implicados en el cálculo. En el caso del PIB es importante aclarar que la cifra expuesta por el Banco Central para el 2014 es de carácter preliminar, aspecto a tomar en cuenta en el uso de la información.



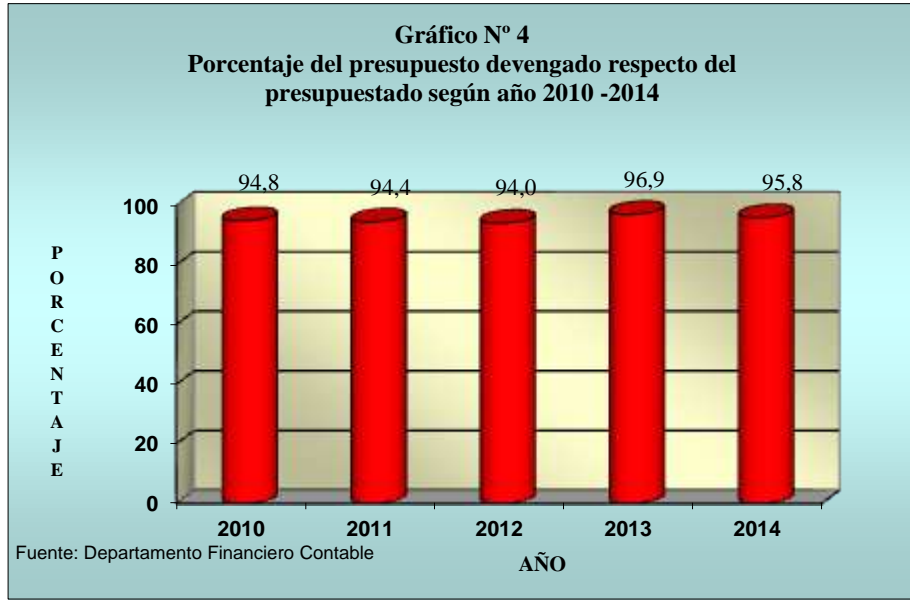
La evolución de la variable “gasto en justicia” se muestra en el siguiente gráfico, pudiendo establecerse un incremento constante; sin embargo, es importante tener presente los efectos inflacionarios, en vista de que es una situación que influye en la asignación de recursos.



1.3 Porcentaje del presupuesto devengado respecto del presupuestado

El propósito de este indicador es establecer el peso relativo de lo gastado o devengado en el Poder Judicial respecto de lo presupuestado, lo cual permite verificar la magnitud de lo que efectivamente se ha utilizado en la contratación o consumo de bienes y servicios. De acuerdo con el Departamento Financiero Contable “...el presupuesto actual corresponde a los recursos iniciales asignados mediante el presupuesto ordinario según la citada Ley, más o menos los recursos adicionales una vez aplicadas las diferentes modificaciones presupuestarias vía decreto o Ley de la República...” y en relación con lo devengado lo define como “...reconocimiento del gasto de forma acumulada por la recepción a conformidad, por parte del órgano respectivo, de bienes y servicios contratados o consumidos, independientemente de cuando se efectúe el pago de la obligación...”.

La ejecución integral del presupuesto del 2014 llega a 95,8%, lo que deja entrever un nivel alto de cumplimiento.



1.4 Costo medio de los casos terminados

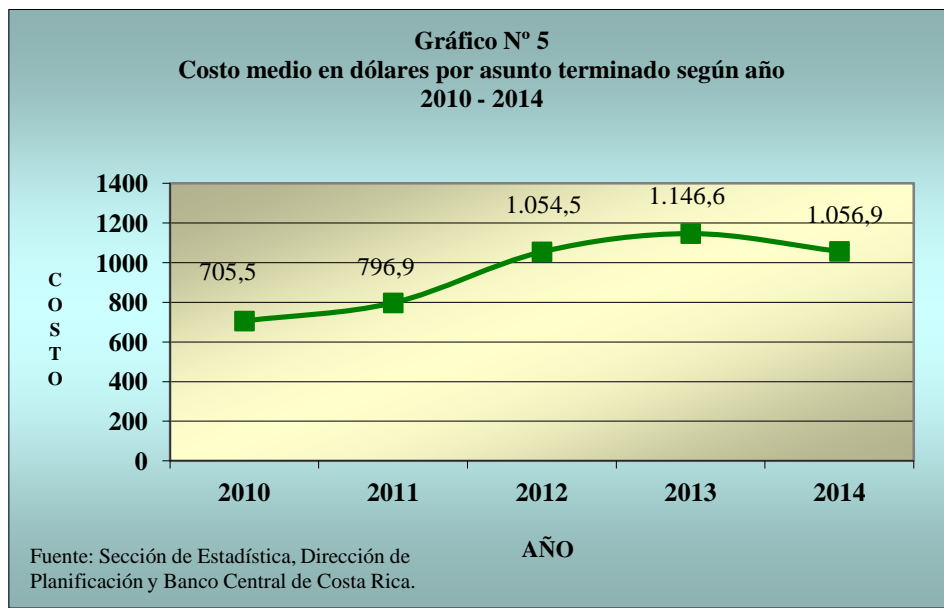
Para el cálculo de este indicador se utiliza el cociente: total del costo de la justicia entre el total de casos terminados, independientemente de la materia y de la instancia.

El costo de los casos terminados para el 2014 es de ¢568.042,9, lo que evidencia un leve crecimiento (0,5%) respecto de lo consignado en el año anterior. Este efecto se manifiesta por un mayor peso del costo de la justicia en comparación con el crecimiento dado por los asuntos terminados.

AÑO	COSTO MEDIO
2009	¢317.130,7
2010	¢374.511,5
2011	¢397.000,1
2012	¢519.422,7
2013	¢565.370,6
2014	¢568.042,9



Con el fin de compensar los efectos inflacionarios y de devaluación⁽²⁾ se realiza una conversión de colones a dólares. El tipo de cambio utilizado al 1 de julio de 2014 es de ₡537,48, dando como resultado un costo por asunto terminado de \$1.056,9. En comparación con el 2013, se presenta un descenso, el cual es debido principalmente a que la variación en el tipo de cambio es mayor respecto del costo en colones.



El costo medio en dólares se percibe más bajo por cuanto, el tipo de cambio pasó de ₡493,03 en el 2013 a ₡537,48 en el 2014, mientras que el costo en colones de ₡565.370,6 a ₡568.042,9, por lo que es notable la variación dada en el tipo de cambio, ello incide para que el costo en dólares presente un decrecimiento.

1.5 Porcentaje del costo administrativo y jurisdiccional respecto del costo de la justicia

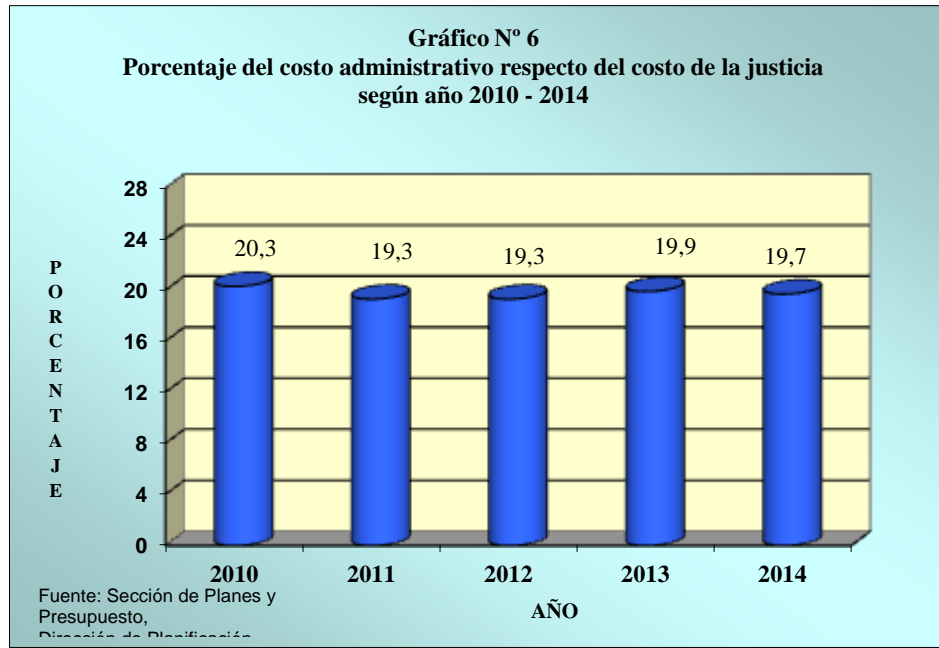
La relación costo administrativo y costo de la justicia establece que para el 2014 este indicador alcanza un valor de 19,7%, por lo que al compararlo con años anteriores se verifica variaciones leves en este último quinquenio.

Este costo se calcula con base en el informe del Costo de la Justicia, en el cuadro No.1, donde se

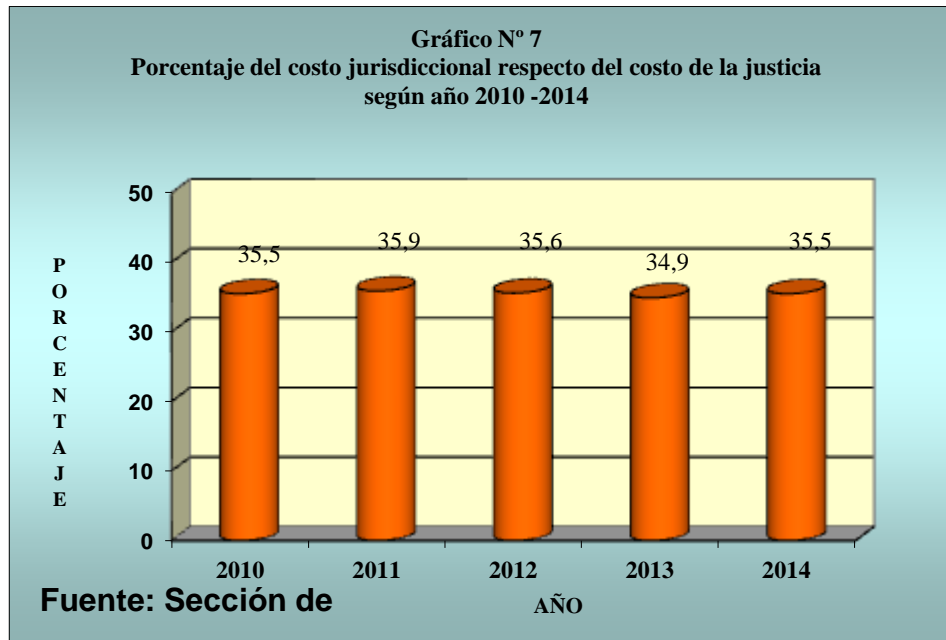
² El tipo de cambio empleado es el de compra reportado por el Banco Central de Costa Rica al 1 de julio de cada año.



estima un costo del Programa 926, determinado por el presupuesto ejecutado al 31/12/2014.

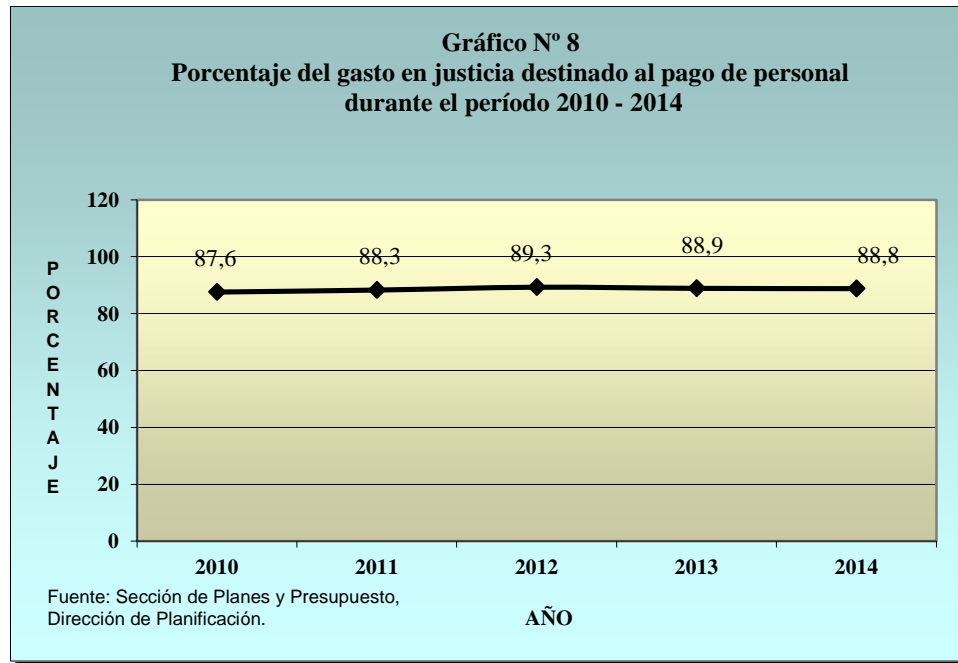


El indicador referente al costo jurisdiccional y el costo de la justicia, da como resultado un valor de 35,5%, cifra que se asemeja a la de años anteriores del quinquenio 2010-2014, con excepción del 2013 en que el valor fue 34,9%.



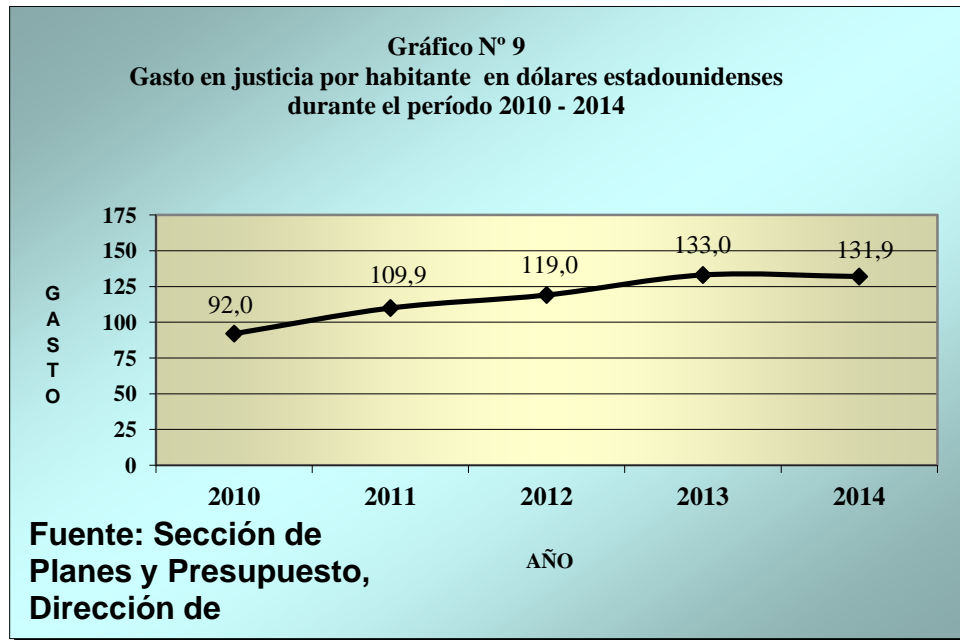
1.6 Porcentaje del gasto dedicado a pago de personal

El cambio experimentado por este indicador en el bienio 2013-2014 es leve, ello sugiere un mayor peso del gasto en justicia al tratarse de un decrecimiento; sin embargo, el valor resultante (88,8%) es alto, en vista de que deja poco margen para los gastos variables.



1.7 Gasto en justicia por habitante

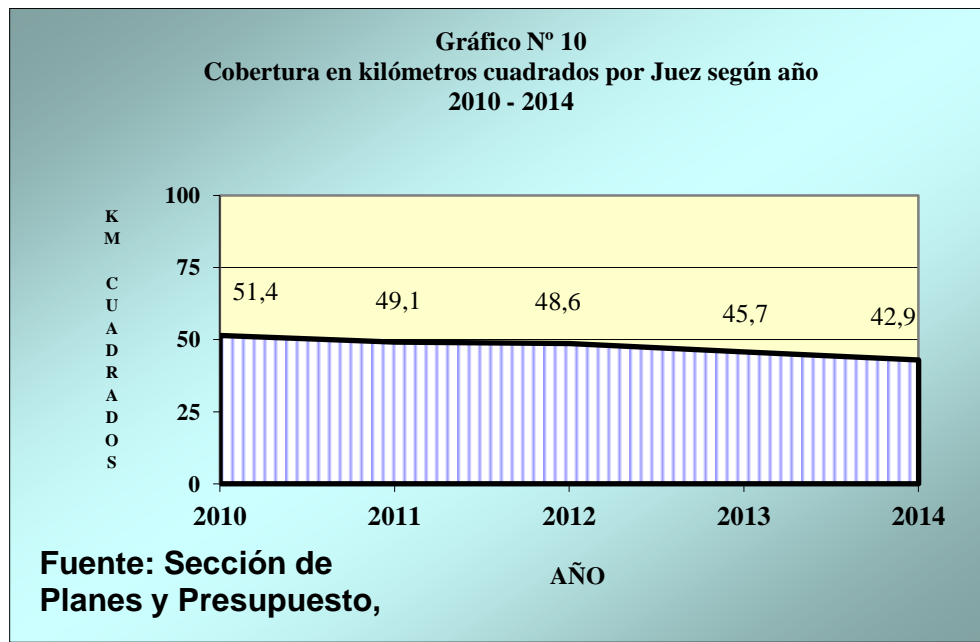
Para el 2014 este indicador muestra un crecimiento de 8,1% en comparación con el año anterior al pasar de ¢65.554,5 a ¢70.883,8, monto calculado en colones. Por su parte, la conversión a dólares con un tipo de cambio de ¢537,48, al 1 de julio de 2014 tiene un equivalente de \$131,9, valor que tiende a decrecer respecto del 2013 por el efecto del incremento sustancial en el tipo de cambio.



1.8 Cobertura en kilómetros cuadrados por Jueza o Juez

El cálculo de este indicador se realiza al dividir la superficie (en kilómetros cuadrados) del país entre el número de juezas y jueces.

Tal como se puede observar en el siguiente gráfico, el área geográfica que debe cubrir cada jueza o juez se ha minimizado cada año, como consecuencia del aumento de la cantidad de personas juzgadoras, lo que conlleva a una mejora en el servicio de la ciudadanía en general. Para el 2014 se tiene que cada jueza o juez debe cubrir aproximadamente 42,9 kilómetros cuadrados.



1.9 Juezas y jueces por 100 mil habitantes

Este indicador exterioriza que para el 2014 existen 25 juezas o jueces por cada 100 mil habitantes, esto implica que cada año se acrecienta la cantidad de personal juzgador, lo cual concurre en beneficio de la población usuaria, en vista de que sugiere una mayor resolución de las demandas interpuestas. La evolución de este indicador y los tres siguientes se muestran en el Gráfico N° 11. En términos generales, sin descontar las incompetencias, para el 2013 se dieron 559.471 asuntos terminados y en el 2014 se resolvieron 610.430. En cuanto a los jueces pasaron de 1.119 en el 2013 a 1.191 un año después.

1.10 Personal auxiliar por 100 mil habitantes

El personal auxiliar que colabora con las juezas y jueces en la tramitación de expedientes, consignado para el 2014 es de 56 personas por cada 100 mil habitantes, lo que resulta relevante en la labor que llevan a cabo juezas y jueces.

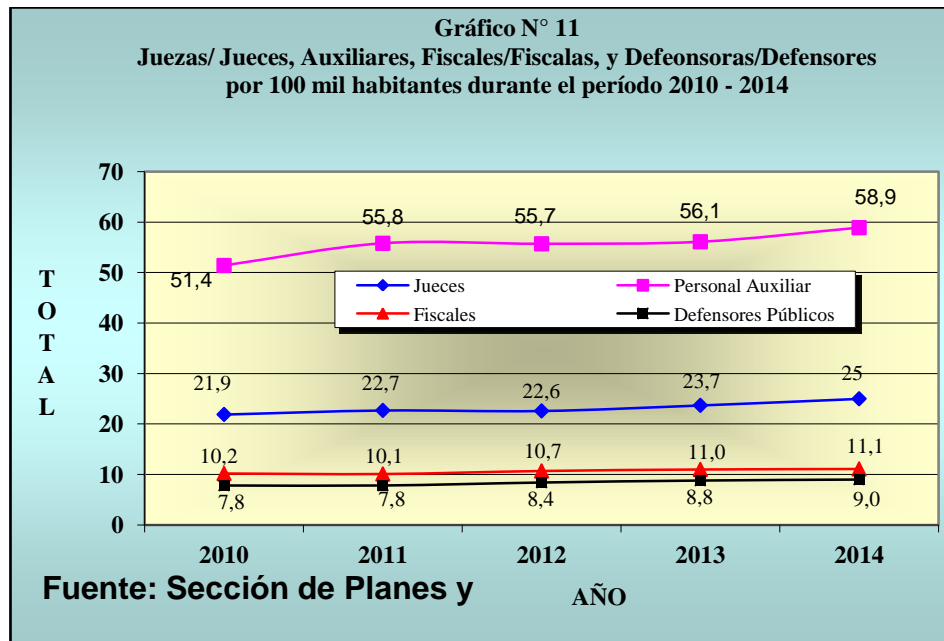


1.11 Fiscales y Fiscales por 100 mil habitantes

En el caso de este indicador, se tiene que el registro para el 2014 es 11,1 fiscales o fiscales por cada 100 mil habitantes, lo que evidencia un crecimiento leve de las personas facultadas para impulsar el litigio como parte acusatoria.

1.12 Defensoras y Defensores públicos por 100 mil habitantes

Tanto en términos absolutos como relativos, la cantidad de defensoras y defensores públicos ha venido en aumento de manera leve, lo que aunado al factor poblacional hace que el indicador no refleje estos incrementos de manera significativa. El valor alcanzado en el 2014 es de nueve defensoras o defensores por cada 100 mil habitantes.



En términos generales, las variables analizadas se han comportado de manera creciente a través de los años, lo que se constituye en un esfuerzo por parte del Poder Judicial y del Estado Costarricense, en beneficio de la población en general.



2. LITIGIOSIDAD Y CARGA DE TRABAJO

En el presente apartado se examinan nueve indicadores judiciales, con los cuales se pretende evidenciar la posibilidad y la disposición, por parte de la población nacional, para presentarse al sistema judicial en busca de soluciones a sus conflictos.

Asimismo, se expone la situación de las demandas interpuestas por la ciudadanía ante el Poder Judicial costarricense, en busca de justicia pronta y cumplida.

2.1 Casos entrados por cada 100 mil habitantes

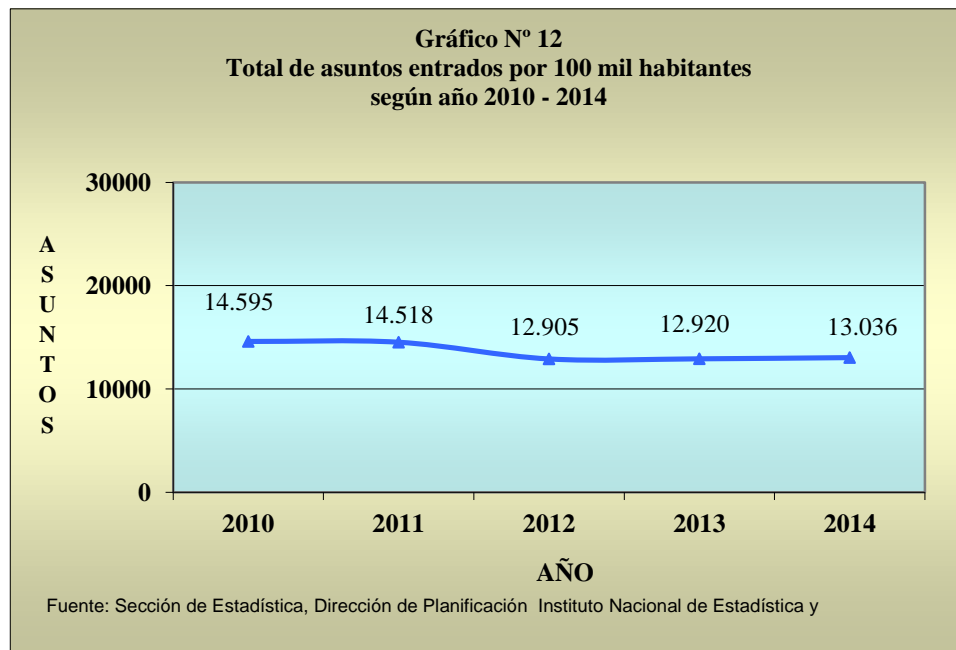
Para el cálculo de este indicador es necesario señalar que no se considera el efecto de las incompetencias³. De esta manera, el análisis se basa en la entrada neta en primera instancia, para las materias Civil, Agraria, Familia, Contenciosa Administrativa, Penal, Trabajo, Contravencional, Tránsito, Pensiones Alimentarias, Penal Juvenil, Violencia Doméstica, Constitucional y Notarial⁴.

Los resultados del siguiente gráfico exteriorizan un comportamiento casi constante en el bienio 2013-2014, a pesar del segundo incremento anual consecutivo en lo que a la litigiosidad se refiere, siendo estos cambios casi imperceptibles.

En concreto, durante el 2014 se calculó una razón de 13.036 nuevos expedientes por cada 100.000 habitantes.

³ La incompetencia se puede presentar por materia y territorio.

⁴ Esta materia se incorpora a partir del 2011 y se refiere a la entrada en el Juzgado Notarial.



2.2 Asuntos entrados en primera instancia por Jueza o por Juez

Este indicador considera aquellos procesos que ingresan por primera vez a la esfera judicial, una vez descontadas las incompetencias y que le conciernen su conocimiento a una Jueza o a un Juez.

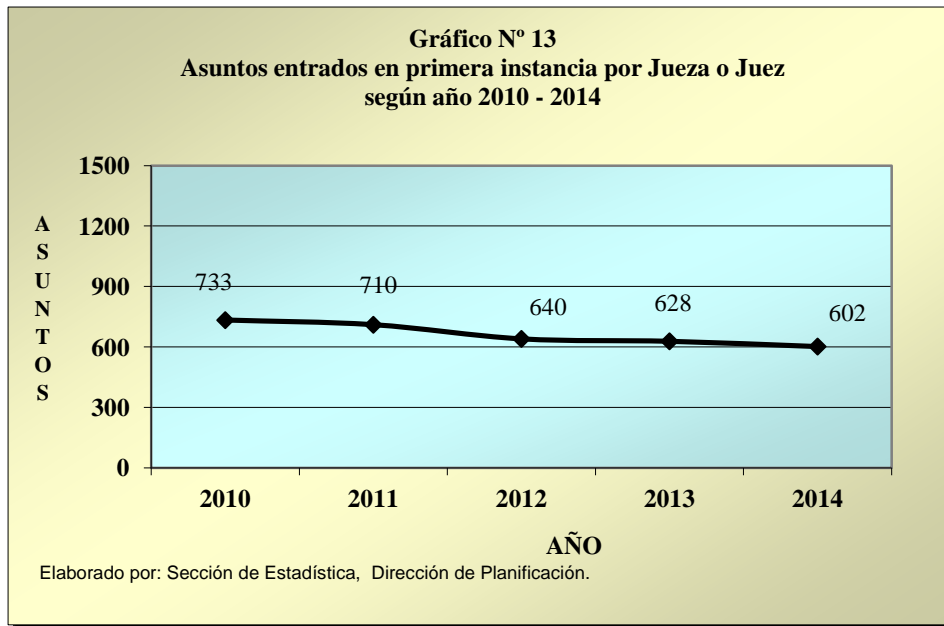
El comportamiento de este indicador exhibe su cuarto descenso anual consecutivo, a pesar de los aumentos presentados en el número de casos entrados en primera instancia durante el bienio 2013-2014, según se deduce del siguiente detalle. Sin embargo, la mayor asignación de recurso humano profesional en los despachos ha provocado que este indicador continúe mostrando su tendencia decreciente en el quinquenio explorado. En la tabla siguiente se registran los casos entrados sin descontar las incompetencias.



Casos entrados en primera instancia en el Poder Judicial

Año	2010	2011	2012	2013	2014
Entrados	689.136	690.610	622.152	629.757	644.873

Para este último corte, se registra un cociente de 602 casos entrados por Jueza o por Juez, en primera instancia.



A pesar de que se registra un incremento de los casos entrados en el 2015 respecto del 2014, el indicador muestra un descenso debido a que la variación relativa de los jueces (6,4%) tiene mayor peso que la ocurrida con los casos entrados (2,4%).

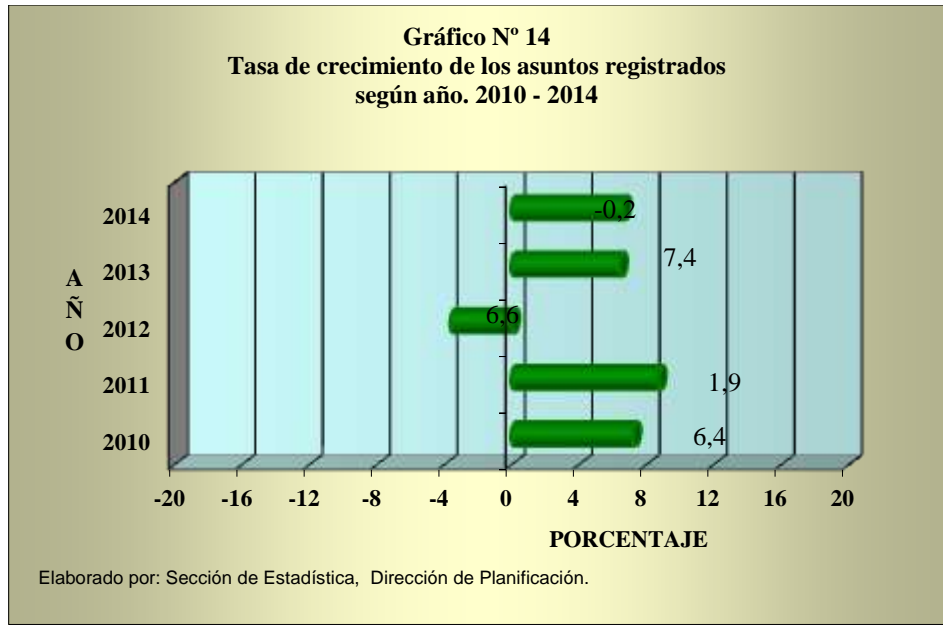
2.3 Tasa de crecimiento de los asuntos registrados

Para el cálculo de este indicador se considera la carga de trabajo (sumatoria del circulante inicial, casos ingresados por primera vez, los casos reentrados y la apertura de testimonios de piezas).

En la actualidad, la carga de trabajo asignada a las juezas y a los jueces se incrementó en un 6,6%



en comparación con lo reportado en el 2013, variable que resulta de extrema importancia, por cuanto refleja el volumen de trabajo por resolver.

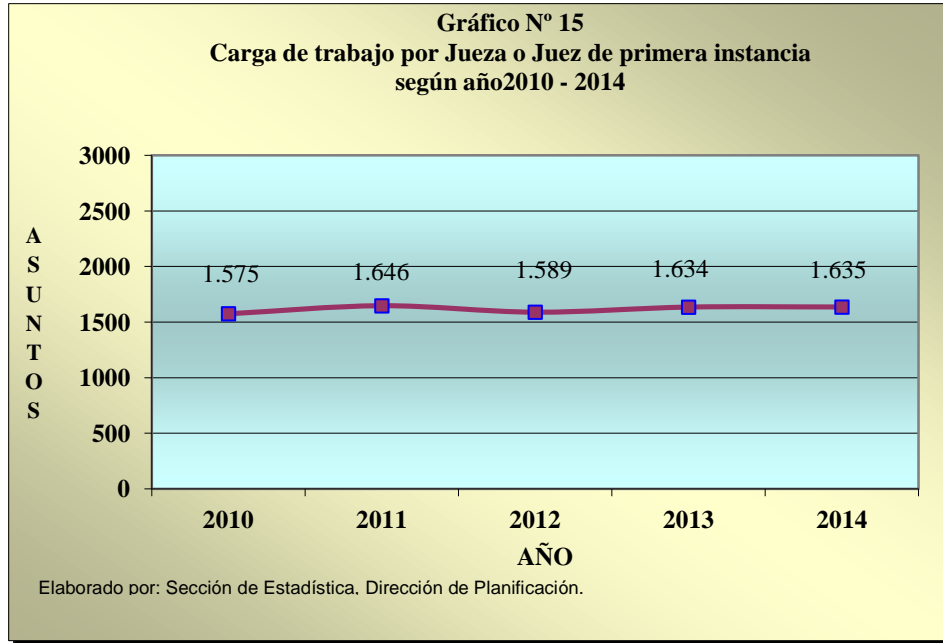


2.4 Carga de trabajo por Jueza y/o por Juez en instancias primera y superior⁽⁵⁾

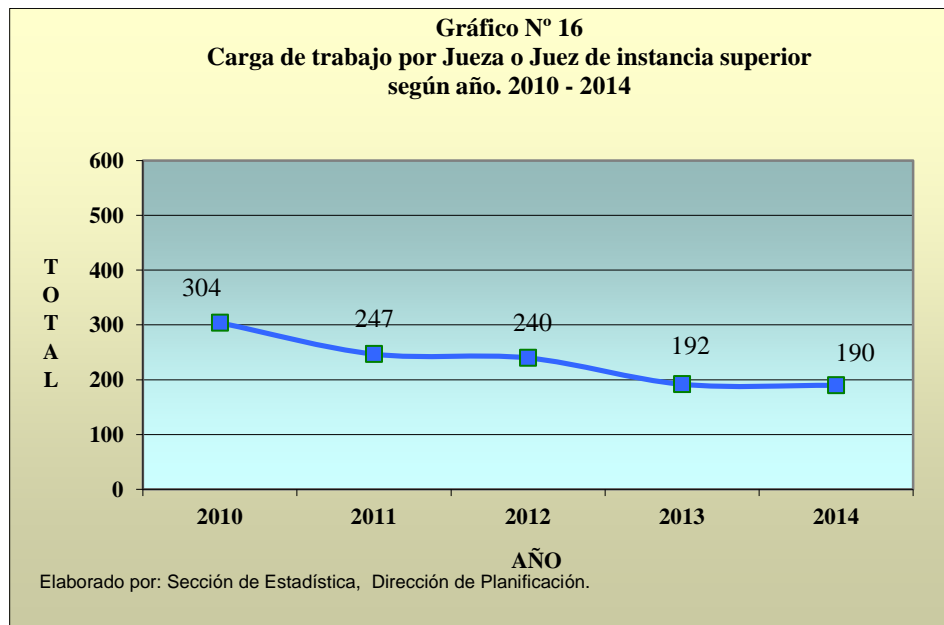
En lo que a primera instancia se refiere, el cálculo de este indicador toma en cuenta algunas variables tales como: el circulante inicial (casos pendientes de años precedentes), los casos entrados, los casos reentrados y la apertura de testimonios de piezas.

Este indicador externa un resultado de 1.635 procesos judiciales por cada Jueza o Juez durante el 2014, valor prácticamente incólume con relación al obtenido el año anterior, luego de mostrar un modelo fluctuante en los períodos previos más anteriores, tal como se visualiza en la próxima imagen.

⁵ En instancia superior están contemplados los siguientes despachos judiciales: Sala Primera, Sala Primera como Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo, Sala Segunda, Sala Tercera, Sala Tercera (Penal Juvenil), Tribunales de Apelación de Sentencia Penal, Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil, Tribunales Civiles, Tribunales de Trabajo, Tribunal Contencioso Administrativo, Tribunal de Apelación Contencioso Administrativo, Tribunal Agrario y Tribunal de Familia.



Por otro lado y tal como aconteció con el indicador anterior, este cálculo se mantuvo casi invariable con relación al 2013 en instancia superior, con la diferencia de evidenciar su cuarta baja sucesiva, según se percibe en esta gráfica.



2.5 Razón de congestión en primera instancia

El grado de saturación o de retraso en los despachos judiciales se mide a través de este indicador, en cuyo cálculo se divide la carga de trabajo entre el total de asuntos resueltos durante un año en particular. Es importante señalar que esta operación toma en cuenta la etapa de ejecución de los expedientes.

La forma de interpretar este indicador es la siguiente:

“Si la razón de congestión es mayor a 1 (uno), existe congestión en un despacho, materia o sistema judicial. Si la razón de congestión es igual a 1 (uno), no registra congestión, lo cual implica que se le ha dado trámite en el período estudiado a todos los procesos ingresados y pendientes; esto significa que no existen casos pendientes para el año entrante. También es importante indicar que la razón de congestión no puede arrojar valores negativos.”

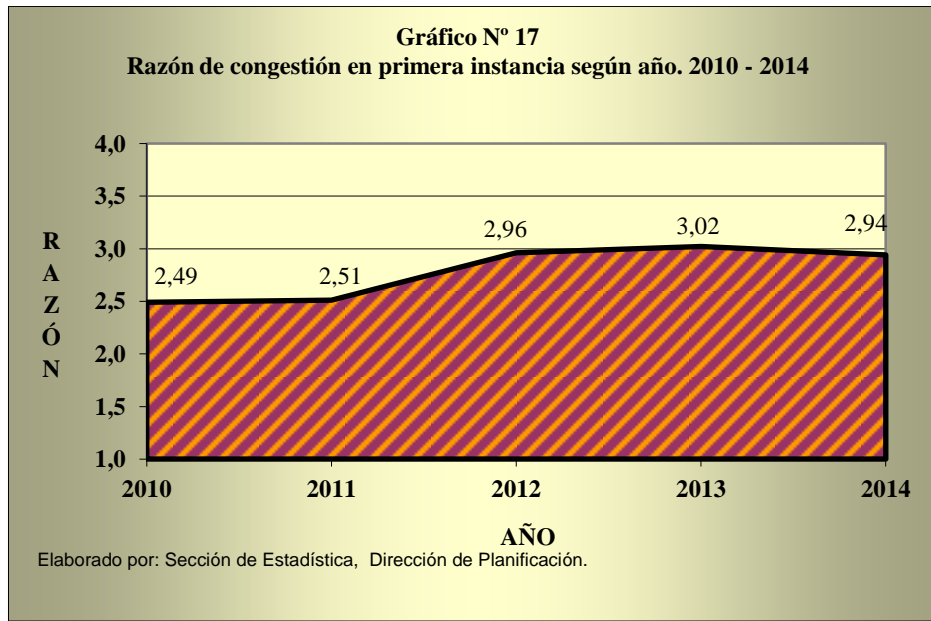


El resultado correspondiente a la razón de congestión se refiere al número de veces necesario, de los casos que un órgano judicial resolvió en un año, para que no acuse congestión en su carga de trabajo. En otras palabras, si la razón de congestión de un despacho es “n”, entonces tuvo que tramitar “n” veces de lo que resolvió en el período analizado, para conseguir la no saturación.

En específico, durante el 2014 se obtuvo una razón de congestión de 2,94, lo cual sugiere que si las oficinas de primera instancia hubiesen atendido cerca del triple de lo diligenciado en este período, no se registraría saturación alguna.

Otro aspecto interesante concierne a la estabilidad mostrada por este indicador en los últimos tres años, aunque con valores algo superiores a los acaecidos en el bienio 2010-2011.

Sin embargo, cabe advertir que en algunas materias el impulso de los asuntos no depende de la gestión exclusiva del personal de los despachos judiciales, sino del interés de las partes involucradas en los procesos.

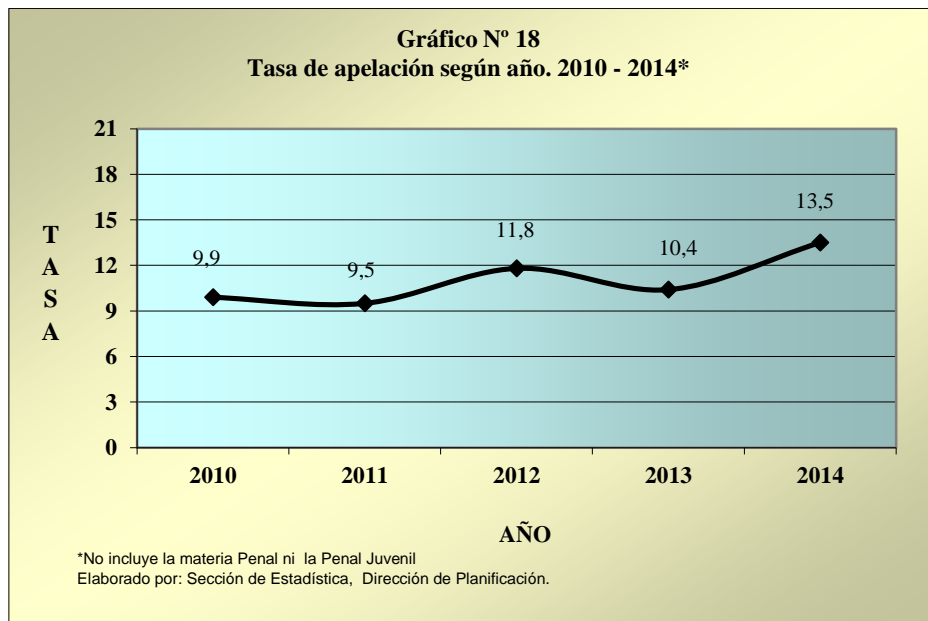


2.6 Tasa de apelación (materias no penales)

Este indicador se propone con el fin de determinar la disconformidad de las personas usuarias por las resoluciones dictadas en los órganos de primera instancia, con lo cual procuran mediante la apelación del fallo que el despacho de instancia superior revoque, enmiende o anule lo resuelto en la dependencia de instancia inferior.

En concreto, su cálculo se establece al relacionar los casos entrados en instancia superior (sin considerar la materia Penal), respecto a la cantidad de sentencias dictadas en primera instancia (no se incluye lo dictaminado en las materias Penal y Penal Juvenil).

La información contenida en el siguiente gráfico refiere un comportamiento completamente oscilante, alcanzando su resultado óptimo en el 2014 (13,5).



2.7 Tasa de apelación de sentencia (materia Penal)

Este indicador refiere el nivel de inconformidad de las personas usuarias, en los casos fallados con sentencia en los Tribunales Penales.

Su cálculo se deduce del cociente de los recursos ingresados en los tribunales de apelación de sentencia penal sobre el número de sentencias dictadas en los tribunales penales de primera instancia.

El valor de este indicador se obtuvo en 27,2% para el 2014, lo cual denota una baja con relación al año anterior. Sin embargo, se debe advertir que el seguimiento de este indicador apenas contempla tres períodos anuales, con resultados muy estables en el bienio 2012-2013, sean el 27,9% y el 28,4% en orden cronológico.



2.8 Distribución porcentual de los asuntos entrados por materia (en primera instancia)

Los pesos relativos de los casos entrados para las materias Penal y Civil continúan siendo los de mayor relevancia en los últimos años.

En específico y para el 2014, estas dos jurisdicciones acapararon el 29,3% y el 25,1% del total de nuevos asuntos en primera instancia respectivamente, mientras que la segregación de los procesos civiles establece que el 2,2% de los casos se refieren a demandas ordinarias y el 22,9% a litigios tramitados bajo la modalidad de Cobro Judicial.

Por su parte, las materias Agraria y Notarial se caracterizaron por exhibir las representaciones porcentuales más discretas en este sentido (0,4% y 0,2%).

MATERIA	2010	2011	2012	2013	2014
	%	%	%	%	%
Penal	37,7	35,1	26,2	28,4	29,3
Civil	21,1	25,1	28,7	26,5	25,1
<i>Civil Ordinario</i>	---	---	---	2,3	2,2
<i>Cobro Judicial</i>	---	---	---	24,2	22,9
Tránsito	9,7	7,7	9,3	9,6	10,1
Violencia Doméstica	6,2	6,2	7,5	7,4	7,2
Contravenciones	7,2	6,9	7,7	7,0	6,4
Pensiones Alimentarias	3,8	4,1	5,1	5,5	5,4
Trabajo	3,9	4,3	4,5	4,7	4,7
Familia	3,9	3,9	4,4	4,4	4,4
Constitucional	2,7	2,4	2,8	2,5	3,1
Penal Juvenil	2,5	2,5	1,8	1,7	1,5
Contencioso Administrativa	0,9	1,3	1,3	1,6	2,2
Agrario	0,4	0,4	0,4	0,5	0,4
Notarial	---	0,1	0,2	0,1	0,2
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Un mayor detalle sobre esta temática se encuentra disponible en la parte introductoria del Anuario Estadístico Judicial, correspondiente al 2014.

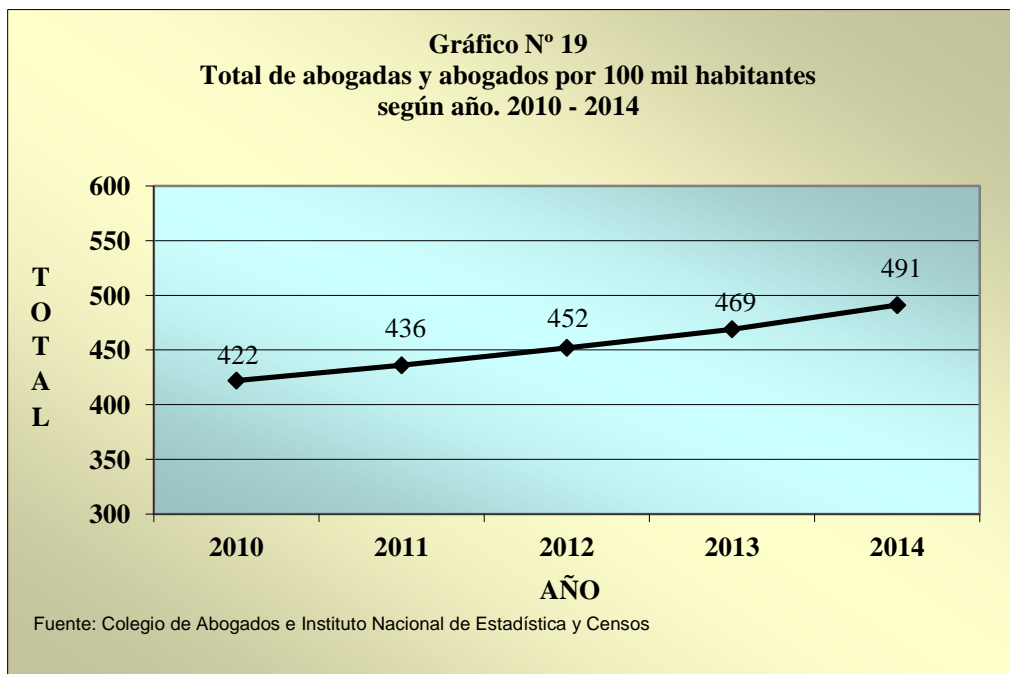


2.9 Abogadas y abogados por cada 100 mil habitantes

Este indicador evidencia la cantidad de abogadas y de abogados existentes en el país y que se encuentran en condición activa al servicio de la población, información que permite medir el acceso de las personas a este tipo de profesionales, con especialidad en Derecho.

Las cifras contenidas en el siguiente gráfico reflejan el cuarto incremento anual ininterrumpido por parte de este indicador, lo cual sugiere que la población tiene más posibilidades de contratar los servicios que ofrecen las y los profesionales en la rama del Derecho.

Para el 2014, se calculó una tasa de 491 profesionales por cada 100.000 habitantes.





3. PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD

Este campo temático se constituye por nueve indicadores, que reflejan la efectividad del trabajo o la producción lograda, así como el grado de utilización de los insumos destinados al proceso de administración de la justicia, además de medir la gestión o el desempeño de los diferentes órganos jurisdiccionales.

De seguido se describen los resultados más recientes, en función de los resultados acaecidos en el último quinquenio.

3.1 Asuntos resueltos por jueza y/o por juez en primera instancia

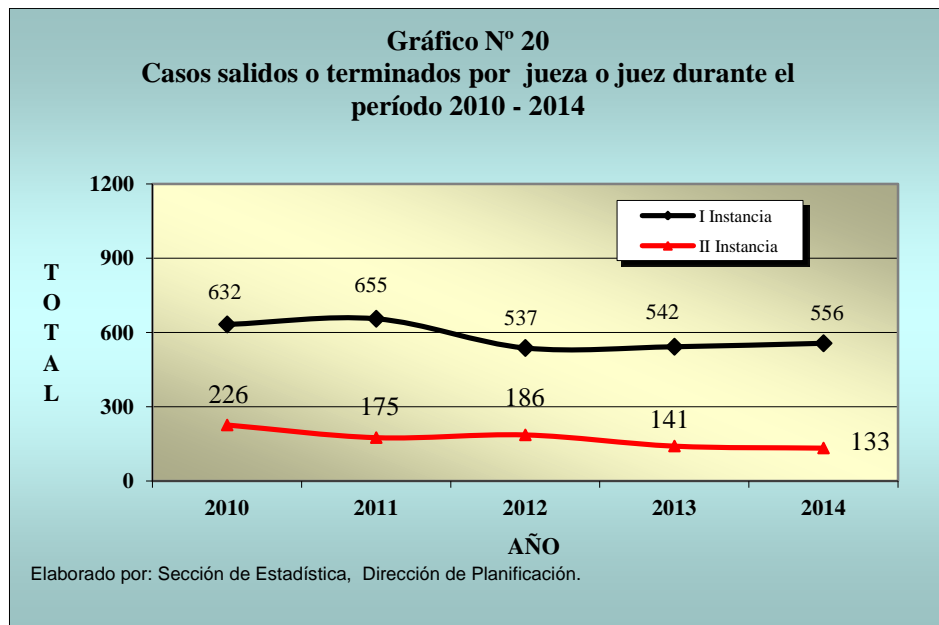
Para el cálculo de este indicador se utiliza el número de procesos terminados o salidos en primera instancia, dividido entre la cantidad de juezas y/o de jueces.

En la actualidad, este cociente se obtuvo en 556, mostrando su segundo repunte anual sucesivo, luego de experimentar una notable baja en el 2012. No obstante, se debe indicar que los aumentos ocurridos en el último bienio se presentaron de manera sutil, conforme se deduce del gráfico N° 20 siguiente.

3.2 Asuntos resueltos por jueza y/o por juez en segunda instancia

La fórmula de este indicador es análoga a la del inciso anterior, con la diferencia de contabilizar los asuntos y el personal asignado en las oficinas de segunda instancia.

Por consiguiente, el volumen de demandas fenecidas per cápita esboza una tendencia opuesta a la reflejada por el último indicador (en primera instancia), en virtud de apuntar ahora su segunda merma continua, llegando en el 2014 a 133 finiquitos por jueza y/o por juez, según se desprende a continuación.



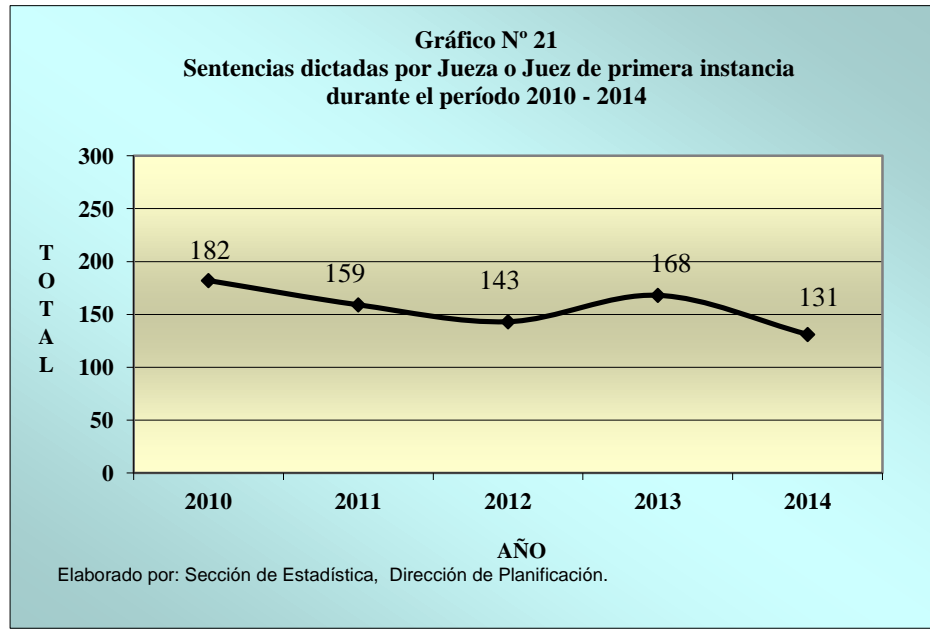
3.3 Sentencias dictadas por Jueza y/o por Juez en primera instancia

El cálculo de este indicador refiere la división de la cantidad de sentencias emitidas en primera instancia, entre el número de juezas y/o de jueces que atienden estos asuntos.

Las cifras contenidas en el próximo gráfico revelan una baja en el 2014, cuando se alcanzó una razón de 131 resoluciones por profesional, recuperando esta operación el decrecimiento mostrado en el bienio 2011-2012.

Sin embargo, este escenario contrasta con el modelo descrito en el inciso 3.1. anterior (asuntos resueltos por jueza y/o por juez en primera instancia) y por ello se debe advertir que en las materias que se tramitan o se impulsan a gestión de las partes involucradas⁶, la emisión de la sentencia no necesariamente provoca la conclusión del expediente, sino que más bien, modifica su etapa procesal.

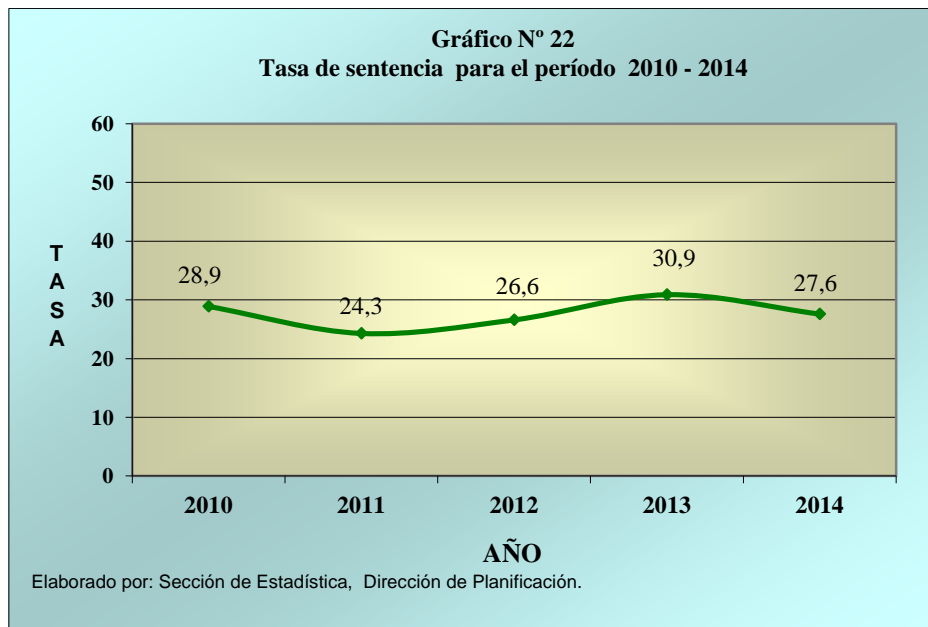
⁶ Entiéndase, las materias Civil, Agraria, Contenciosa Administrativa, Familia y Pensiones Alimentarias, en primera instancia.



3.4 Tasa de sentencia

Este indicador se deriva del cociente de las sentencias dictadas, que dan por terminado el expediente, entre el total de asuntos fenecidos.

Por lo tanto, la tasa de sentencia reportó un 27,6% durante el 2014, patentizando una baja en esta oportunidad, posterior a esbozar una tendencia creciente en el bienio 2012-2013.

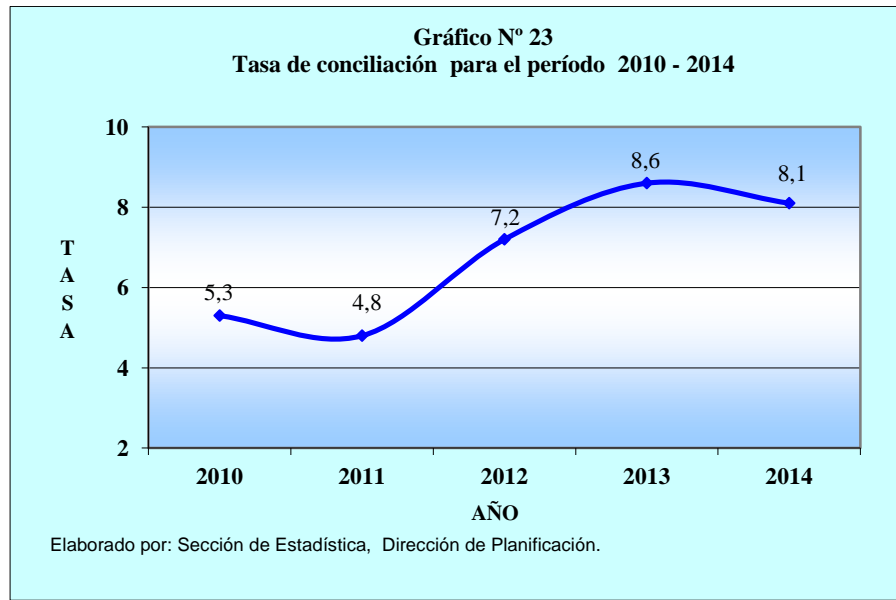


3.5 Tasa de conciliación

La conciliación se constituye en un procedimiento alternativo para aplicar término a un proceso judicial, mediante el cual se pretende promover el diálogo y la comprensión de las partes para llegar a un acuerdo, por lo que la Jueza y/o el Juez debe homologar la equiparación de lo convenido, para evitar afectaciones injustificadas posteriores.

Los resultados asociados al último quinquenio exteriorizan una reducción en el valor actual (8,1%), luego de manifestar dos incrementos sucesivos en el período 2012-2013.

No obstante, se continúa percibiendo un interés de las partes, para optar por otro tipo de solución a sus conflictos.

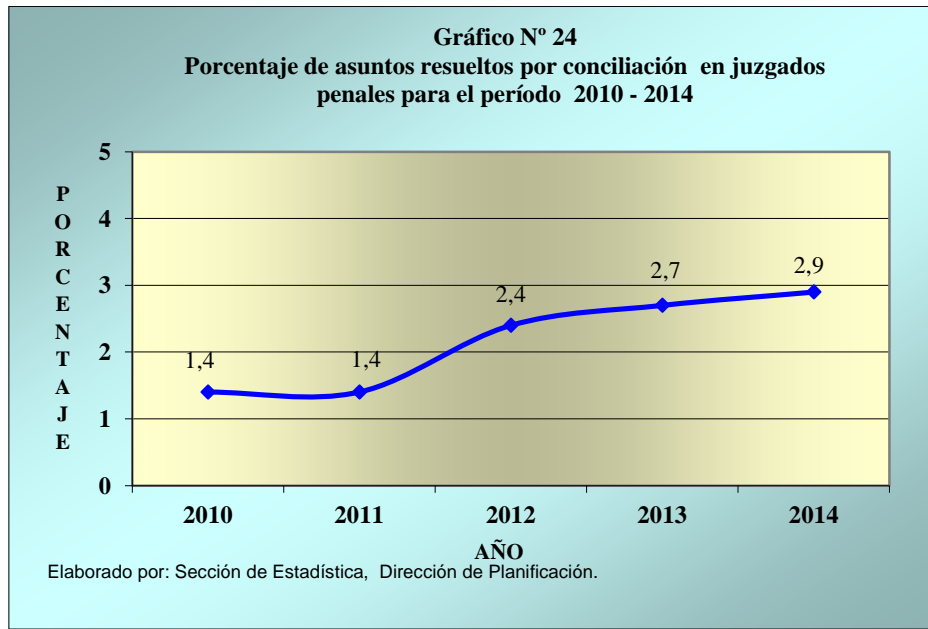


3.6 Porcentaje de asuntos resueltos por conciliación (Juzgados Penales)

El indicador expuesto en el presente apartado, se refiere al contexto exclusivo de los juzgados competentes en materia Penal.

De esta manera, se confirma el modelo alcista de este indicador, al materializar su tercer incremento anual consecutivo, al llegar ahora a 2,9%.

Sin embargo, se debe formular la salvedad de que los porcentajes obtenidos para estas dependencias son algo menores a los examinados en el apartado anterior; esto sin restar importancia al instituto de la conciliación en éstas.



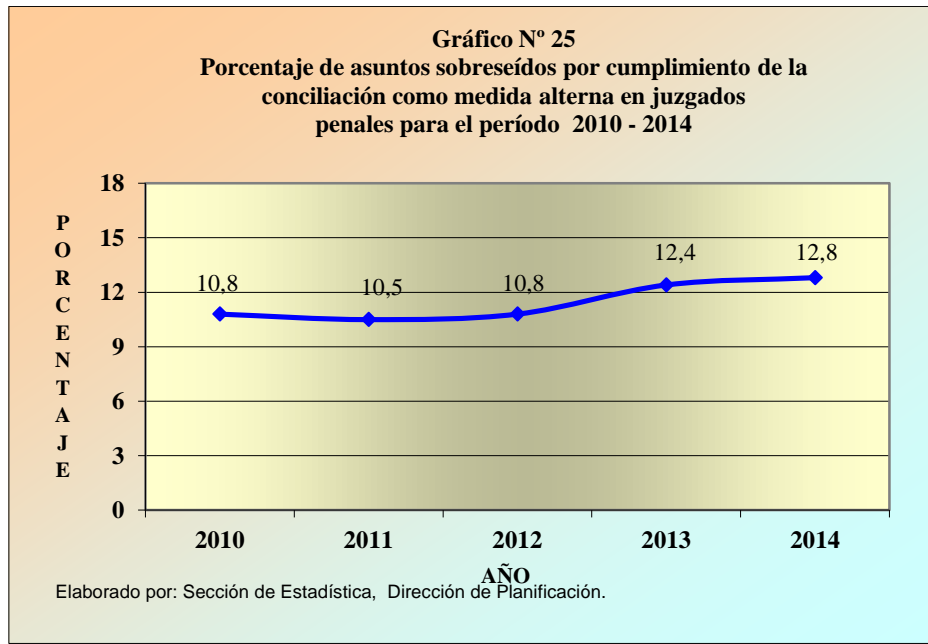
3.7 Porcentaje de asuntos sobreseídos por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales

El cálculo de este indicador está circunscrito a la relación de las variables “extinción de la acción penal por cumplimiento de la conciliación” y el total de sobreseimientos definitivos dictados en un período.

Con este indicador se pretende determinar el porcentaje de asuntos que son finiquitados, una vez cumplida la conciliación.

El valor de este indicador se calculó en 12,8% para el 2014, externando su tercer repunte anual progresivo, aunque con una muy leve diferencia con relación al valor previo.

Por otro lado, cabe destacar que en esta ocasión se registra el resultado más alto del quinquenio analizado.

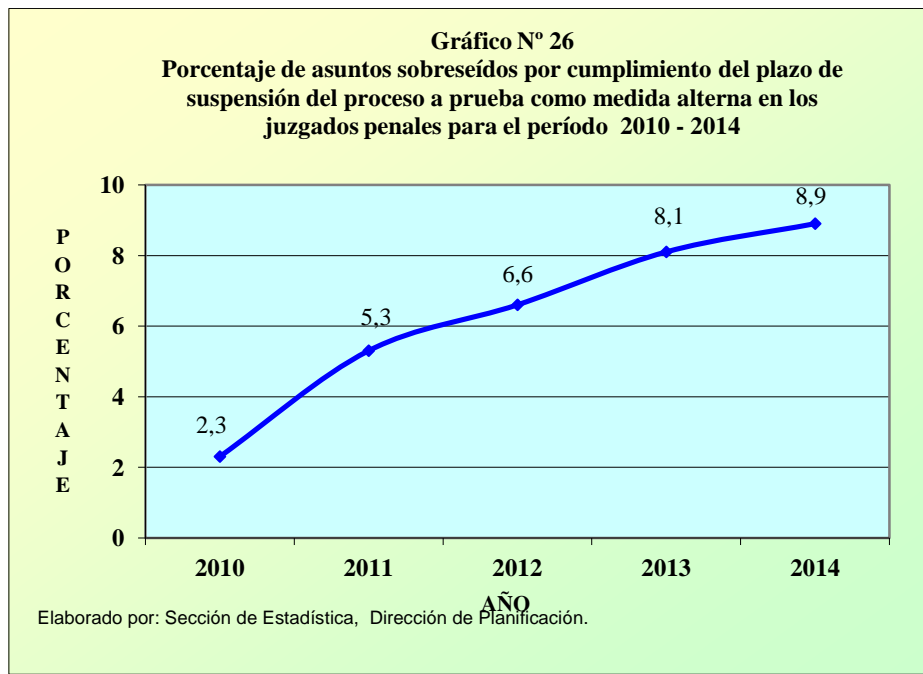


3.8 Porcentaje de asuntos sobreseídos por cumplimiento del plazo de suspensión del proceso a prueba como medida alterna en los juzgados penales

La fórmula correspondiente a este indicador se encuentra vinculada a las variables: “cumplimiento del plazo de suspensión del proceso a prueba” y el total de sobreseimientos definitivos dictados, en los juzgados penales.

En este sentido, la suspensión del proceso a prueba es otra de las medidas alternas utilizadas en los procesos penales, para efectos de encontrar una solución a los conflictos y cuyo finiquito induce al dictado de un sobreseimiento definitivo, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones o requisitos, según lo establecido en cada caso.

Según se muestra en la siguiente gráfica, este indicador presenta ahora su cuarto aumento anual ininterrumpido con el 8,9%, lo cual confirma una clara disposición de las partes para optar por este procedimiento, además de los estudiados en los puntos más recientes.

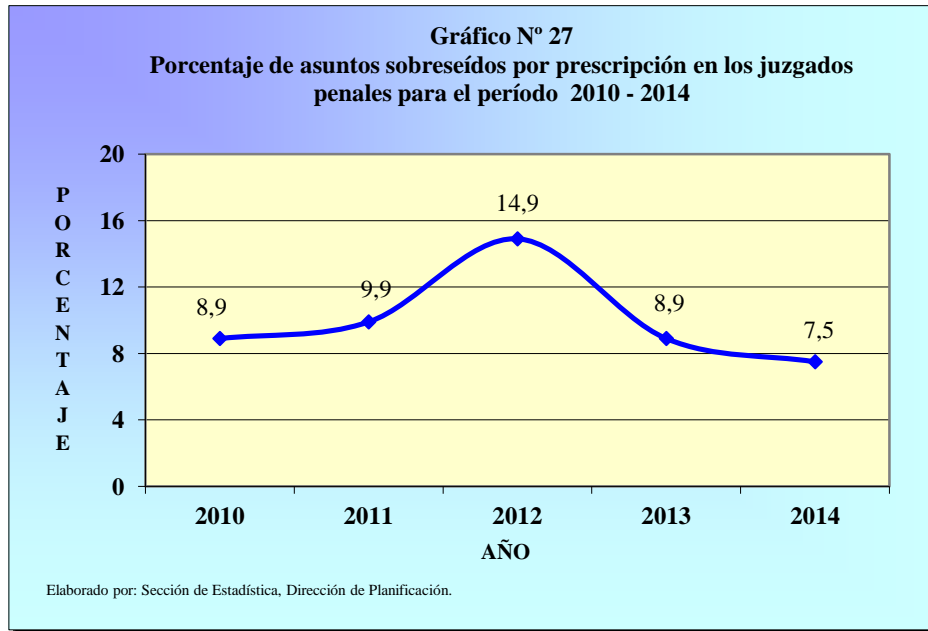


3.9 Porcentaje de asuntos sobreesidos por prescripción en los juzgados penales

La prescripción se refiere a un método adicional que conduce a la extinción de la acción penal y esta variable se conjuga con los sobreesimientos definitivos, para determinar el cálculo de este indicador.

En consecuencia, esta medición permite establecer el porcentaje de asuntos sobreesidos por prescripción con relación al total de causas sobreesidas, aspecto que resulta de gran relevancia, por cuanto acredita el nivel de impunidad, que por supuesto se debe mitigar.

En este sentido, se aprecia la segunda reducción continua en lo que a este indicador se refiere en los juzgados penales, cuyo cálculo se operacionalizó en 7,5% para el 2014, mostrando una gran mejora en la tramitación de los asuntos y por consiguiente, en el servicio brindado a la población usuaria.





4. DURACIÓN Y DILACIÓN

Este campo temático está constituido por 32 indicadores, estos permiten tanto a la persona usuaria interna como externa conocer el tiempo promedio que debe transcurrir en la atención de un proceso en las diferentes instancias, así como, mostrar un panorama acerca de la carga de trabajo pendiente por instancia y por jueza o juez al concluir el año. También, los porcentajes de Pendencia y Resolución evidencian el movimiento de los expedientes en los despachos.

En esta edición se incluye un nuevo indicador (el Porcentaje de Inactividad), a saber:

4.1 Porcentajes de pendencia, de resolución e inactividad

El porcentaje de pendencia es el peso relativo tenido por los asuntos que ya iniciaron su tramitación pero que aún no se dan por terminados definitivamente respecto a la carga de trabajo. Por su parte, el porcentaje de resolución indica el peso relativo de los expedientes resueltos respecto a la carga de trabajo y el porcentaje de inactividad o abandono determina el peso relativo de los asuntos inactivos o abandonados en un periodo definido respecto a la carga de trabajo inicial (Activo inicial más ingreso nuevo y el reingreso de asuntos); se debe recordar que los asuntos inactivos o en estado de “ abandono” son producto de la depuración de casillas trimestral que se realiza en el despacho.

Es importante señalar que estos dos indicadores deben compararse en forma conjunta, dado que dentro del sistema judicial un asunto o está terminado o se encuentra en trámite (normal o en inactividad). Así, un expediente para poder ser descontado del circulante, debe recibir una resolución o una sentencia de fondo que ponga fin al proceso. En este contexto, es atinente especificar que estos resultados se deben multiplicar por 100 al tratarse de porcentajes.

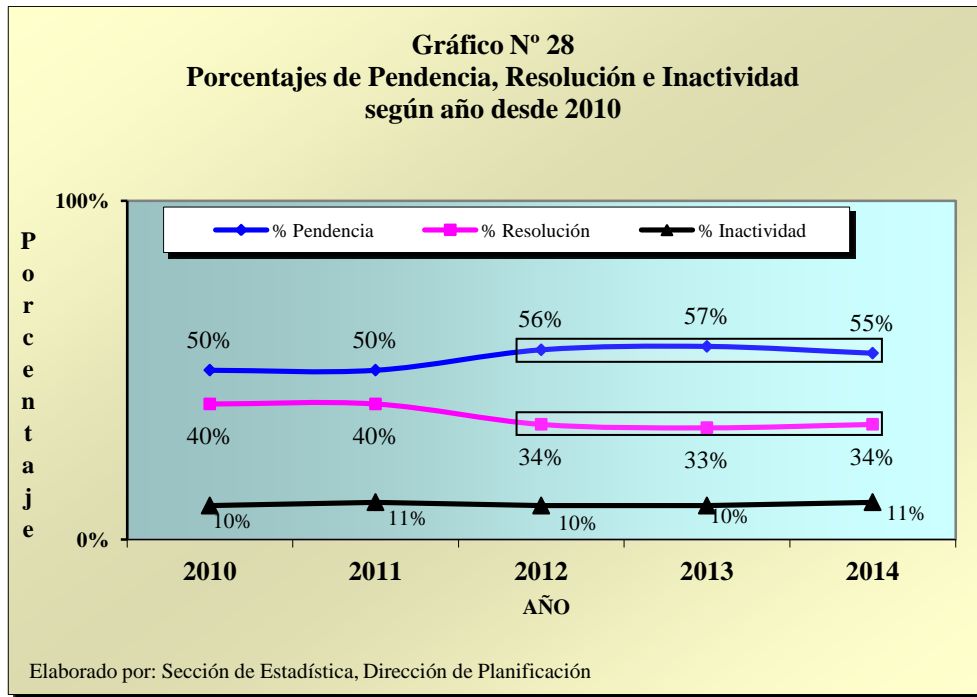


En este punto hay que hacer varias aclaraciones que ayudarán a su interpretación y utilización.

En primer lugar, es necesario tener presente que las materias Civil, Agraria, Contencioso Administrativa, Familia y Pensiones Alimentarias, finiquitan o excluyen de sus pendientes una serie de expedientes por “abandono o inactividad”, que son descontados del circulante del despacho, pero pueden reactivarse en el circulante cuando se presente una nueva gestión. Esto produce que al sumar los indicadores de Pendencia y Resolución para estas materias no del 100%.

Las materias Laboral, Contravencional, Tránsito, Violencia Doméstica, Penal, Constitucional y Notarial, cierran su balance por fórmula matemática, sea necesariamente todos los expedientes descontados del circulante tienen una resolución que justifica esa acción, razón por la cual la suma de los indicadores debe dar 100%.

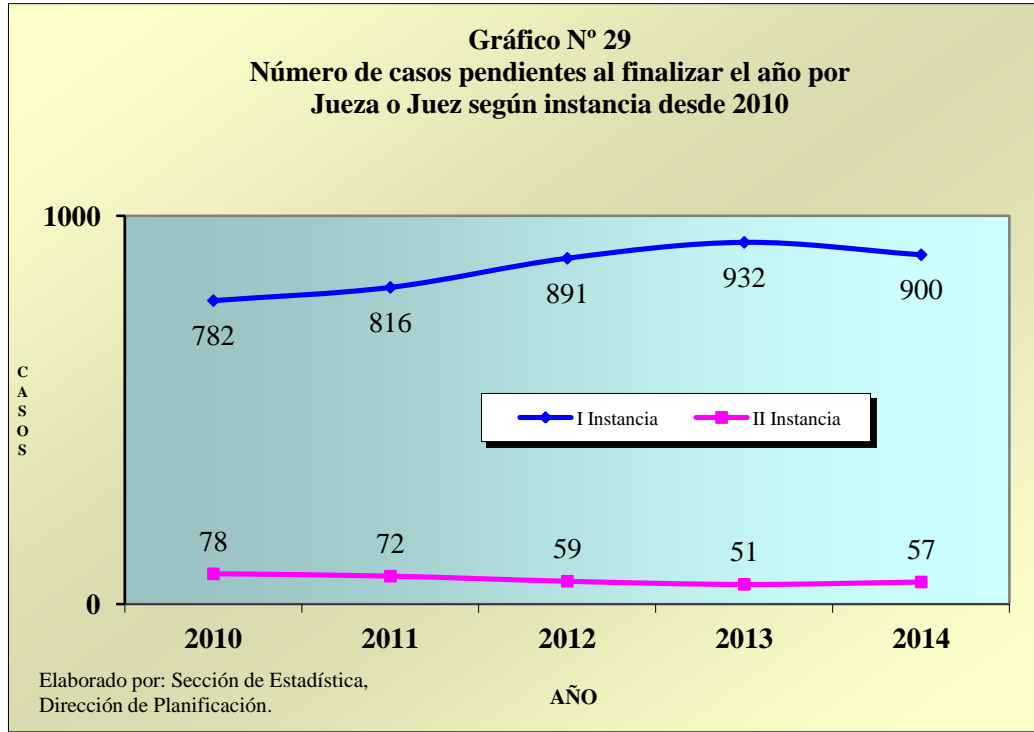
En los últimos tres años los porcentajes de Pendencia y Resolución se han mantenido relativamente constantes. Como se puede constatar en el gráfico siguiente, desde el 2012 alrededor del 56% de los asuntos que componen la carga de trabajo en el Poder Judicial Costarricense se encuentran en trámite, patrón que se aleja de los niveles inferiores calculados para antes de ese año. El porcentaje de resolución desde el 2012 ronda el 33%, sea cerca de un tercio de la carga de trabajo del Poder Judicial Costarricense es resuelta. El porcentaje de inactividad ha rondado el 10% esto es, cerca de una décima parte de la carga de trabajo de la institución se encuentra en estado de inactividad en las materias cuyo proceso depende del impulso de parte.



4.2 Casos pendientes por Jueza y Juez de primera y segunda instancia

Este indicador es el resultado de dividir del circulante al final de un período, entre el número de juezas y jueces que integran las instancias permitiendo conocer la cantidad de expedientes por juez o jueza pendientes de trámite definitivo al final de un año.

Con el dato de finales de este año de interrumpe la tendencia incremental en el volumen de casos pendientes por profesional de primera instancia que se venía delimitando del 2010 al 2013. Como se puede apreciar en la gráfica siguiente, el volumen de circulante por juez o jueza era de **782** expedientes, cifra que irá creciendo en las siguientes fechas homólogas hasta llegar a 932 asuntos por juez o jueza al 31 de diciembre de 2013, pero este indicador cae a **900** expedientes al finalizar el 2014. Este último valor, aunque positivo, no indica el inicio de un cambio de tendencia o si responde a una coyuntura específica por dos razones, a saber, el monto de la reducción es pequeño y ubica el resultado final en un punto intermedio entre los cálculos realizados para el 2012 y el 2013.



Por otro lado y como se muestra en el gráfico anterior, si bien se produce un leve incremento de lo pendiente al finalizar el 2014 de instancia superior por juez o jueza respecto al reporte de finales del 2013, este no es fuerte. Ese leve repunte es producto del patrón antes descrito para la primera instancia, esto es, al reducirse el circulante de primera instancia por juez o jueza, de finales del 2014 respecto al reportado en el final del 2013, crece el ingreso de apelaciones ante instancias superiores. En este punto, se debe recordar que la reducción del indicador en primera instancia se debe al incremento resolutivo de este año como lo indica el incremento del Porcentaje de Resolución comentado en el apartado anterior; así, si crece el volumen de finiquito en primera instancia aumentará la cifra de apelación ⁽⁷⁾.

⁷ Este fenómeno, ocurrirá en el sentido contrario, esto es, si baja el volumen de casos terminados en primera instancia, probablemente, también bajaría el volumen de nuevo ingreso a las instancias superiores y esta última variable es determinante en el cálculo del circulante final de esas instancias.



4.3 Duración promedio de juicios fallados con sentencia ⁸

En el cálculo de la duración, se consideran solo los casos ordinarios fallados con sentencia (juicio o conciliación); en este apartado se muestran los datos en materia laboral ⁽⁹⁾ y en materia Penal ⁽¹⁰⁾.

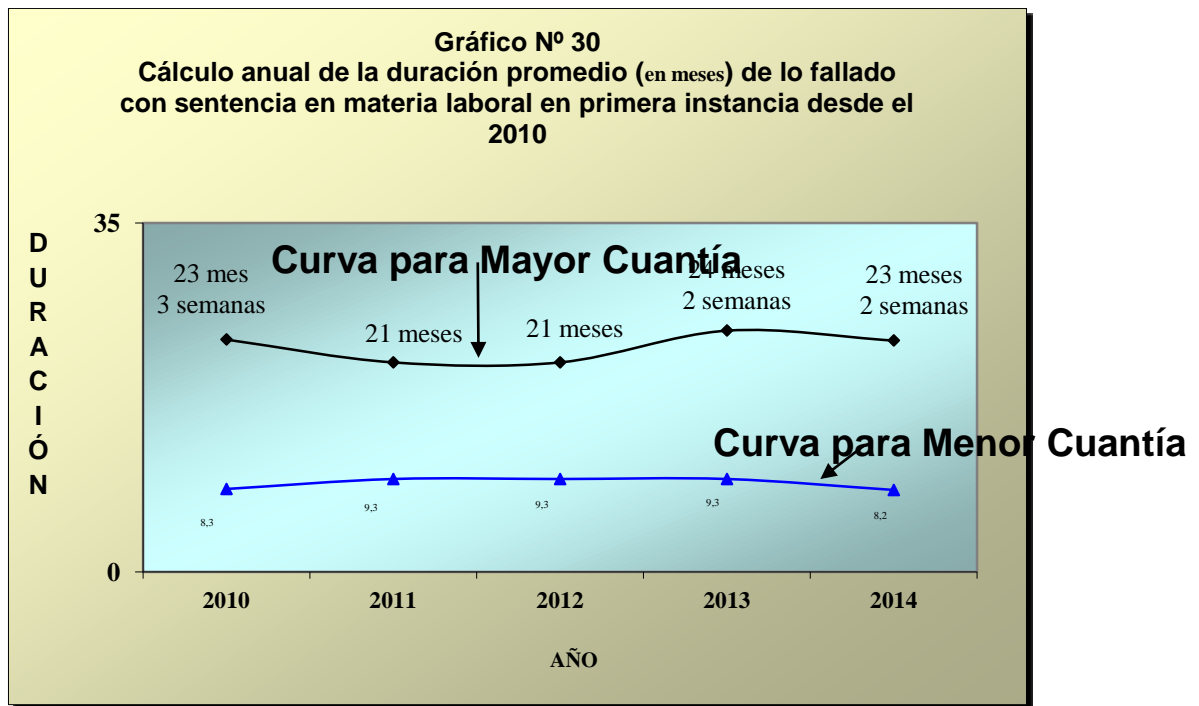
Materia Laboral de primera instancia:

Históricamente, existe una marcada diferencia entre lo que dura en materia laboral dependiendo si un asunto es resuelto con sentencia por lo juzgados de trabajo competentes en mayor cuantía y los de menor cuantía laboral. En los despachos de menor cuantía laboral, se dura casi tres veces menos que en un despacho de mayor cuantía; para el 2014 en los despachos de mayor cuantía se duró en promedio **23 meses con 2 semanas** (un mes menos que el ejercicio del 2013) mientras que, en los despachos de menor cuantía se duró en promedio **8 meses con 2 semanas** (1 mes y 1 semana menos que el cálculo del 2013).

⁸ El que aumente o disminuya el tiempo promedio de duración de los casos terminados con sentencia debe ser contextualizado con el grado de antigüedad de la existencia. Si en esta última variable hay muchos asuntos de larga espera y se prioriza su atención hasta la emisión de una sentencia por sobre los asuntos de reciente ingreso, el efecto directo es el aumento de la duración promedio. Si por el contrario se enfatiza la atención de asuntos de reciente ingreso la duración promedio disminuye, pero la existencia tiende a volverse cada mes más antigua. Lo ideal es atender los asuntos de larga data para reducir su presencia en la esfera judicial, esto hará que la duración promedio aumente inicialmente, pero al disminuirse la cantidad de asuntos con tiempos de espera largos, el indicador convergerá a un valor natural asociado a los procedimientos judiciales seguidos en despacho.

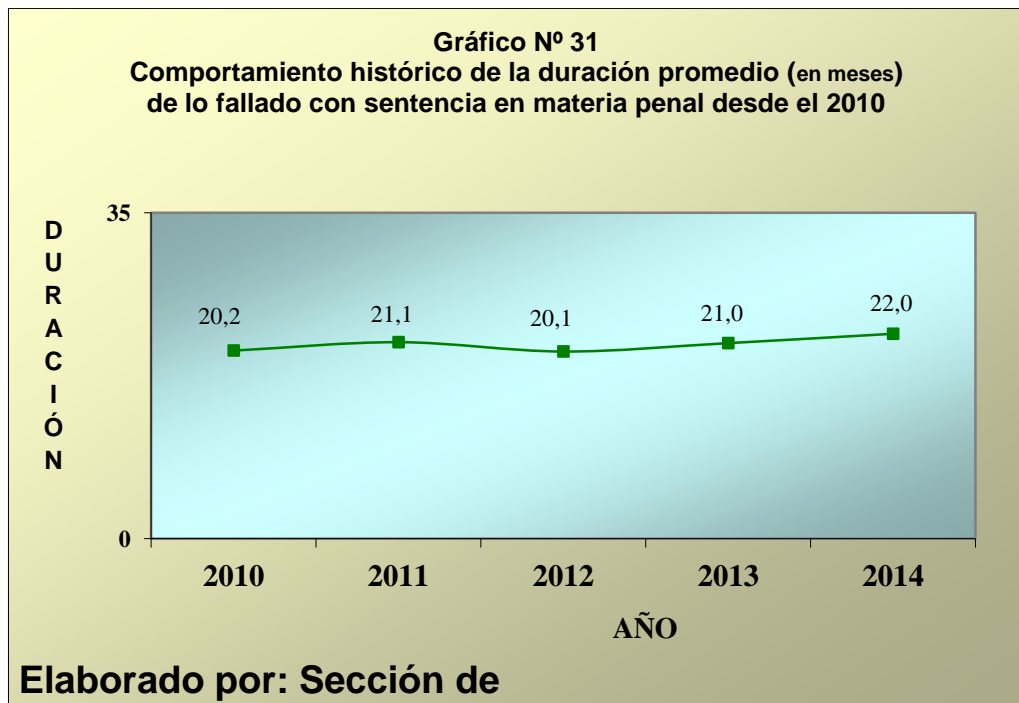
⁹ Se separa el cálculo para el conglomerado de los “juzgados de trabajo de MAYOR cuantía” del relacionado con los competentes en “MENOR cuantía”.

¹⁰ La información resultante abarca desde la etapa preparatoria (Ministerio Público) hasta que se dicta sentencia en la etapa de juicio. Así, la duración que se muestra para los tribunales de juicio es la duración total y no solo la que compete a esta etapa del proceso penal.



Materia Penal (hasta etapa de juicio):

Si bien en el 2014, se da un repunte de lo que dura en promedio en materia penal, en términos generales, este indicador se ha mostrado relativamente constante. Como se muestra en la siguiente gráfica estadística, a lo largo del último quinquenio la duración promedio anual ha oscilado en un intervalo que va de los 20 meses con 1 semana a 22 meses, sea un rango de variación de 1 mes y tres semanas; el indicador del 2014 subió a **22 meses**, un mes más que en el 2013.



En materia Agraria, si bien se da un repunte por dos semanas adicionales en el 2014 respecto al 2013, el monto de la duración promedio no sufre cambios de importancia. Esto ocurre también en materia de Familia con el leve aumento de una semana adicional para este año respecto al ejercicio del año inmediatamente anterior. En materia Tránsito, el incremento es de 2 semanas al pasar de **4 meses con 3 semanas** del 2013 a **5 meses con 1 semana** doce meses después mientras que en lo Contravencional se reduce el promedio a **5 meses con 1 semana** en este año, un mes y medio menos que el cálculo del 2013 cuando se reportó una duración promedio de **6 meses 3 semanas**.



<u>MATERIA</u>	<u>2013</u>	<u>2014</u>
Agraria	25 meses 0 semanas	25 meses 2 semanas
Familia	8 meses 3 semanas	9 meses 0 semanas
Contenciosa Administrativa (Trib. Procesal)	9 meses 3 semanas	11 meses 1 semana
Contenciosa Administrativa (Juzgado.)	12 meses 3 semanas	15 meses 3 semanas
Contravencional	6 meses 3 semanas	5 meses 1 semana
Tránsito	4 meses 3 semanas	5 meses 1 semana
Juzgados Penales	4 meses 3 semanas	5 meses 0 semanas
Fiscalías Penales Juveniles	3 meses 0 semanas	2 meses 0 semanas
Juzgados Penales Juveniles	20 meses 1 semana	22 meses 3 semanas

Del despliegue anterior también se muestran datos de las materias Contenciosa (para el Juzgado y el Tribunal Procesal) y Penal Juvenil (Fiscalías y Juzgados). En materia Contenciosa se reporta un aumento importante en este 2014 respecto al 2013; en el Tribunal Procesal se paso de una duración promedio de **9 meses y 3 semanas** a **11 meses con 1 semana**, esto es una adición al trámite final de un mes y dos semanas adicional, mientras del Juzgado de lo Contencioso Administrativo se reporta para el 2014, 15 meses 3 semanas, resultado que es tres meses más al ejercicio del 2013. En materia Penal Juvenil disminuye el tiempo tenido en las fiscalías competentes, pero aumenta en el grupo de los Juzgados Penales Juveniles; en la fiscalías como conglomerado se reporta una duración promedio disminuida en un mes para ubicarse en **2 meses 0 semanas** mientras que en los Juzgados el tiempo promedio aumentó en dos meses y medio el indicador para ubicarse finalmente en **22 meses 3 semanas**. En esta última materia la brecha entre los concluido en el Ministerio Público y los Juzgados competentes es grande, más de 20 meses.

De seguido se detalla para los despachos de instancia superior (se incluye la Sala Constitucional), la duración promedio para el bienio 2013-2014, ello con el fin de analizar posibles variaciones entre uno y otro año. En ese sentido, destacan los incrementos de la duración promedio registrada por la Sala Primera y la Sala Constitucional en el trámite de Acciones de Inconstitucionalidad; así como la baja registrada en la Sala Tercera, especialmente en el trámite de los procesos de revisión.



	2013	2014
Sala Primera	18 meses 2 semanas	22 meses 0 semanas
Sala Primera (Casación Contenciosa Administrativa)	10 meses 2 semanas	10 meses 1 semana
Sala Segunda	4 meses 1 semanas	4 meses 1 semanas
Sala Tercera (Recurso Casación)	18 meses 0 semanas	10 meses 1 semana
Sala Tercera (Procedimiento Revisión)	24 meses 3 semanas	12 meses 0 semanas
Sala Tercera –Penal Juvenil-	3 mes 0 semanas	2 meses 1 semana
Sala Constitucional (Habeas Corpus)	15 días	15 días
Sala Constitucional (Amparos)	2 meses 0 semanas	1 mes 1 semana
Sala Constitucional (Acción Inconstit.)	16 meses 3 semanas	18 meses 0 semanas
Tribunales de Apelación de Sentencia Penal	4 meses 0 semanas	3 meses 3 semanas
Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil	1 mes 3 semanas	3 meses 1 semana
Tribunales Laborales	5 meses 2 semanas	5 meses 3 semanas
Tribunal Contencioso Administrativo	5 meses 2 semanas	2 meses 3 semanas
Tribunal de Apelación de lo Contenciosa. Administrativa.	2 meses 0 semanas	2 meses 0 semanas
Tribunal Agrario	2 meses 2 semana	3 meses 3 semana
Tribunal de Familia	1 mes 1 semana	1 mes 1 semana



5. CALIDAD DEL SERVICIO

La calidad del servicio prestado por el Poder Judicial, puede ser medida a través de examen de las resoluciones o votos dictados por los despachos de instancia superior. Las oficinas judiciales de instancia anterior emiten resoluciones o sentencias cuyo resultado puede ser apelado ante una o varias instancias superiores en donde se darán dictados confirmando o no lo determinado en la instancia anterior. Cuando una instancia de alzada discrepa sobre lo resuelto en una instancia anterior se emiten resoluciones sustentadas como la revocatoria, la anulación o la declaración con lugar que buscan corregir las eventuales deficiencias del proceso seguido anteriormente. En este apartado, se observan los valores asociados con este tipo de resolución expresados como indicadores estadísticos de la calidad de lo resuelto en instancias anteriores. Así, un aumento relativo de tales indicadores señala una posible desmejora de la calidad recibida por la persona usuaria de los servicios judiciales y por el contrario al disminuir demarcan mejoras resolutiveas en instancias anteriores.

No obstante, tal evaluación se hace sobre lo resuelto o con acabado final sin poder tener una panorámica de lo que acontece en el transcurso de trámite judicial. Para tener un acercamiento a lo acontecido durante el proceso, se complementa la anterior perspectiva con el examen de las gestiones realizadas por las personas usuarias ante la Contraloría de Servicios, quienes plantearan gestiones durante el proceso en el que están involucradas.

En este sentido, se presentan los principales patrones estadísticos resultantes de la observación de los indicadores: Tasa de revocación en apelación, Porcentaje de casos anulados en apelación, Porcentaje de asuntos declarados con lugar en apelación en los tribunales de apelación penal, Número de quejas de las y los usuarios y Tasa de Gestiones presentadas ante la Contraloría de Servicios del Poder Judicial (CSPJ). Antes de entrar en los detalles del análisis estadístico de cada indicador es importante señalar que se ha efectuado ajustes en la nomenclatura de algunos

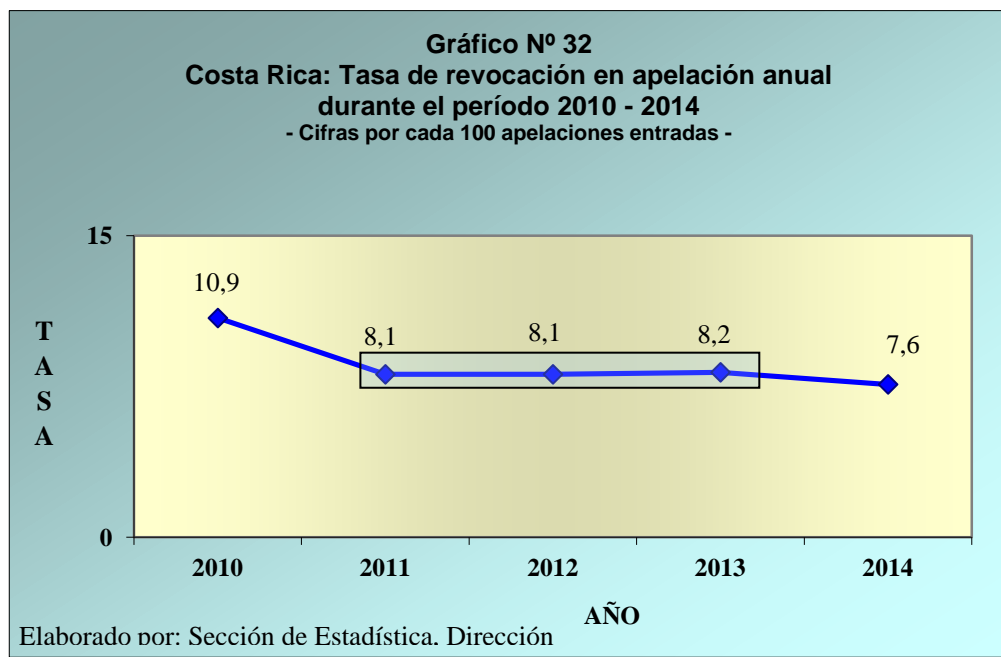


para lograr una mejor perspectiva inicial de lo que miden sin alterar los elementos que los componen. A continuación los rasgos de mayor relevancia.

5.1 Tasa de revocación en apelación

Con este indicador se examina la apelación de resoluciones de primera instancia, esencialmente y cuyo dictamen fue de revocatoria. El procedimiento empleado para su cálculo corresponde a un conteo de la totalidad de revocatorias en la instancia superior, entre el total de apelaciones entradas en esa instancia; el resultado de esta operación se amplifica por 100.

En este 2014, se interrumpe la relativa estabilidad del indicador. Como se aprecia en el siguiente gráfico, del 2011 al 2013 la tasa de revocación apenas supera las **ocho** revocatorias dictadas por cada 100 apelaciones presentadas, mientras que en el 2014 bajó levemente pero lo suficiente para separarse del comportamiento anterior; este año llegó a **7,6** revocatorias dictadas por cada 100 apelaciones presentadas en el período.



Este resultado señala una mejora resolutiva de la instancia anterior (al menos de los asuntos que

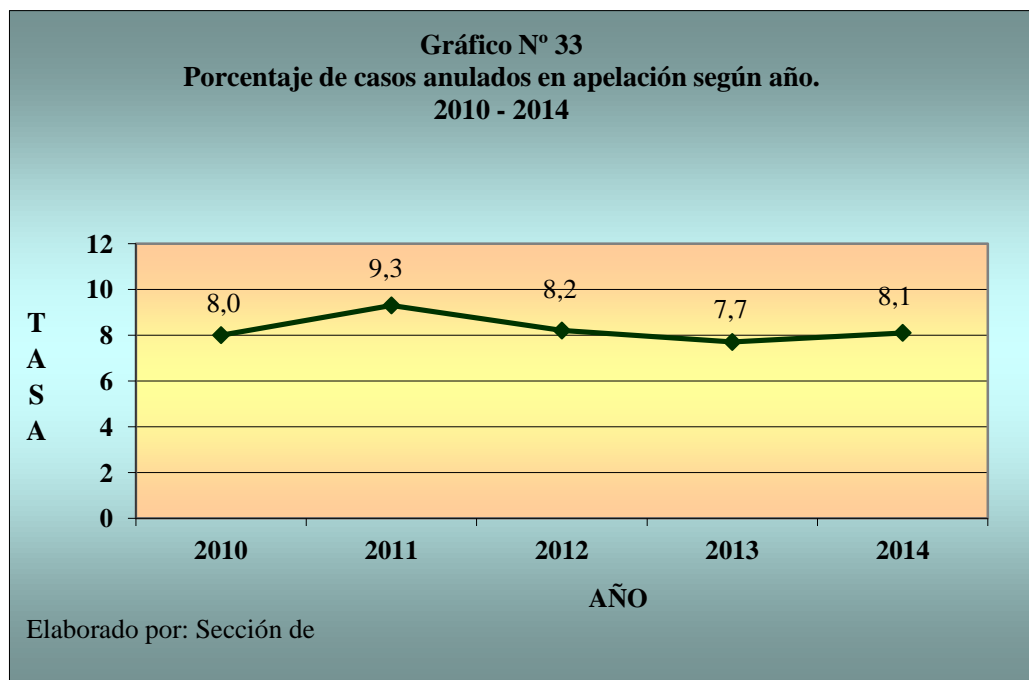


fueron apelados) no obstante, como se muestra de seguido, la anulación se incrementa produciéndose cierto efecto compensatorio.

5.2 Porcentaje de casos anulados en apelación

Entre las posibles resoluciones que puede emitir un tribunal de instancia superior se encuentra la anulación de lo actuado en primera instancia y este indicador mide el peso relativo del conjunto de anulaciones respecto al volumen de apelaciones resueltas.

Este año se registra un aumento del indicador hasta acercarse al valor tenido dos años antes. Como se puede observar de la gráfica siguiente, del 2011 al 2013 el indicador iba a la baja lo que pudo en algún momento hacer esperar una leve reducción en el 2014. No obstante, para este año se registra un valor del **8.1** anulaciones por cada 100 apelaciones entradas; valor cercano al ejercicio del 2012 (**8.2**) dejando en suspenso el comportamiento a la baja del período 2011-2013.





5.3 Porcentaje de asuntos declarados con lugar en apelación en los tribunales de apelación penal

El resultado de este porcentaje es producto de dividir el total de recursos declarados con lugar en apelación entre el total de resoluciones dictadas en apelación.

En los dos últimos dos años, este indicador se muestra relativamente estable rondando el 30%; esto es, la proporción de apelaciones declaradas con lugar es de 3 por cada 10 apelaciones resueltas. El cálculo de este indicador inicio en el 2012 con el **22.5%** para luego incrementarse un año después al **29,3%** y el valor alcanzado en el 2014 es del **30,5%**.

5.4 Número de quejas de las y los usuarios

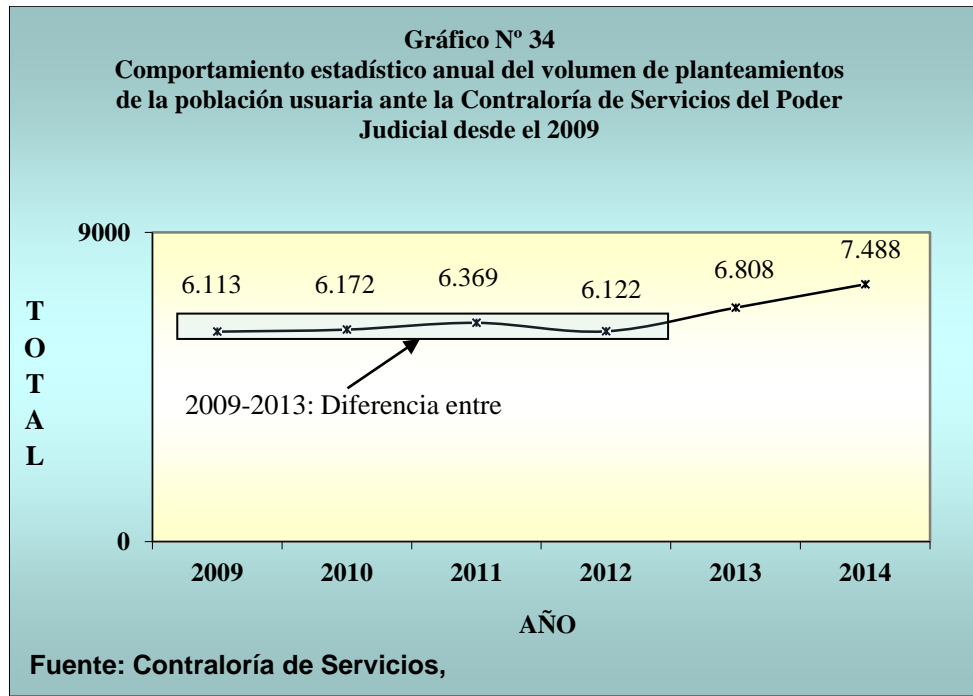
La forma tenida (nivel alcanzado e historicidad estadística anual) por la presentación de acciones por parte de la población usuaria ante la Contraloría de Servicios del Poder Judicial (CSPJ) puede ser es un indicador del malestar de esa población por el servicio recibido en la institución.

Con el incremento en el volumen de quejas o gestiones interpuestas por la población usuaria de los servicios del Poder Judicial ante las diferentes oficinas de la Contraloría de Servicios acaecida en el 2014, se abandona la relativa estabilidad experimentada del 2009 al 2012. Como se muestra en la gráfica siguiente, antes del 2013 la cantidad de planteamientos de la población usuaria oscilaba entre las 6.100 y 6.400 anuales, pero en los dos últimos años se observa un comportamiento al alza en esta variable estadística; en el 2013 se incrementó en casi una décima (**9.9%**) el volumen gestionado ante la CSPJ respecto al promedio (**6.194**) del período 2009-2012 y en el 2014 acontece un nuevo incremento al llegar a los **7.488** casos, sea otra casi décima adicional (**9.9%**).

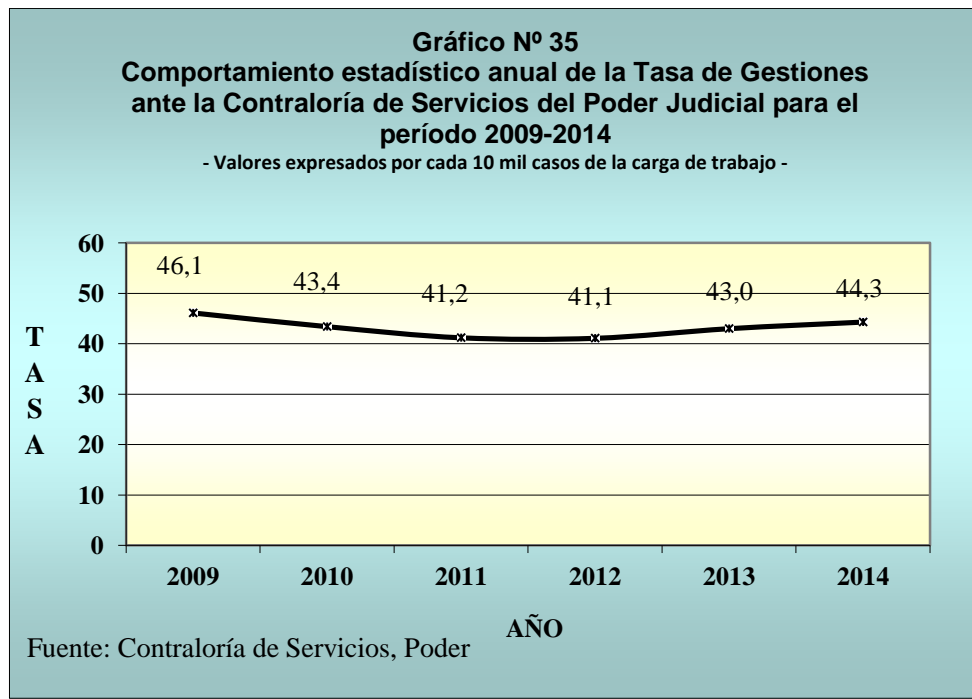
El motivo principal por el cual las personas usuarias realizan gestiones ante la CSPJ es por el retraso judicial, lo cual abarca el 55,4% del total.



Por materia, la de Pensiones Alimentarias es la que registra el mayor volumen de las gestiones, al alcanzar poco más de una cuarta parte (26,9%) de ellas, seguida por la laboral con un 14,4%.



Por otra parte, al estar este indicador expresado en valores absolutos el comportamiento indicado puede no ser el adecuado si se compara en términos relativos respecto a la carga de trabajo (CT) anual en el Poder Judicial en primera instancia. Al incrementarse la CT en el tiempo es natural que se incremente el volumen planteado ante la CSPJ y por ello es necesaria la relación de tales cifras absolutas con la carga de trabajo anual de primera instancia para obtener la “Tasa de gestión ante Contraloría de Servicios” resultante de dividir la presentación de quejas y gestiones ante CSPJ entre la carga de trabajo del PJ y el resultado amplificado por 10.000. Los valores obtenidos se presentan a continuación.



Se puede notar del gráfico anterior que si bien la “Tasa de Gestiones” viene creciendo en los dos últimos años, los niveles alcanzados se mantienen por debajo de lo calculado para el 2009. Así las **44,3** gestiones presentadas en el 2014 ante la Contraloría de Servicios por cada 10 mil casos que componen la carga de trabajo de primera instancia de ese año, se ubica por debajo de las **46,1** gestiones por cada 10 mil casos de la carga de trabajo de primera instancia del 2009.

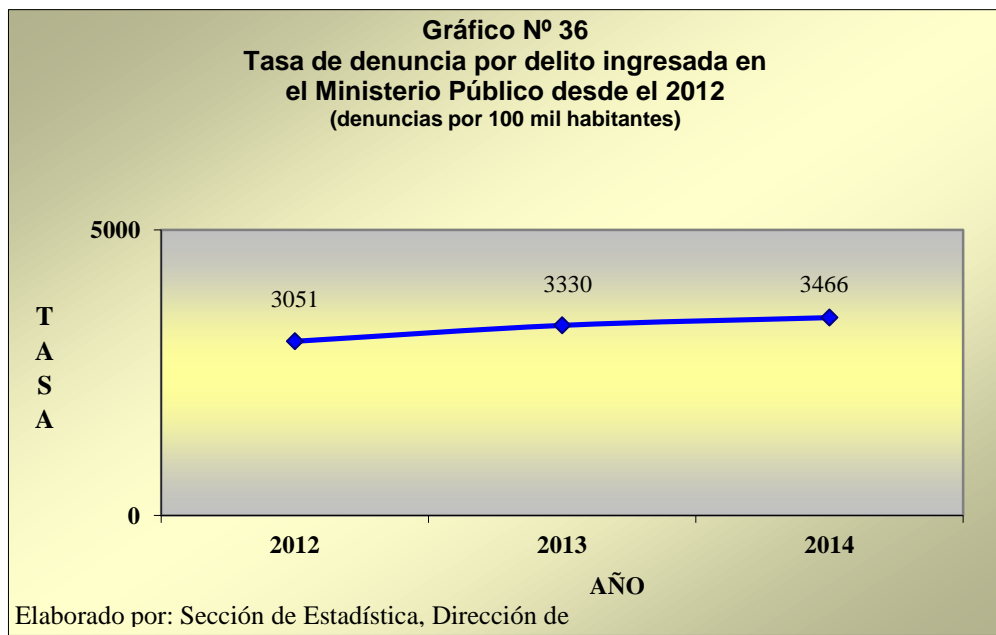


6. FISCALÍA

Este apartado se encuentra constituido por **tres indicadores** calculados con el objetivo conocer acerca de la labor del Ministerio Público como ente dedicado a la persecución de la acción penal y su participación, principalmente en la etapa preparatoria de los procesos, penal y penal juvenil.

6.1 Tasa de denuncia por delito ingresado al Ministerio Público

En el 2014, la denuncia de delitos penales ante el Ministerio Público por cada 100 mil habitantes, se desacelera en un contexto de leve crecimiento de los últimos tres años. Como se muestra en el gráfico siguiente, en el 2012 se reportaron **3.051** denuncias penales por cada 100 mil habitantes, valor que llega a **3.330** denuncias por cada 100 mil habitantes en el 2013; sea un **9%** mayor. Para el 2014, se produce otro incremento en el indicador al llegar a **3.466** denuncias por cada 100 mil habitantes, pero tal incremento es menor al anterior en términos relativos al ser del **4%**.





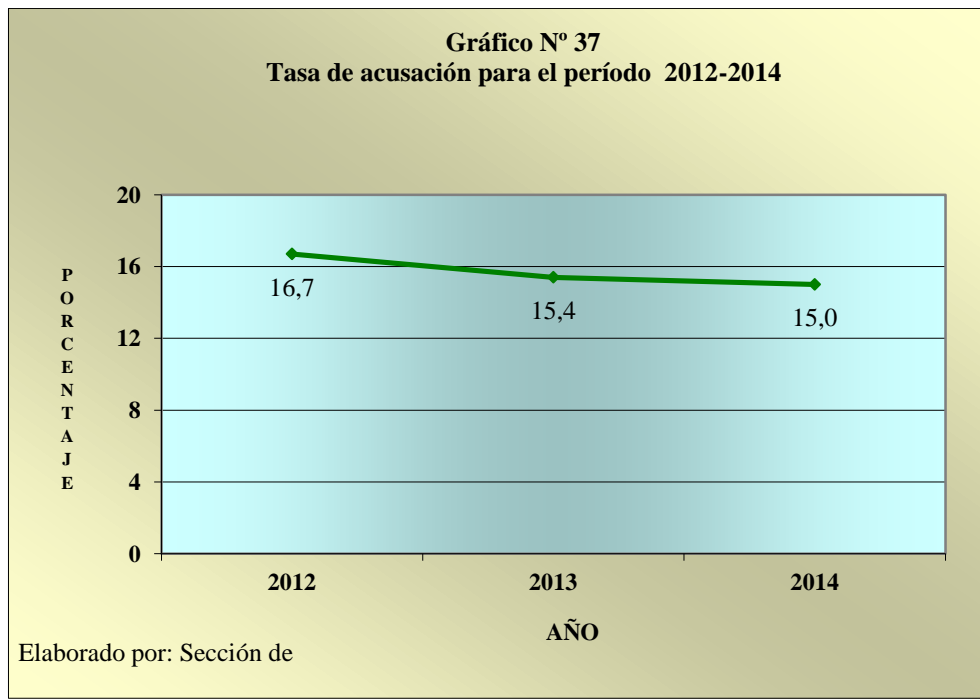
6.2 Tasa de acusación ⁽¹¹⁾

Uno de los objetivos del Ministerio Público es contar con una buena investigación para contribuir a la determinación de la verdad real dentro del proceso penal. En ese accionar, solicitará ante un Juzgado penal la aplicación de institutos legales dentro de la gama que le permite la actual legislación para hacer efectiva la acusación penal tanto en la forma de procesos abreviados como lo que no lo son. Por lo anterior, un indicador que describe la labor realizada por el órgano acusador es la Tasa de Acusación en la que se divide, el monto resultante de la suma de las solicitudes de acusación y del volumen de procesos abreviados, entre la entrada neta⁽¹²⁾ al Ministerio Público.

Si bien en el último año el ritmo de reducción es menor, la Tasa de Acusación viene en franco decrecimiento en los últimos años. En el 2012, se emitían **16,7** solicitudes de acusaciones y procesos abreviados por cada 100 asuntos que componen la entrada neta al Ministerio Público. Este indicador cayó a **15,4** en el 2013, lo que implica un reducción del **8%**. Para el 2014, se reduce nuevamente a **15,0** solicitudes de acusación y procesos abreviados por cada 100 asuntos netos, significando que esta última cifra es **2,6%** menor que la reportada un año antes.

¹¹ En informes anteriores este indicador era denominado “Porcentaje de delitos trasladados al Juzgado Penal”. Tal variación en nomenclatura responde a ajustarla mejor a la definición aritmética base para el cálculo que no cambió.

¹² La entrada neta del Ministerio Público, se obtiene de restar a la cifra de casos entrados el monto de las incompetencias dictadas.



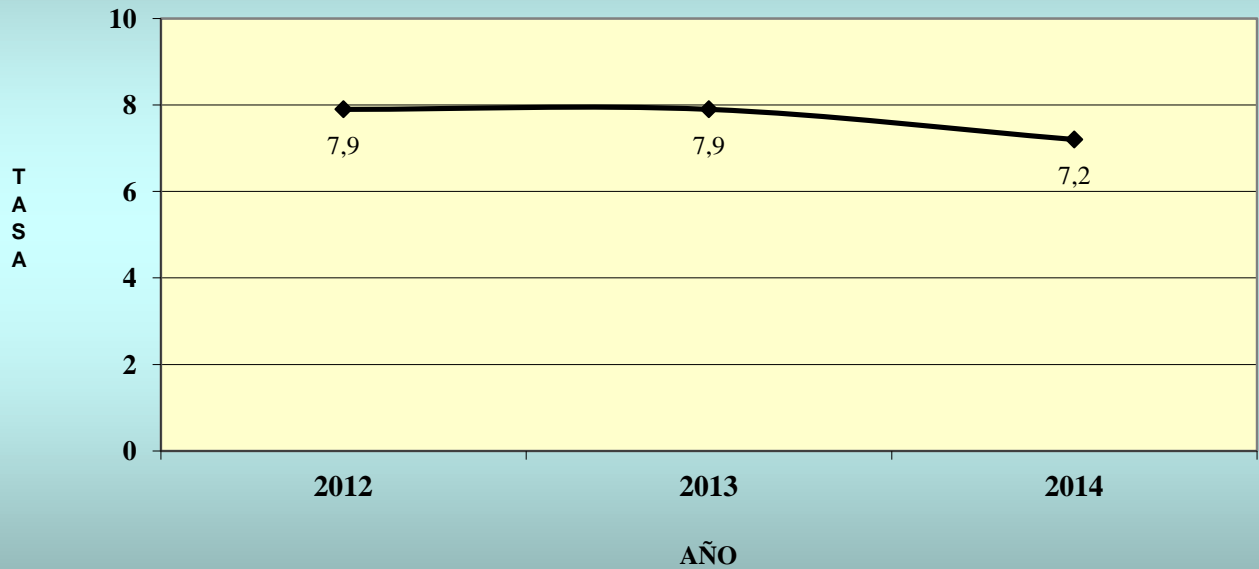
6.3 Tasa de expedientes nuevos de menores de 18 años.

Este indicador es el resultado de dividir el número de expedientes entrados al Ministerio Público en materia penal juvenil entre la población de personas menores de 18 años del país amplificado por 1.000.

En el 2014 se produjo una leve reducción en este indicador suspendiendo la estabilidad observada en los valores del 2012 y 2013. Como se presenta en el gráfico siguiente, en esos dos años se daban casi ocho (**7,9**) expedientes penales juveniles nuevos por cada mil personas menores de 18 años del país. Para el 2014, tal tasa llega a **7,2** expedientes penales juveniles por cada mil personas menores de edad.



Gráfico N° 38
Tasa de Expedientes Ingresados de menores de
18 años para el período 2012-2014
(por cada mil menores de edad)



**Elaborado por: Sección de Estadística,
Dirección de Planificación.**



7. SISTEMA PENITENCIARIO

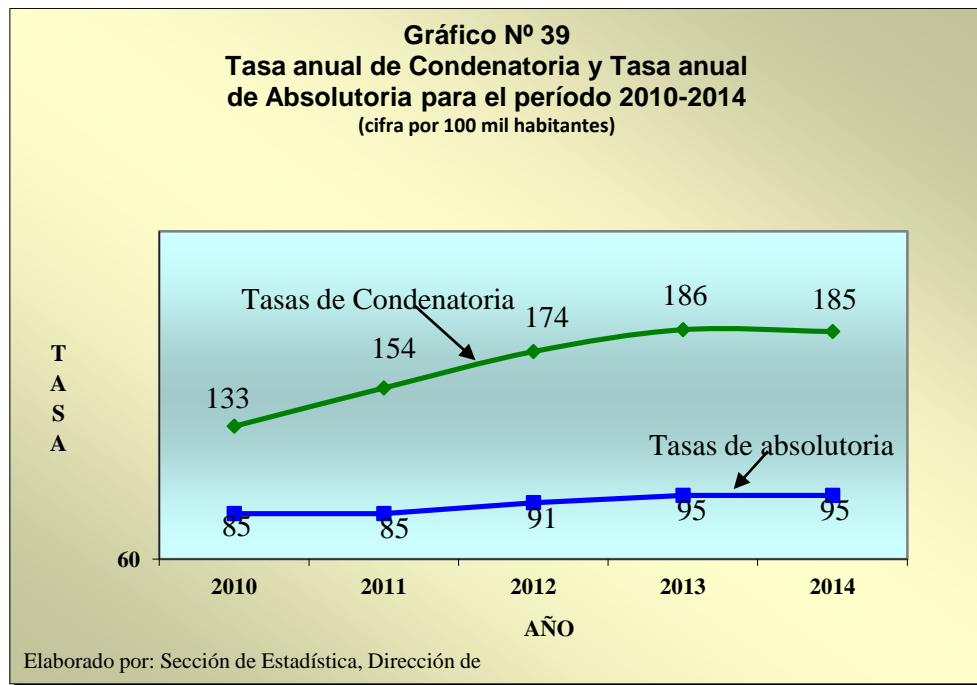
Como parte de los resultados esperables del desarrollo del proceso penal, se tiene su finiquito cuando se dicta una sentencia (condenatoria o absolutoria) por parte de los tribunales penales, por lo cual este campo temático se enfoca en conocer los casos en que se condenó o se absolvió a los imputados. Este ámbito está compuesto por tres indicadores.

7.1 Tasa de Condenatoria y Tasa de Absolutoria ⁽¹³⁾

La Tasa de condenatoria divide la cantidad de personas condenadas entre la población amplificando el resultado por 100 mil mientras que en la tasa de absolutoria se divide la cifra asociada al conglomerado de personas absueltas entre la población y el resultado es, también, multiplicado por 100 mil.

En el 2014 disminuye la distancia entre la condenatoria y la absolutoria por efecto principalmente de la reducción de la condenatoria. En el siguiente gráfico, se exponen las curvas asociadas a cada tasa desde el 2010 y de su forma se derivan varios patrones siendo uno de ellos que la Tasa de Condenatoria es superior en monto que la Tasa de Absolutoria. Otro patrón es que la Tasa de Absolutoria se presenta mucho menos variable que la Tasa de Condenatoria; la primera oscila poco en un rango que va de 85 a 95 absolutorias por cada 100 mil personas mientras que la segunda fue creciendo hasta el 2013 para decrecer en el 2014; en este último año se dieron **185** condenatorias por cada 100 mil habitantes cuando que un año antes era de **186**. Esta caída ocasionó que la brecha o diferencia estadística, entre las tasas de condenatoria y absolutoria, se redujera en el 2014.

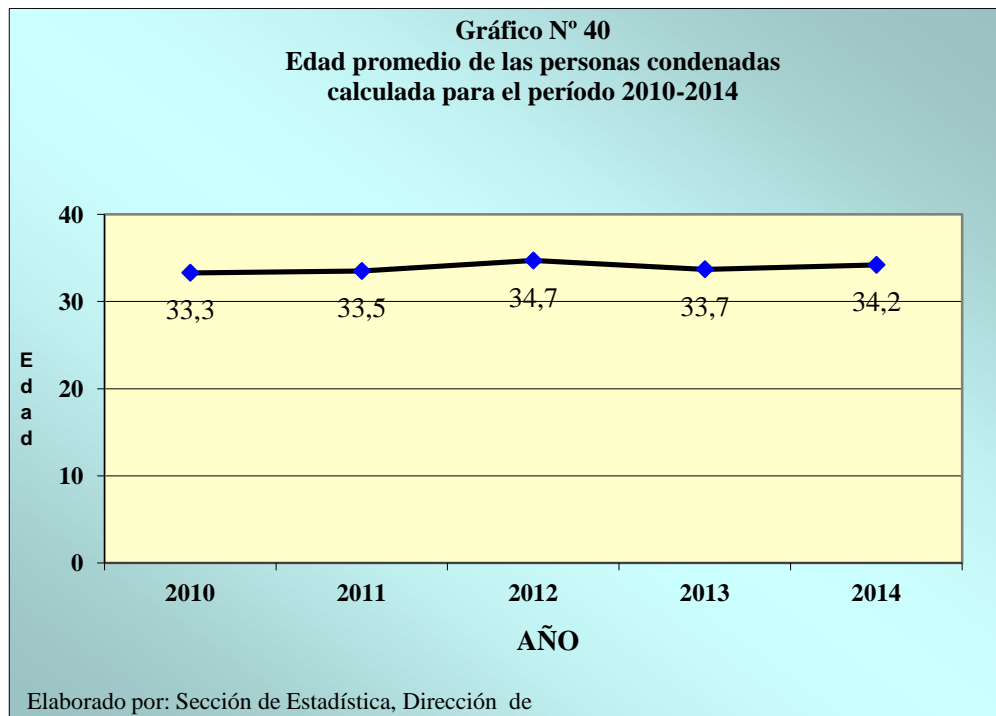
¹³ Antes llamados penados y absueltos por cada 100 habitantes se considera más apropiado darles esta nueva nomenclatura.



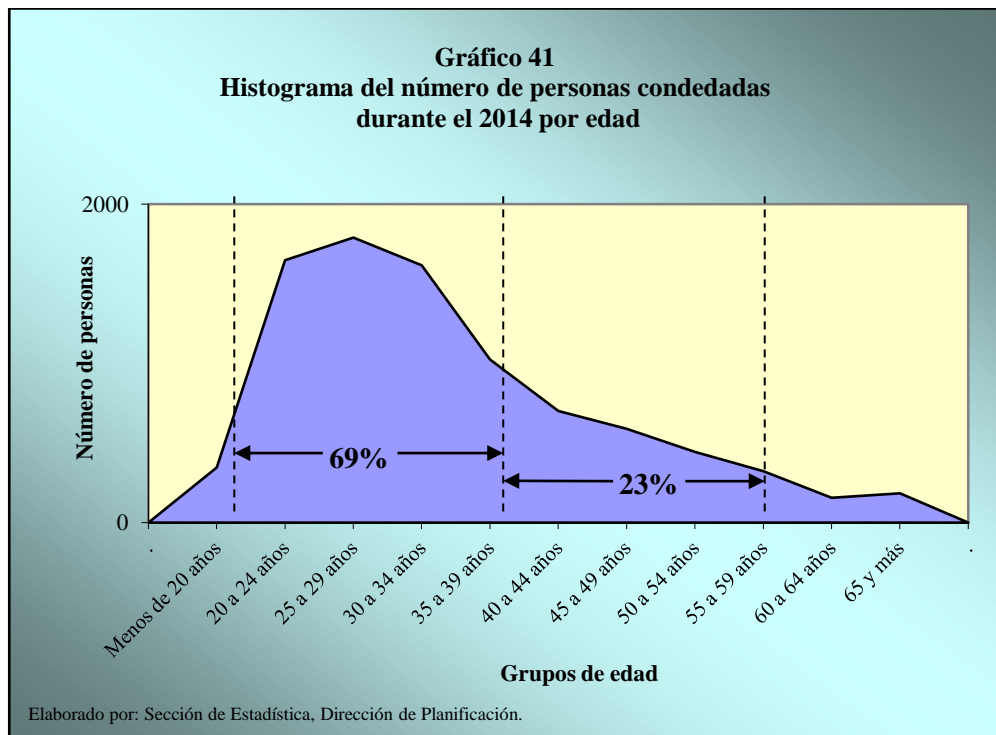
Es importante aclarar que no todas las condenatorias llegan al sistema penitenciario, ello por cuanto existen sentencias como: días multa, ejecución condicional, medidas de seguridad y pena alterna, que no implican el ingreso a ese sistema.

7.2 Edad promedio de las personas condenadas

El total de personas condenadas en el 2014 es de 8.828, determinándose la edad promedio, de la que se tenía conocimiento, en 34,2 años. Esta edad se ubica dentro del rango que se ha venido esgrimiendo (33,3- 34,7), por lo que las variaciones entre los años son poco significativas.



En este punto, es importante acotar que la distribución por edad de las personas condenadas presenta asimetría estadística como se puede constatar en la siguiente gráfica. Así el **69%** de las personas condenadas tenían de 20 a 39 años cumplidos mientras que las personas condenadas con edades cumplidas de los 40 a los 59 años eran el **23%**





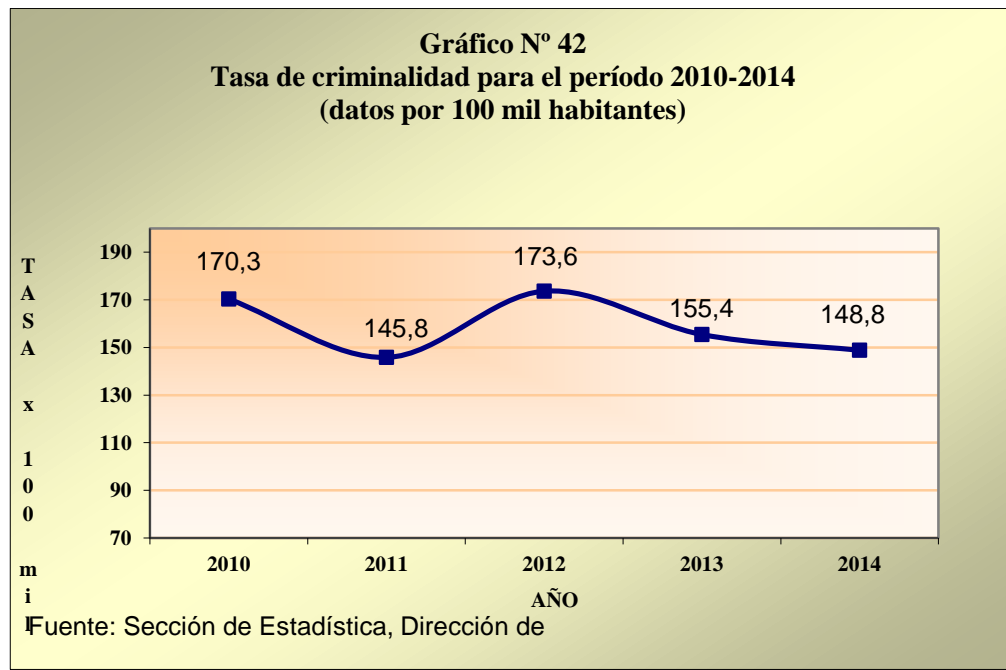
8. SEGURIDAD CIUDADANA

Este campo temático comprende el desarrollo de diversos indicadores asociados con el tema de la seguridad ciudadana, analizados desde una perspectiva social y profundizando en su variación y comportamiento en el tiempo; lo anterior, a fin de lograr consolidar una herramienta que permita la observación y medición de las principales causas asociadas al tema.

8.1 Tasa de Criminalidad

Para el cálculo de esta tasa se consideran aquellos delitos que atentan contra la integridad física de las personas, como lo son: homicidio doloso, tentativa de homicidio doloso, femicidio y tentativa de femicidio, violación, abuso sexual (a persona mayor o menor), secuestro extorsivo, tentativa de violación, trata de personas (incisos a y b), rapto y relación sexual con menor de edad.

Tanto el robo como el hurto y hurto de ganado, estafas, extorsión, proxenetismo, tráfico y venta de droga y legitimación de capital son considerados en la tasa de delincuencia, la cual se refiere o considera a aquellos delitos que tienen un perjuicio económico o materia para las víctimas, mientras que la tasa de criminalidad se relaciona con los delitos asociados a la integridad física de las personas.

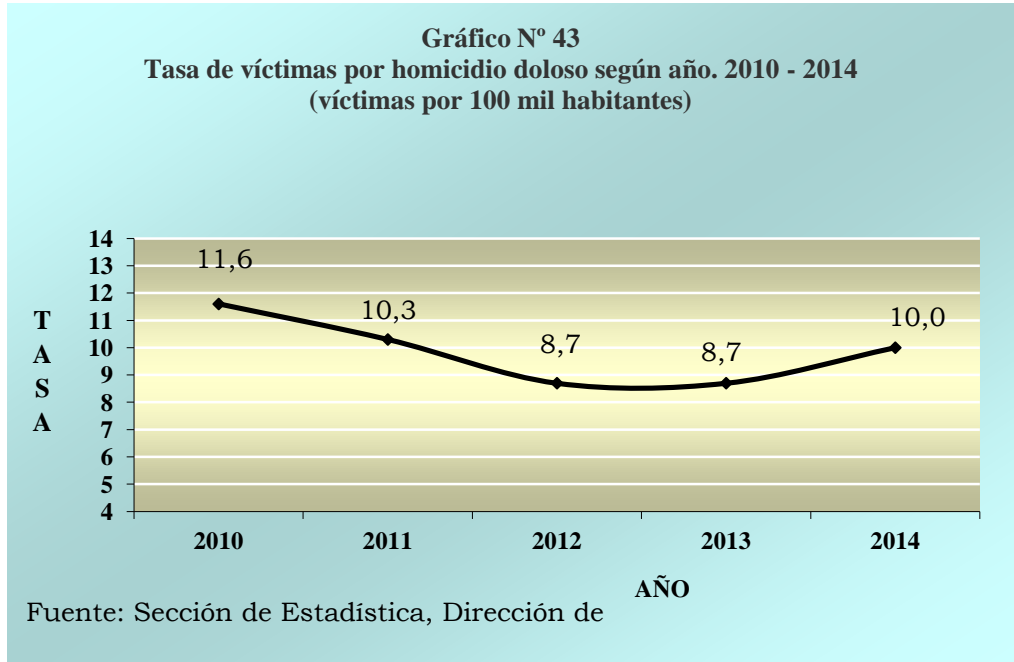


Del gráfico anterior se establece que luego de consignar el valor más alto en el 2012, este indicador exhibe dos disminuciones consecutivas, siendo que en el 2014 la tasa de criminalidad indica que hay aproximadamente 149 víctimas por cada cien mil habitantes, cifra que se asemeja a la registrada en el 2011. Esta disminución se basa por una parte en el incremento del factor poblacional y por otra en la baja acaecida con los delitos involucrados para el cálculo del indicador.

8.2 Tasa de víctimas por homicidio doloso

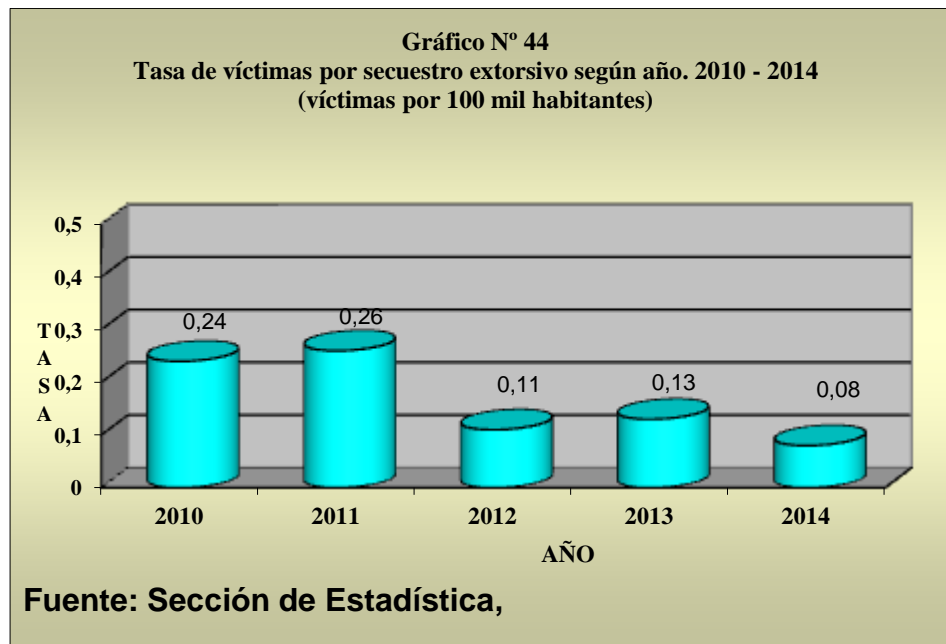
En comparación con el año anterior se produce, en términos absolutos, un aumento en el volumen de víctimas de 66 casos, lo cual hace que se manifieste en el indicador.

Para el 2014 la tasa de víctimas de homicidio doloso es de 10 por cada cien mil habitantes. Este indicador se incrementa luego de estar estabilizado en el bienio 2012-2013, lo que sugiere un deterioro en los valores y por ende en la conducta social de los individuos, donde problemas por droga y venganzas constituyen los móviles de mayor relevancia y que están asociados a estas circunstancias.



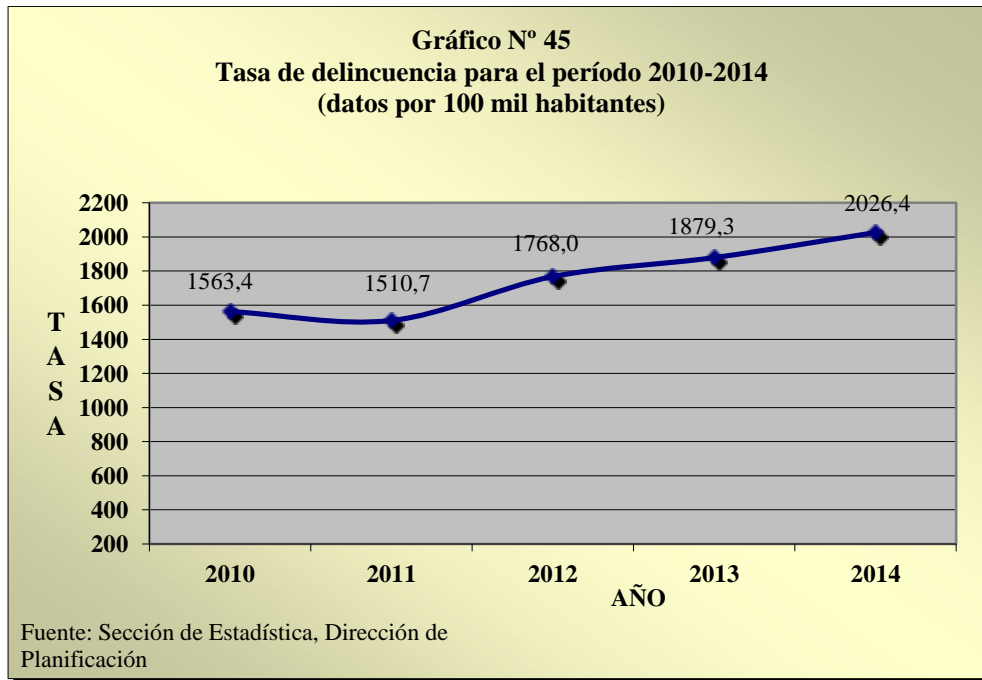
8.3 Tasa de víctimas de secuestro extorsivo

Este indicador se refiere a la cantidad de personas que han sido secuestradas en territorio nacional respecto de la población. Al analizar el resultado obtenido de esta relación para el último quinquenio, se observa que los valores se encuentran por debajo de una víctima por cien mil habitantes, lo que implica que son bajos, principalmente porque la población nacional excede los cuatro millones de personas. En términos absolutos, la cantidad de secuestros extorsivos llevados a cabo en el país durante el 2014 es de cuatro.



8.4 Tasa de Delincuencia

Este indicador involucra aquellos aspectos que lesionan los siguientes bienes jurídicos “patrimonio de las personas”, “la salud pública” y “libertad sexual” y con ellos los siguientes delitos: robo con fuerza sobre las cosas, sobre las personas y de medios de transporte, hurto y hurto de ganado, estafas, extorsión, proxenetismo, tráfico y venta de droga y legitimación de capital.



Del gráfico anterior se deduce un crecimiento del indicador por tres años consecutivos, siendo que en el bienio 2013-2014 la variación absoluta es de 8.150 casos, lo que en términos relativos constituye un aumento de 9,2%, ello deja entrever un retroceso en la seguridad que tanto reclama la ciudadanía. El valor obtenido para el 2014 indica que se cometieron aproximadamente 2026 delitos por cada cien mil habitantes, tasa que resulta ser la más alta de los últimos años y donde siguen destacando el robo y el hurto como los delitos de mayor incidencia.

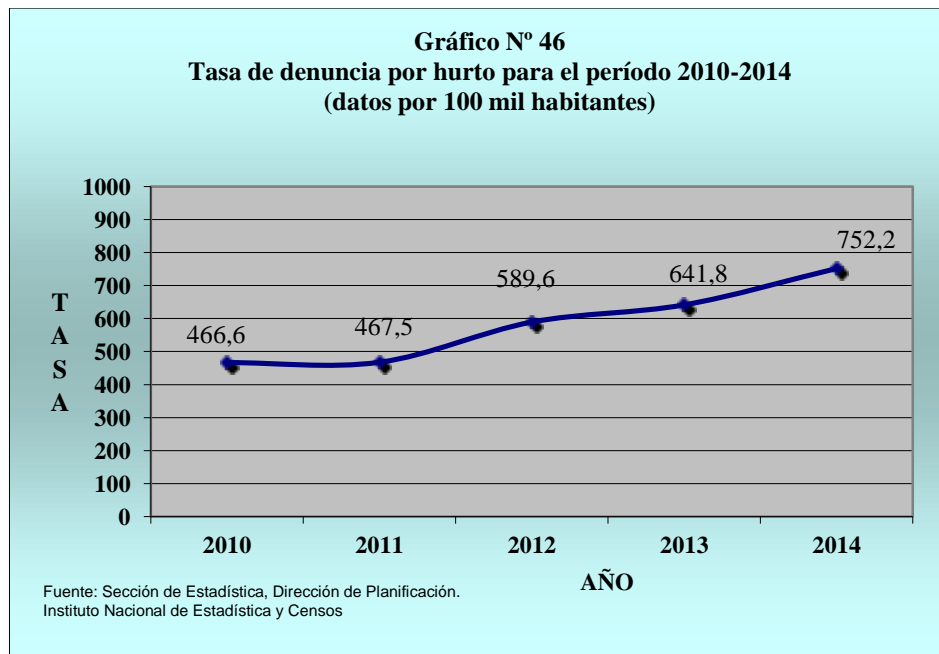
8.5 Tasa de denuncia por hurto

Para el cálculo de este indicador se toma en cuenta la relación entre la entrada neta penal elaborada a partir de los cambios en las políticas de persecución penal del Ministerio Público de aquellos casos catalogados como hurtos en sus diferentes modalidades, así como la población total.



En términos generales, las denuncias por hurtos vienen experimentando un alza continua a través de los años, lo que incide, al tener un mayor peso relativo que el factor poblacional, en un crecimiento constante.

Este indicador alcanza en el 2014 el valor de 752,2, el cual es el más alto de los consignado con anterioridad y que indica que en es año hubo aproximadamente 752 hurtos por cada cien mil habitantes.



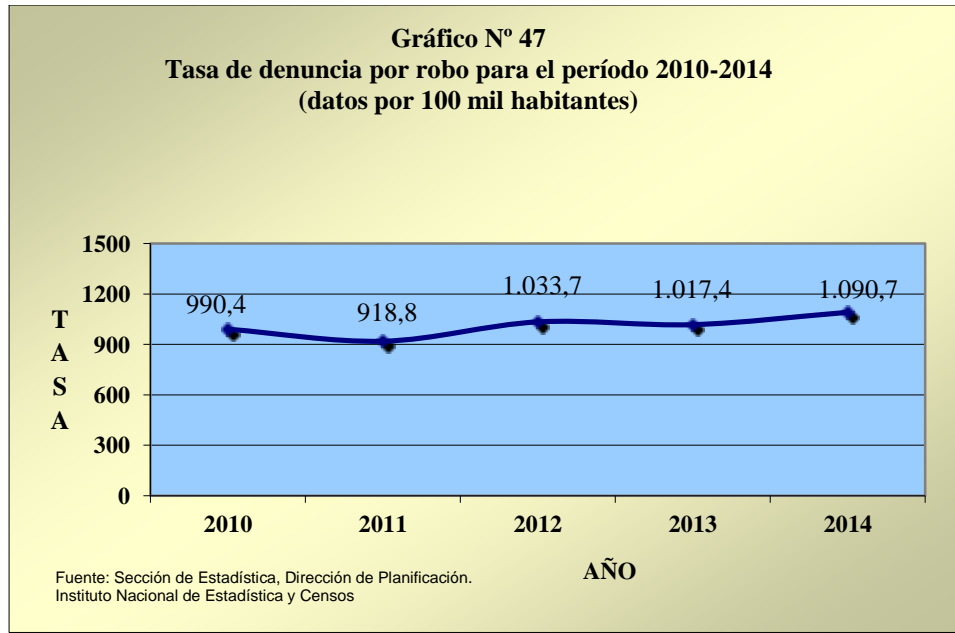
8.6 Tasa de denuncia por robo

Su fórmula de cálculo está expresada como la entrada neta al Ministerio Público en su clasificación de robo en todas sus modalidades sobre la población total y expandida por cien mil.

Las denuncias por robo se han caracterizado en los últimos años por un accionar inconstante, lo que aunado al crecimiento poblacional hace que el comportamiento del indicador fluctúe entre un

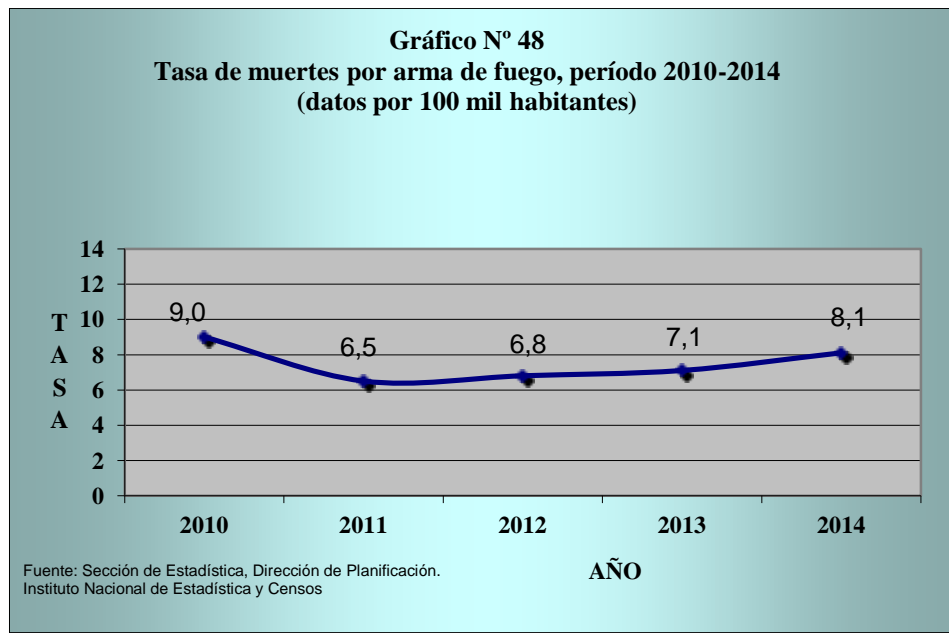


año y otro. Para el 2014 se tiene que el indicador registra la tasa más alta de los últimos años cuyo valor indica que hubo 1.091 denuncias por robo por cada cien mil habitantes.



8.7 Tasa de muerte por arma de fuego

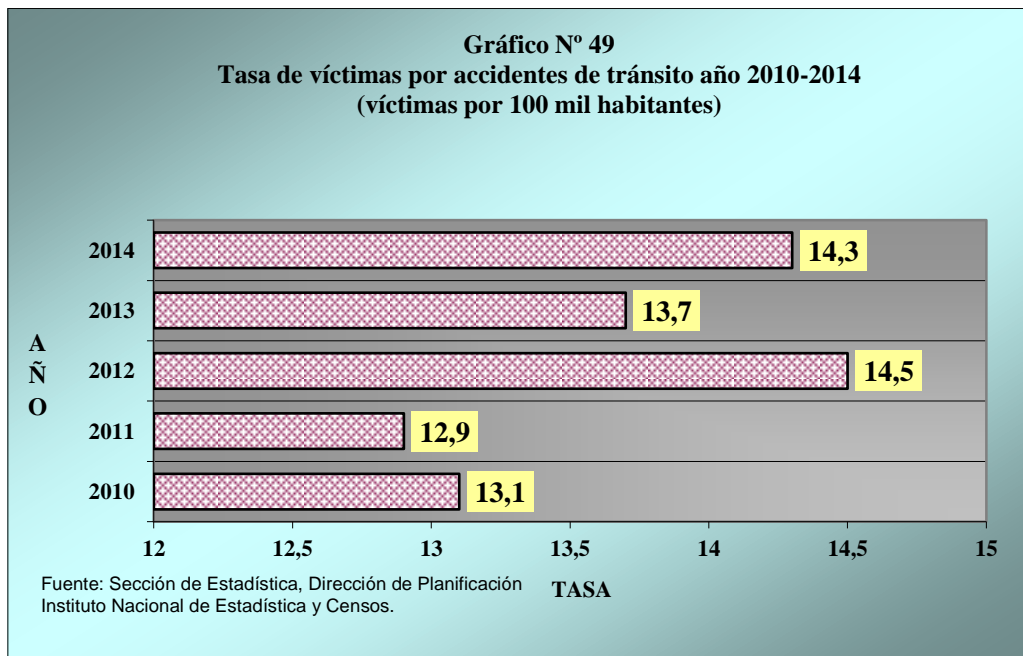
Esta tasa refiere o agrupa todas aquellas muertes violentas, donde medió un arma de fuego en el deceso de una persona, a saber: homicidio doloso, homicidio culposo, muerte accidental y suicidio.



Luego de registrar este indicador en el 2011 el valor más bajo de los últimos años, se tiene un incremento por tres años consecutivos hasta alcanzar en el 2014 un 8,1, lo que equivale a decir que en ese año hubo aproximadamente 8 muertes por arma de fuego por cada cien mil habitantes, donde sobresale 327 casos por homicidio doloso, 48 más que el año anterior.

8.8 Tasa de víctimas por accidentes de tránsito

Los accidentes de tránsito continúan siendo la primera causa de muerte violenta en el país, lo que en términos absolutos significa la cantidad más alta de los últimos cinco años. Al expandir este dato por cien mil habitantes su incidencia se ubica por encima de las tasas de suicidio, homicidio culposo y muerte accidental. En comparación con el 2013, esta tasa se incrementa, llegando a alcanzar el valor de 14,3, cifra que se asemeja a la obtenida en el 2012; sin embargo, por el efecto poblacional el valor relativo se aprecia más bajo, según se puede observar en el siguiente gráfico.





9. VIOLENCIA DOMÉSTICA Y GÉNERO

El siguiente apartado tiene el propósito de contar con indicadores y análisis relacionados con la Violencia Doméstica y Género. Para complementar este ámbito se han desarrollado cuatro indicadores.

9.1 Porcentaje de denuncias relacionadas con la Ley de Penalización de la Violencia Contra la Mujer (LPVCM)

Este porcentaje se refiere a la proporción de denuncias ingresadas en las Fiscalías Penales del Ministerio Público (entrada neta), relacionadas con delitos asociados con la Ley de Penalización de la Violencia Contra la Mujer.

Por segundo año consecutivo se registra un descenso en las infracciones a la LPVCM en contraposición con las denuncias interpuestas en el Ministerio Público (entrada neta), lo cual repercute en un descenso del indicador. Para el 2014, el indicador asume el valor de 11,3%, siendo que un año antes fue de 12,6%. Entre las infracciones más mencionadas se encuentran: “el maltrato”, “incumplimiento de una medida de protección”, “ofensas a la dignidad” y “amenazas contra una mujer”.

Delito Denunciado	Año				
	2010	2011	2012	2013	2014
Total	235.195	220.684	146.207	161.055	170.656
Infracciones por LPVCM	12.530	17.447	20.850	20.349	19.284
Amenazas contra una mujer	6.403	6.069	3.848	2.640	2.103
Incumplimiento de una medida de protección	4.149	5.268	6.603	6.768	5.995
Maltrato	394	3.707	5.685	6.081	6.875
Ofensas a la dignidad	---	---	2.812	4.038	3.708



Violencia emocional	770	1.031	958	223	64
Daño patrimonial	231	207	146	173	115
Violación contra mujer	132	80	123	84	75
Otras infracciones	302	370	655	286	349
No especificadas	149	715	20	56	---
Porcentaje Infracciones por LPVCM	5,3%	7,9%	14,3%	12,6%	11,3%

9.2 Porcentaje de denuncias terminadas por la Ley de Penalización de la Violencia Contra la Mujer (LPVCM)

Este porcentaje se relaciona con la representación relativa de las denuncias fenecidas en las Fiscalías Penales del Ministerio Público, en razón de los delitos correspondientes a la Ley de Penalización de la Violencia Contra la Mujer.

En comparación con el 2013, las denuncias terminadas en las Fiscalías Penales se incrementan en un 7,4%, lo cual constituye en términos relativos un aumento de 14.014 casos. Respecto de las infracciones terminadas, decrecen en un 5,6%. Ahora, al calcular el indicador para el 2014 se tiene que el porcentaje de denuncias terminadas por la LPVCM es de 11,3%, mientras que un año antes fue de 11,2%, por lo que su variación relativa no es significativa. Los delitos por infracción a esta Ley con mayor frecuencia de término son: “maltrato”, “incumplimiento de una medida de protección”, y las “amenazas contra una mujer”.

Caso terminado según delito	Año				
	2010	2011	2012	2013	2014
Total	264.463	285.259	191.162	189.452	203.466
Infracciones por LPVCM	15.562	17.807	21.446	24.266	22.901
Amenazas contra una mujer	7.930	7.022	4.475	3.505	2.757
Incumplimiento de una medida de protección	4.933	5.198	6.656	7.711	7.138
Maltrato	662	3.281	5.927	7.356	7.994
Violencia emocional	1.131	966	1.092	308	80
Ofensas a la dignidad	---	710	2.651	4.588	4.392
Daño patrimonial	289	213	148	204	134
Sustracción patrimonial	---	122	---	115	89



Violación contra mujer	179	107	138	132	98
Otras infracciones	357	188	352	309	219
No especificadas	81	---	7	38	---
Porcentaje por LPVCM	3,8%	5,9%	6,2%	11,2%	11,3%

9.3 Tasa de denuncia por violencia intrafamiliar/familiar

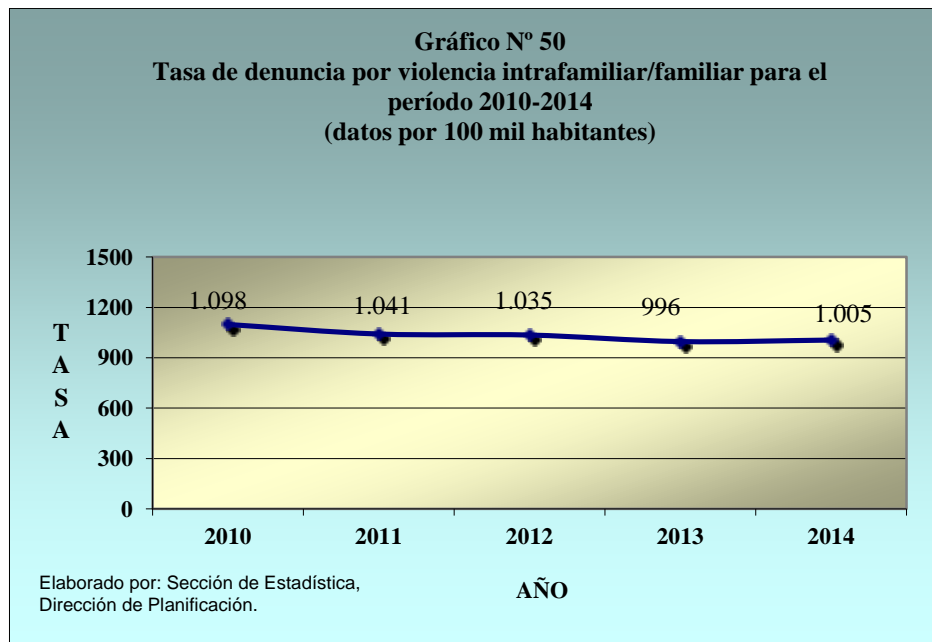
Para el cálculo de este indicador se utiliza la relación entre los casos entrados en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica y la población.

La Ley Contra la Violencia Doméstica entró en rigor a partir de 1996 y la competencia de las demandas relacionadas con esta materia -en la vía no penal- se encuentra bajo responsabilidad de los juzgados especializados y mixtos del país.

Sobre estos casos, los juzgados dictan las medidas de protección a favor de las víctimas de violencia intrafamiliar al momento de solicitarlas, las cuales se mantienen vigentes por una duración máxima de un año, al momento de comparecer a la audiencia señalada por la Jueza o el Juez y/o de que éste último así lo considere conveniente; no obstante, estas medidas también, pueden ser levantadas, mantenidas o modificadas, según sea el caso.

Este indicador muestra un leve incremento en el 2014, luego de decrecer por cuatro años consecutivos. Este pequeño incremento es debido a una mayor variación de las denuncias ingresadas por violencia doméstica que lo exhibido por la población.

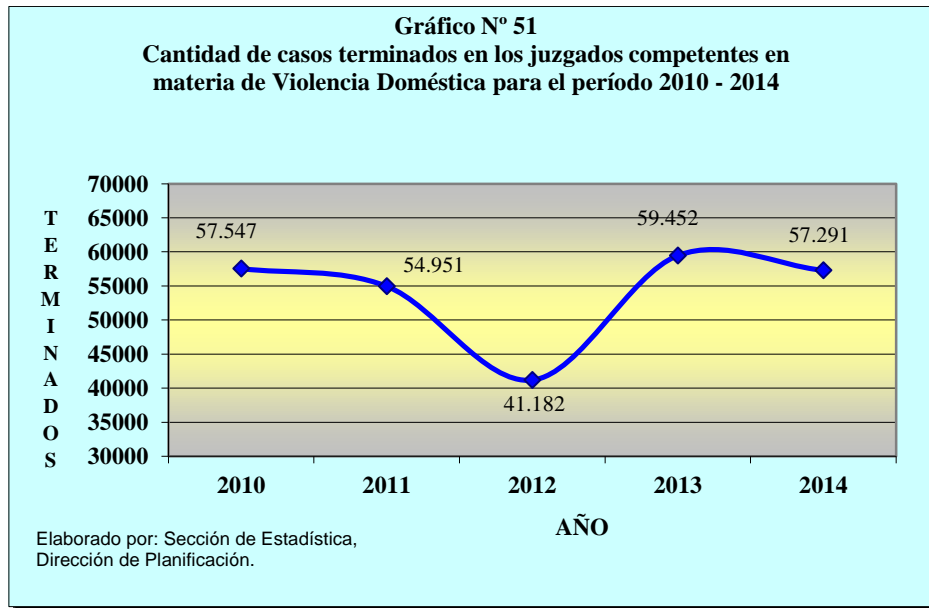
El valor resultante del cálculo del indicador para el 2014 es de 1.035 denuncias por cada 100 mil habitantes, mientras que un año antes fue de 996.



9.4 Total de casos terminados en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica

Tal y como se mencionó en la edición anterior, la disminución acaecida en el período 2011-2012 “...es atribuible a los cambios en la legislación, ello por cuanto establece que las medidas de protección deben permanecer al menos un año dentro del circulante, para poder finiquitarse”.

Para el 2014, este indicador tiende a “estabilizarse”, sea a mostrar valores similares a los consignados en años anteriores al 2012, ello por cuanto a una buena parte (50,5%) del total las causas terminadas (57.291) ya se les ha vencido el plazo de un año (50,5%).





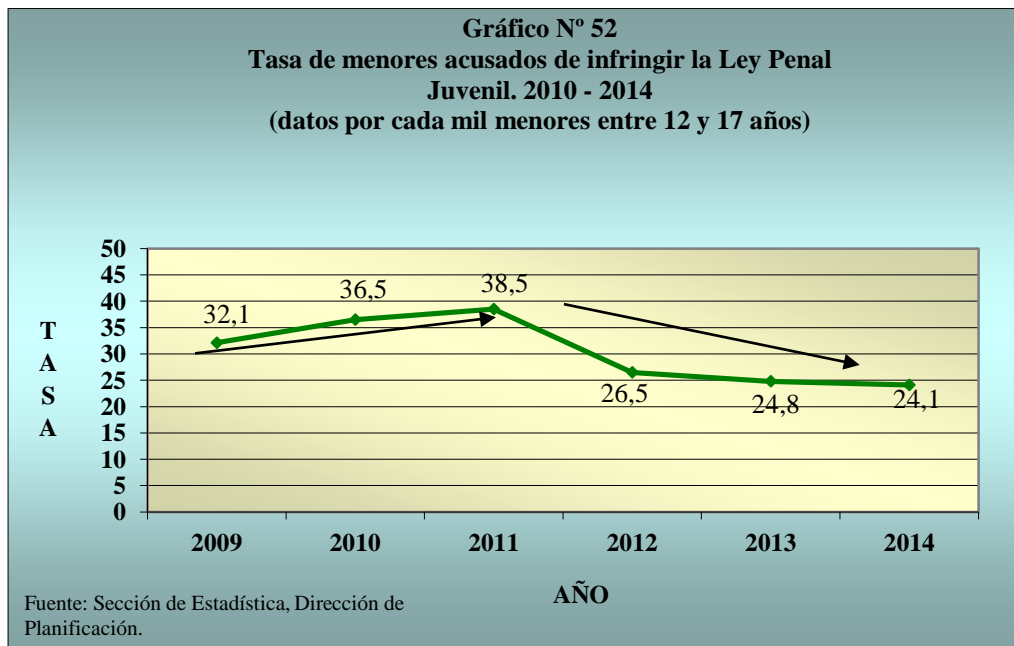
10. PENAL JUVENIL

En este apartado se particulariza acerca de la incursión de las personas menores infractores en la esfera judicial, lo cual sirve de parámetro para determinar no solo el grado de penetración dentro de la temática delictiva del país, sino de la respuesta que brinda la Institución en esta materia. En este ámbito se han definido 16 indicadores para la población expuesta al riesgo¹⁴.

10.1 Tasa de menores acusados de infringir a Ley Penal Juvenil

Luego de que en el 2011 este indicador alcanza su máximo valor (38,5 por cada mil menores entre 12 y 17 años) se inicia un proceso de desaceleración, lo cual es consecuencia de un decrecimiento constante, tanto de las personas menores acusadas como de la variable poblacional contemplada en el cálculo. Para el 2014, este indicador se ubica en 24,1, es decir, hay aproximadamente 24 menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil por cada mil entre 12 y 17 años.

¹⁴ Según el Artículo 1 de la Ley de Justicia Penal Juvenil, promulgada en 1996, serán sometidos a esta Ley las personas que tengan una edad comprendida entre los doce años y menos de dieciocho al momento de la comisión de un hecho tipificado como delito.



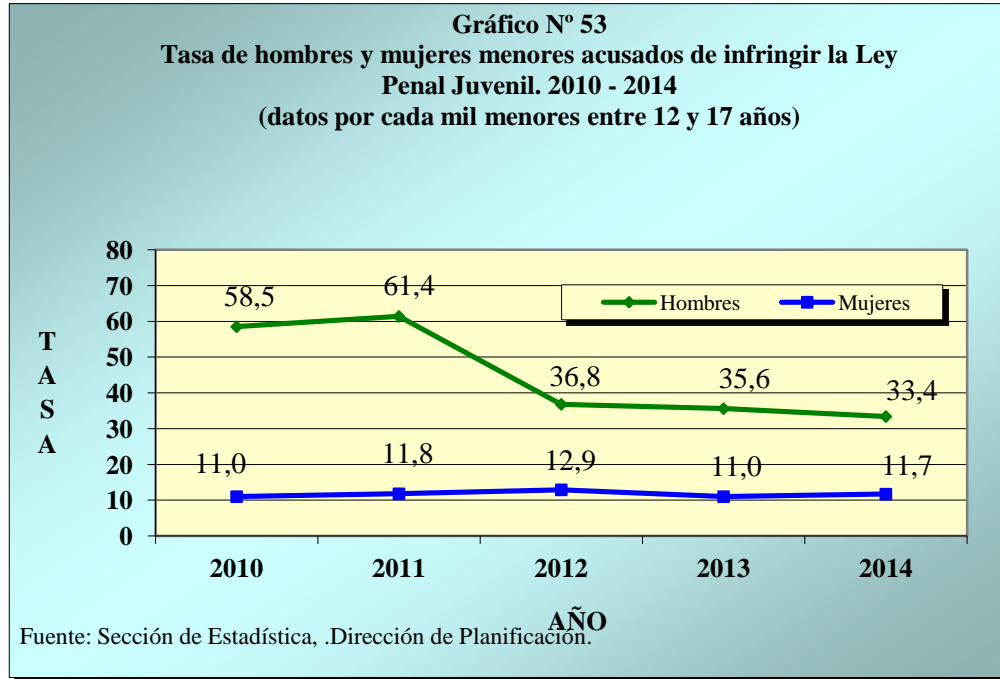
10.2 Tasa de hombres menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil

Este indicador se calcula al utilizar la cantidad de hombres menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil, dividido por el número de hombres de 12 a 17 años y expandido por mil menores.

De acuerdo con los datos registrados, en el 2014 se hubo 8.237 personas menores del sexo masculino acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil. Lo anterior conlleva a que el indicador se posiciona con un valor de 33,4, lo cual indica que aproximadamente 33 hombres entre 12 y 17 años fueron acusados por desobedecer lo dispuesto en esa Ley.

10.3 Tasa de mujeres menores acusadas de infringir a Ley Penal Juvenil

Este indicador se incrementa en comparación con el 2013, al tener como resultado que aproximadamente 12 mujeres por cada mil de ellas, entre las edades de 12 y 17 años fueron acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil, mientras que un año antes era de 11. Este incremento se relaciona con un aumento de las mujeres menores acusadas y de un descenso de la población involucrada.

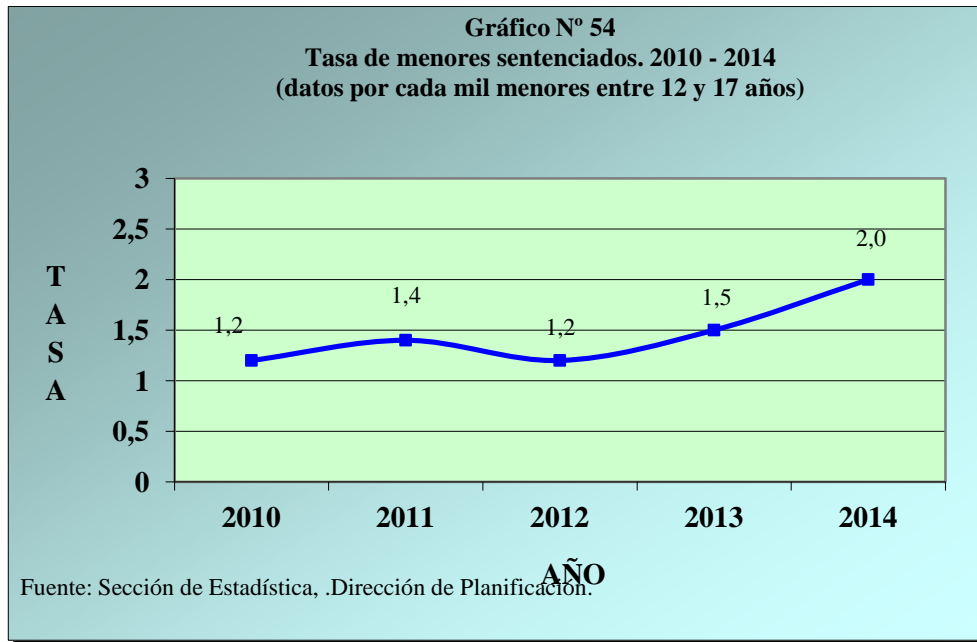


10.4 Tasa de menores sentenciados

Ante la presunción de haber infringido la Ley Penal Juvenil, las personas menores de edad se ven expuestas a ser acusados, así como enjuiciados por los juzgados correspondientes, lo cual conlleva a que se adopten diferentes tipos de resolución, entre ellos una sentencia.

Para el 2014 se registra un total de 962 menores sentenciados, 217 más que en el 2013, siendo el robo agravado el delito de más frecuencia.

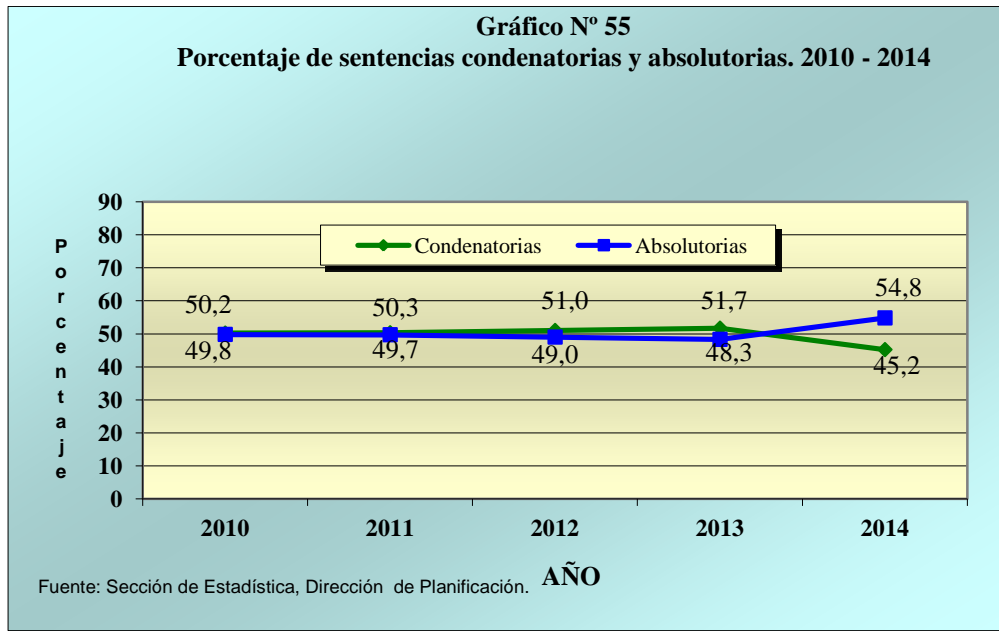
Respecto del indicador, el valor obtenido es de 2, sea que las sentencias dictadas (absolutorias o condenatorias) se manifiestan para dos personas menores entre 12 y 17 años por cada mil de ellas.



10.5 Porcentaje de sentencias condenatorias y porcentaje de sentencias absolutorias en menores

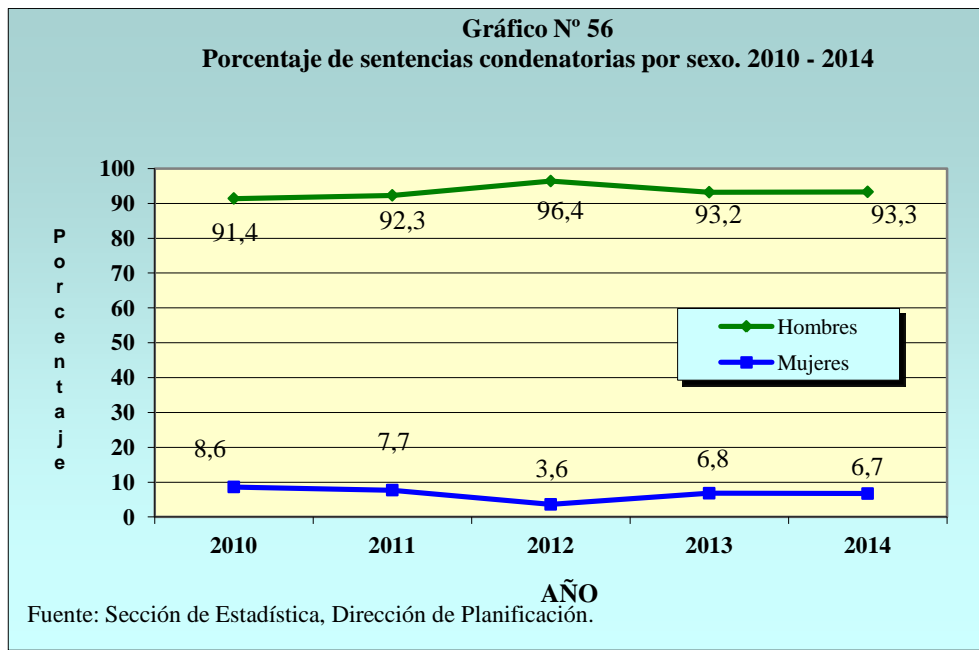
El resultado de una sentencia por parte de los juzgados penales juveniles, puede ser una condenatoria o una absolutoria, de ahí el hecho de que estos indicadores se muestren de manera conjunta, por cuanto la suma de ellos es de 100%, al ser uno complemento del otro.

Tal y como se mencionó en la edición anterior "...del 2010 hasta el 2013 se registra una tendencia estable de los indicadores..."; además, se determina que el porcentaje de condenatorias está por encima de las absolutorias, pero en el 2014 se invierte ese comportamiento, dejando como resultado un 54,8% para las absolutorias y un 45,2% para las condenatorias.



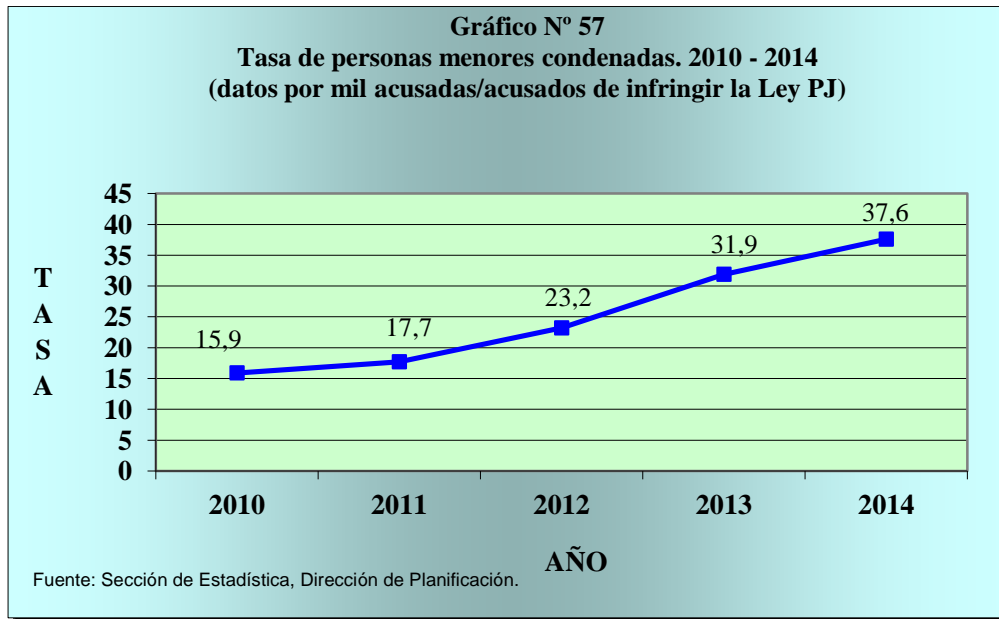
10.6 Porcentaje de sentencias condenatorias según sexo de las personas menores

En comparación con el año anterior, este indicador se mantiene estable tanto para hombres como para mujeres menores, por lo que la variación experimentada es poco significativa, teniendo como resultado en el 2014 que un 93,3% de las sentencias condenatorias es para los hombres y el restante 6,7% para las mujeres.



10.7 Tasa de personas menores condenadas

Este indicador permite determinar en términos relativos cuántas sentencias condenatorias se están dictando en un año determinado, según los acusados por infringir la Ley durante ese año. Su fórmula de cálculo es: total de personas menores condenadas sobre el total de personas menores acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil, expandido por cada mil personas menores.

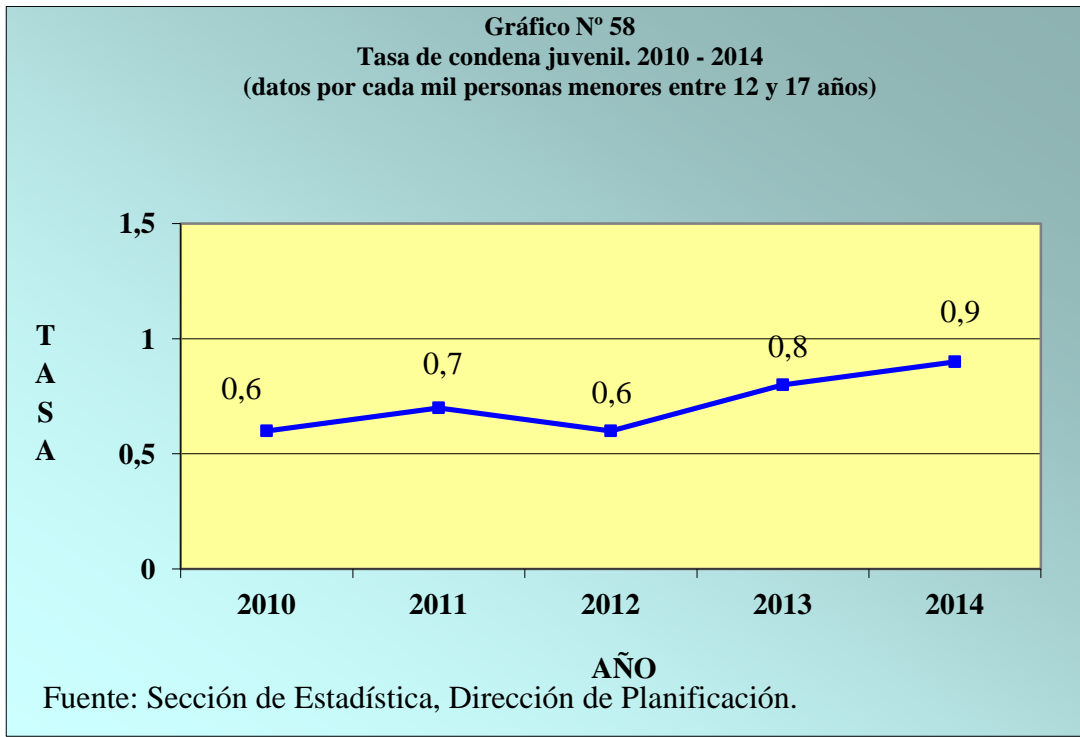


Del gráfico anterior se puede observar una tendencia creciente del indicador, lo cual es debido principalmente a un descenso en el volumen de personas menores acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil y a un incremento en la cantidad de personas menores condenadas. Así, para el 2014 la tasa de personas menores condenadas es de aproximadamente 38 personas menores por cada mil acusados.

10.8 Tasa de condena juvenil

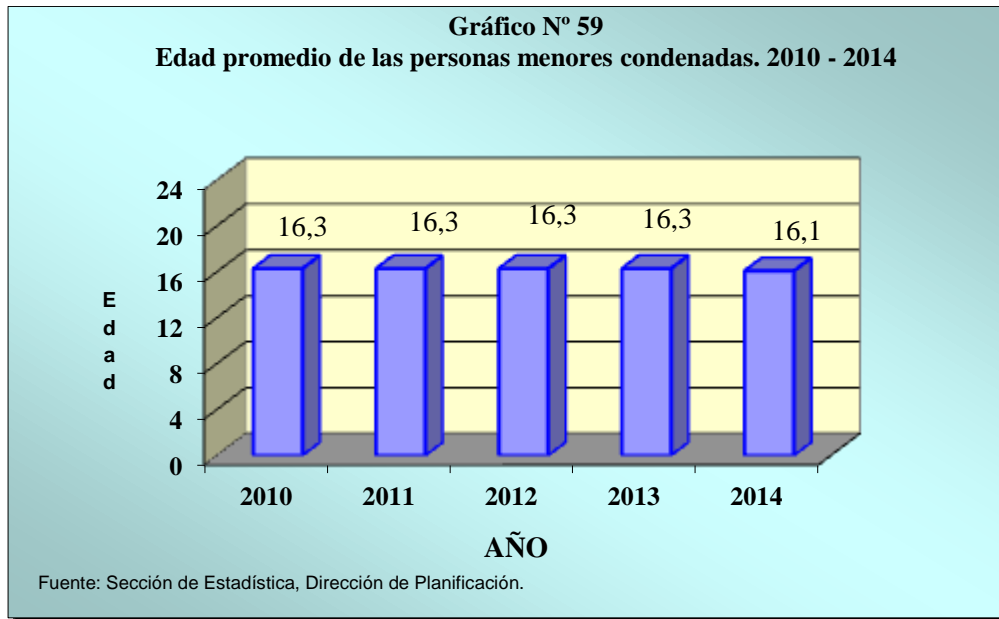
Con este indicador se pretende establecer el peso relativo que alcanzan las personas menores condenadas por cada joven con edad entre 12 y 17 años.

El volumen de personas menores condenadas durante el 2014 sube en 50 casos respecto de lo registrado un año antes (385), ello aunado a la baja del factor poblacional hacen que el indicador tienda a incrementarse. El dato resultante para el 2014 indica que aproximadamente una persona es condenada por cada mil personas menores entre los 12 y 17 años.



10.9 Edad promedio de las personas menores condenadas

Las edades de mayor frecuencia de las personas menores de edad que fueron condenadas durante el 2014 se ubican entre los 17 y 16 años; sin embargo, hay que destacar como hecho relevante la incidencia registrada para la edad de 14 años. La edad promedio calculada para ese año es de 16,1, valor que se asemeja a la de los cuatro años anteriores (16,3).

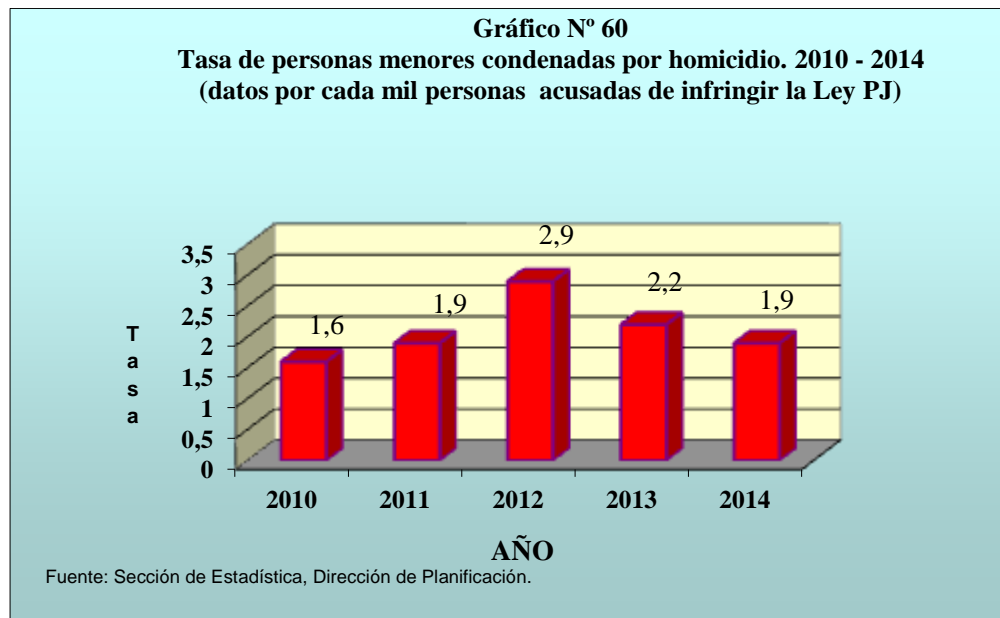


10.10 Tasa de personas menores condenadas por homicidio

Para la construcción de este indicador se ha tomado dentro del concepto homicidio, aquellos delitos denominados como: homicidio calificado, homicidio simple y homicidio culposo.

Este indicador determina el peso relativo de las personas menores de edad que son condenadas por homicidio en un año determinado, según la cantidad de menores acusados por infringir la Ley Penal Juvenil, bajo el entendido de que no todos los condenados en un año fueron acusados en ese mismo año.

Por segundo año consecutivo se consigna un descenso en la cantidad de homicidios cometidos por personas menores de edad, lo que incide en un decrecimiento del indicador. La condena por homicidio en el 2014 es de aproximadamente dos menores por cada mil de ellos acusados de infringir la Ley Penal Juvenil.



La cantidad de menores condenados por homicidio en los últimos cinco años se presenta en el siguiente recuadro, siendo el 2012 cuando se registra la cifra más alta y el 2014 el número más bajo.

TOTAL DE PERSONAS MENORES CONDENADAS POR HOMICIDIO	
AÑO	CANTIDAD
2010	30
2011	36
2012	38
2013	26
2014	22

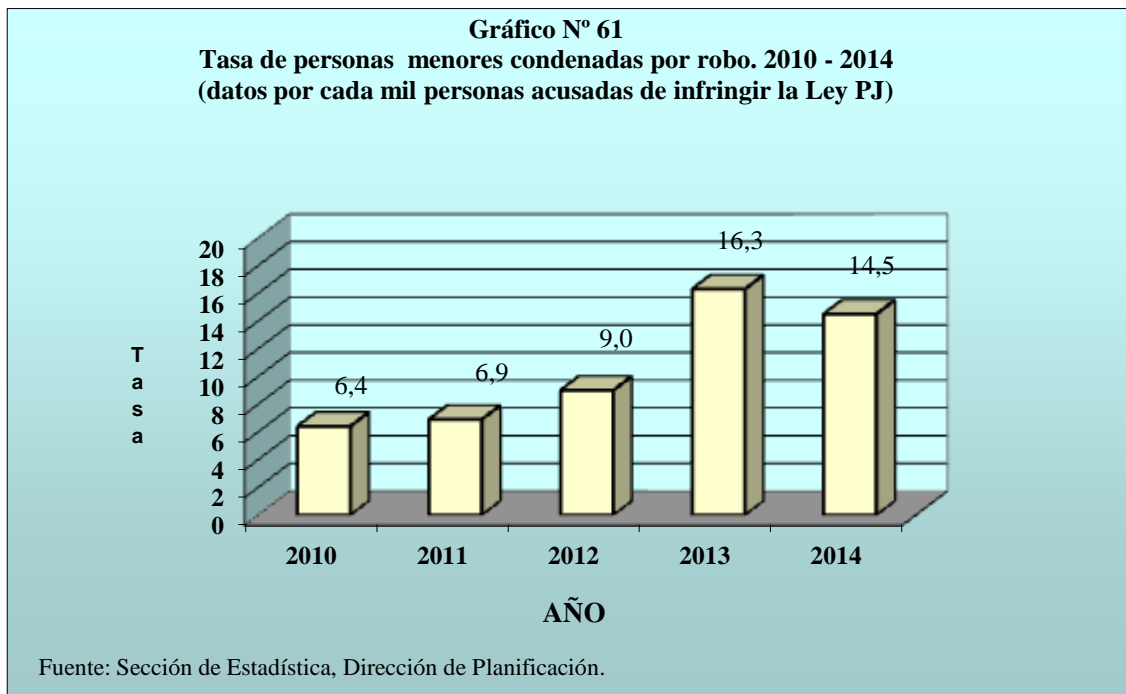
10.11 Tasa de menores condenados por robo

Este indicador se calcula mediante la fórmula: total de personas menores de edad condenadas por robo en un año determinado, entre la cantidad de personas menores acusadas por infringir la Ley Penal Juvenil, bajo el entendido de que no todos las personas menores condenadas en un año fueron acusados en ese mismo año.



Para determinar la cantidad de personas menores condenadas por robo se consideran los delitos: robo agravado y robo simple. Su importancia radica en que es el delito de mayor frecuencia por el que son condenadas las personas menores.

El comportamiento creciente de los últimos años de este indicador, se ve truncado en el 2014, al originarse una disminución y ubicarse en 14,5, siendo que un año antes fue de 16,3. Esta disminución obedece a un descenso tanto en la cantidad de personas menores condenadas por este delito como en las personas menores acusadas de infringir la Ley Penal Juvenil; no obstante, el peso mayor lo tiene esta última variable lo que incide en el resultado acaecido.



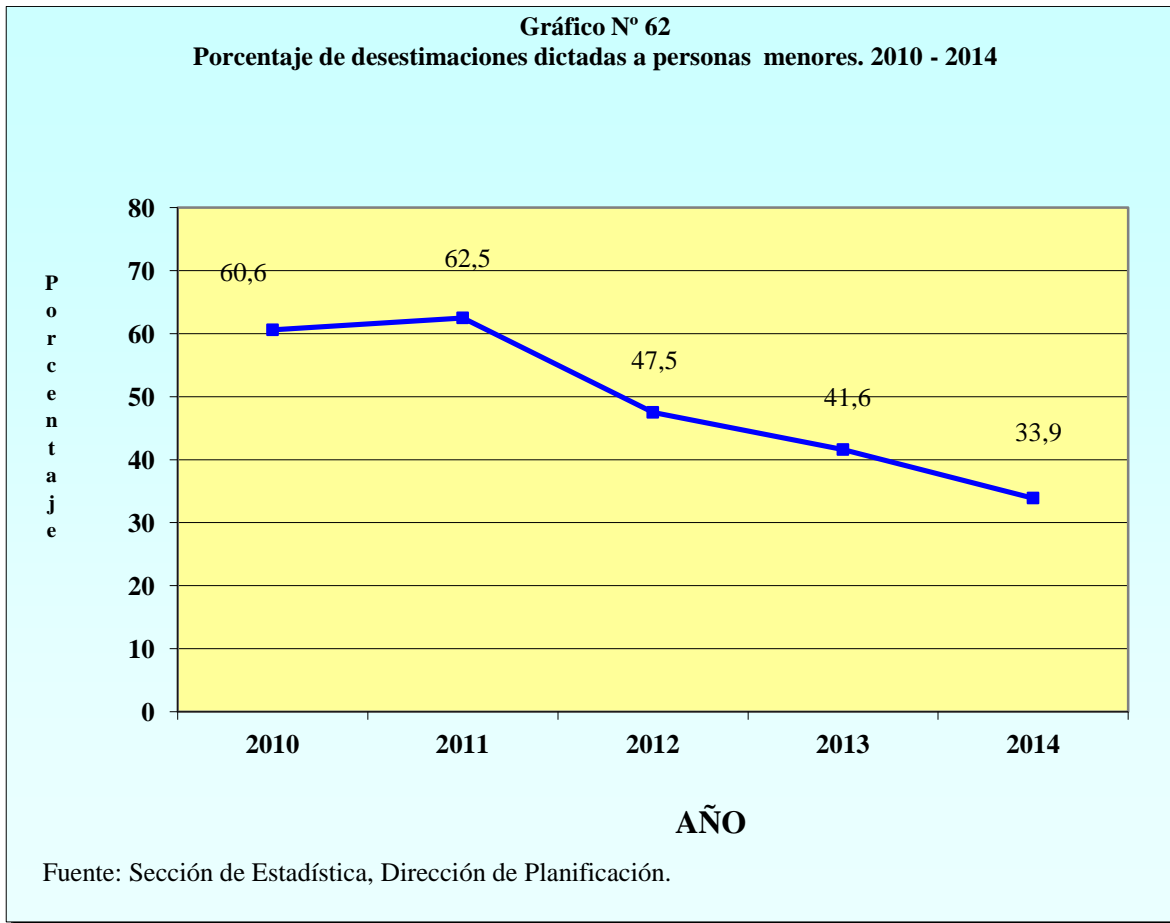


10.12 Porcentaje de desestimaciones dictadas a personas menores por los juzgados penales juveniles

La fórmula utilizada para calcular este indicador es mediante la relación de las variables: desestimaciones dadas a personas menores sobre el total de resoluciones dictadas a personas menores.

De esta forma, se puede obtener un panorama acerca de aquellas resoluciones que finalizan denegando la demanda interpuesta (desestimación), en vista de que no se dispone de los elementos necesarios para ejercer la acción penal juvenil o se determina como atípico.

Por tercer año consecutivo se registra una disminución del indicador, lo cual sugiere que se vienen dando menos casos en los cuales no hay suficientes elementos de prueba que induzcan una acción penal. Las desestimaciones se disminuyen en 588 casos y con ello el indicador resultante es de 33,9%.

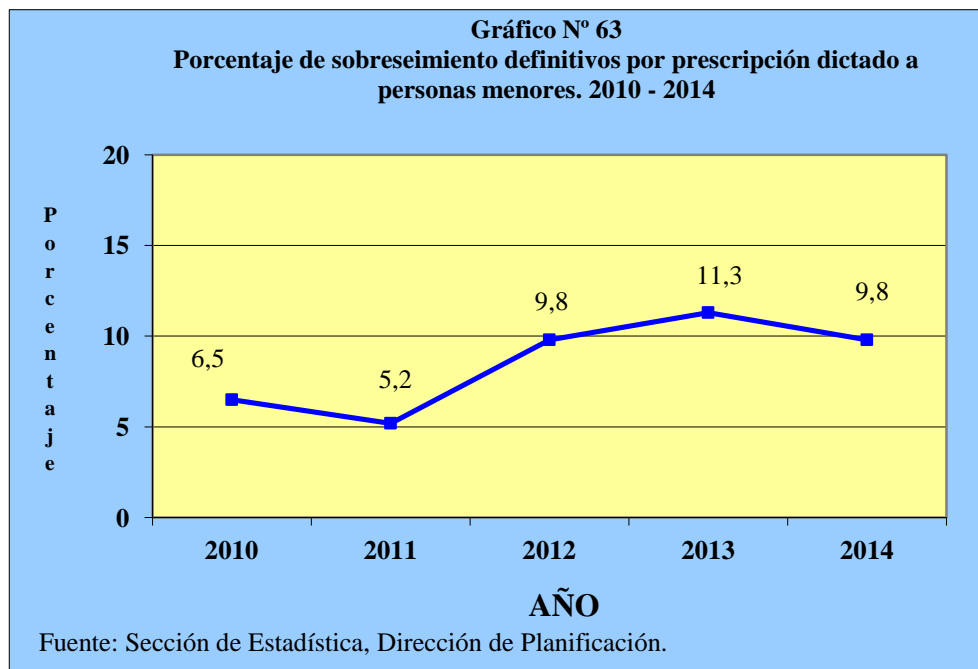


10.13 Porcentaje de personas menores sobreseídos por prescripción en los juzgados penales juveniles

Entre los tipos de resolución dictados a las personas menores imputadas se encuentran los sobreseimientos definitivos por prescripción, lo cual sugiere que hay casos en los que se presenta alguna impunidad, por lo que es necesario procurar en la mayor medida que sean los menos posibles. Su cálculo está dado por la relación entre las resoluciones dictadas por prescripción sobre el total de resoluciones dictadas durante el año.



Luego de registrar tres aumentos consecutivos y su valor más alto (11,3%) en el 2013, este indicador revierte esta tendencia y desciende a un 9,8% un año después, lo cual involucra un decrecimiento en la cantidad de sobreseimientos por prescripción y un aumento en el número de resoluciones dictadas a personas menores de edad (12 a 17 años), por lo que en este año baja la impunidad de las personas menores.

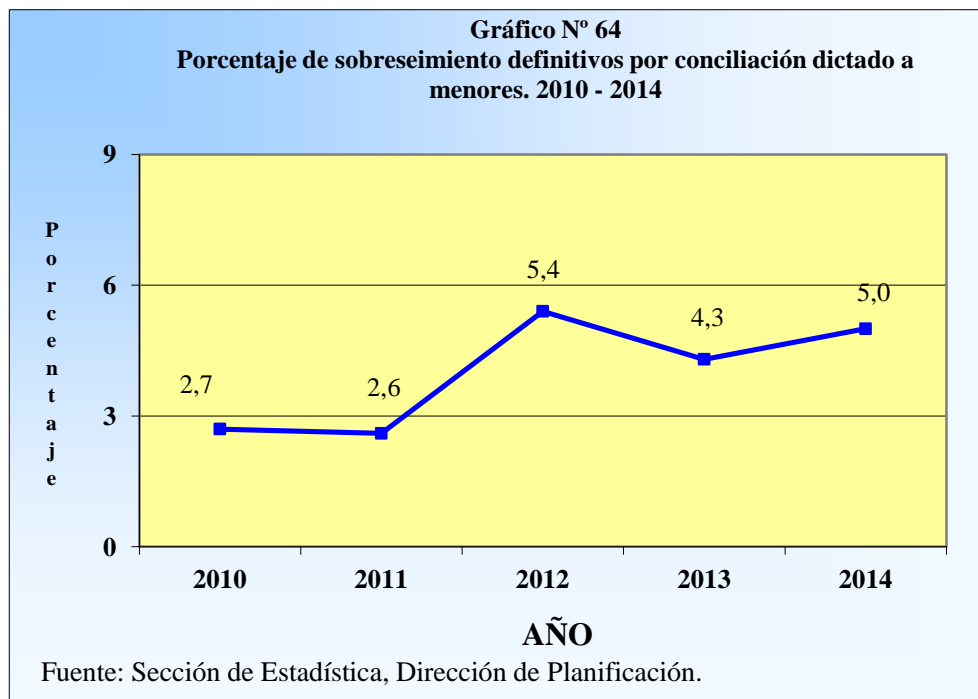


10.14 Porcentaje de personas menores sobreseídas por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales juveniles

La conciliación es una de las formas alternas para resolver un conflicto entre las partes; entre otros, debe ser homologada por la jueza o el juez. Para determinar el porcentaje de los asuntos resueltos mediante esta vía, se utiliza la fórmula: sobreseimientos definitivos por conciliación sobre el total de resoluciones dictadas.



Durante el 2014 se recurre de manera relevante a la utilización de la conciliación como vía alterna para resolver los conflictos en que se han involucrado las personas menores de edad. Respecto del 2013, la cantidad de menores sobreseídos en el 2014 por conciliación es de 169, para un crecimiento de 27,7%, lo que da lugar a que el indicador llegue a 5%, convirtiéndose en el segundo valor más alto del quinquenio bajo estudio.



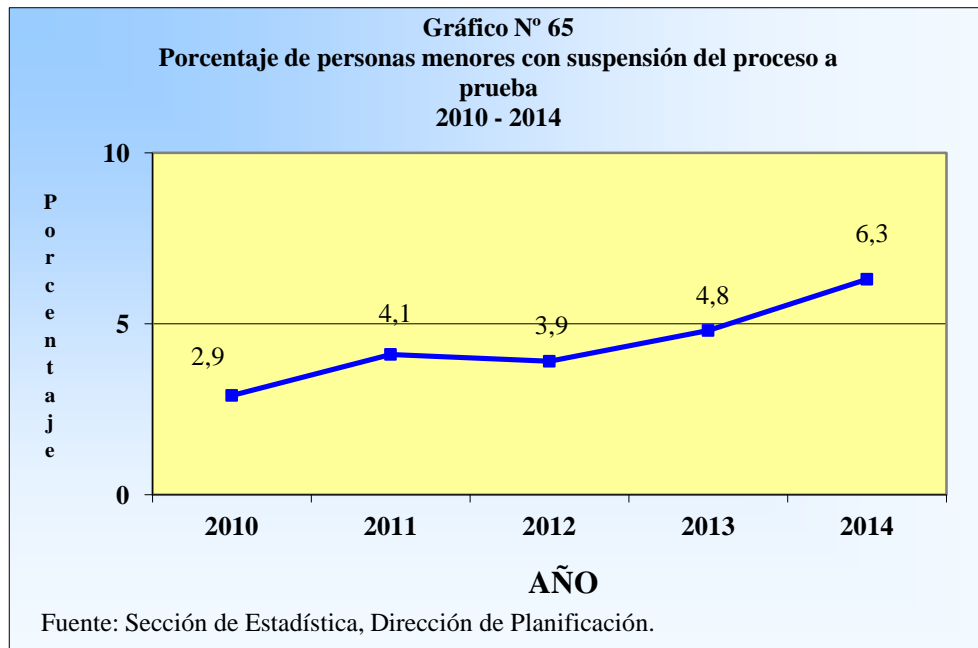
10.15 Porcentaje de personas menores sobreseídas por cumplimiento de la suspensión del proceso a prueba, como medida alterna en los juzgados penales juveniles

Para el cálculo de este indicador se relacionan las variables: suspensión del proceso a prueba en los juzgados penales juveniles sobre el total de resoluciones dictadas.

La suspensión del proceso a prueba conlleva a que la persona menor imputada se compromete ante las juezas o jueces a un plan de reparación del daño causado por el delito y con ello extinguir la acción penal con una sentencia de sobreseimiento definitivo.



En el 2014 se registra el valor más alto de este indicador con 6,3%, por lo que la tendencia es hacia el alza, percibiéndose así, una mayor participación de personas menores en la reparación del daño por la comisión de algún delito y con ello obtener un sobreseimiento por la demanda planteada en su contra.



10.16 Duración promedio de casos fallados con sentencia

Al comparar las duraciones del 2014 con las del año anterior se tiene que tanto las fiscalías penales juveniles como la Sección Penal Juvenil de la Sala Tercera logran una disminución en la duración promedio, mientras que los juzgados penales juveniles y el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil incrementan sus duraciones. En estos casos, sobresale el tiempo que transcurre para que los juzgados penales juveniles emitan una resolución. Se destaca el hecho de que los juzgados penales juveniles tengan una duración en los procesos de poco menos de dos años en dictar una resolución, mientras que en las fiscalías el tribunal de Apelación y la Sala Tercera duran menos de tres meses.



MATERIA	2013	2014
Fiscalías Penales Juveniles	3 meses 0 semanas	2 meses 0 semanas
Juzgados Penales Juveniles	20 meses 1 semana	22 meses 3 semanas
Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil	1 mes 3 semanas	3 meses 1 semana
Sala Tercera –Penal Juvenil–	3 meses 0 semanas	2 meses 1 semana



*Poder Judicial - Dirección de Planificación
San José - Costa Rica*

Tel. 2295-3600 / 3599 Fax. 2257-5633 / Apdo. 95-1003 / dir_planificacion@poder-judicial.go.cr

ANEXOS



INDICADORES

Insumos y Grado de Utilización

Año	2010	2011	2012	2013	2014
% Gasto Justicia / Gasto Público	5,9	6,5	6,4	6,3	6,4
% Gasto Justicia sobre PIB	1,16	1,21	1,20	1,26	1,27
% presupuesto devengado respecto del presupuestado	94,8	94,4	94,0	96,9	95,8
Costo medio casos terminados (€)	374.511,5	397.000,1	519.422,7	565.370,6	568.042,9
Costo medio casos terminados (\$)	705,6	796,9	1.054,5	1.146,6	1.056,9
% Costo Adm. respecto del costo de justicia	20,3	19,3	19,3	19,9	19,7
% Costo Jurisd. respecto del costo de justicia	35,5	35,9	35,6	34,9	35,5
% Gasto por pago de Personal	87,6	88,3	89,3	88,9	88,8
Gasto en Justicia por Habitante (€)	48.840,5	54.734,9	58.591,6	65.554,5	70.883,8
Gasto en Justicia por Habitante (\$)	92,0	109,9	119,0	133,0	131,9
Cobertura en km ² por Jueza y Juez	51,4	49,1	48,6	45,7	42,9
Juezas y Jueces por 100 mil habitantes	21,9	22,7	22,6	23,7	25,0
Personal Auxiliar por 100 mil habitantes	51,4	55,8	55,7	56,1	58,9
Fiscalas y Fiscales por 100 mil Habitantes	10,2	10,1	10,7	11,0	11,1
Defensoras y Defensores Públicos por 100 mil habitantes	7,8	7,8	8,4	8,8	9,0
Total de computadoras	8.755	9.143	---	---	---
Total de cuentas de correo electrónico	7.668	10.635	---	---	---

Litigiosidad y Carga de Trabajo

Año	2010	2011	2012	2013	2014
-----	------	------	------	------	------



Casos ingresados por 100 mil habitantes	14.595	14.518	12.905	12.920	13.036
Asuntos ingresados en I instancia por Jueza y Juez	733	710	640	628	602
Tasa crecimiento de casos registrados	7,2	8,7	-3,6	6,4	6,6
Carga Trabajo por Jueza y Juez de I instancia	1.575	1.646	1.589	1.634	1.635
Carga Trabajo por Juez y Juez de II instancia	304	247	240	192	190
Tasa de Congestión	2,49	2,51	2,96	3,02	2,94
Tasa de Apelación (No Penal)	9,9	9,5	11,8	10,4	13,5
Tasa de apelación de sentencia	---	---	27,9	28,4	27,2
% de casos entrados en Civil	21,1	25,1	28,7	26,5	25,1
% de casos entrados en Civil				2,3	2,2
% de casos entrados en Cobro				24,2	22,9
% de casos entrados en Agrario	0,5	0,4	0,4	0,5	0,4
% de casos entrados en Familia	3,9	3,9	4,4	4,4	4,4
% de casos entrados en Contenciosa	0,9	1,3	1,3	1,6	2,2
% de casos entrados en Penal	37,7	35,1	26,2	28,4	29,3
% de casos entrados en Trabajo	3,9	4,3	4,5	4,7	4,7
% de casos entrados en Contravenciones	7,2	6,8	7,7	7,0	6,4
% de casos entrados en Tránsito	9,7	7,7	9,3	9,6	10,1
% de casos entrados en Pensiones Alimentarias	3,8	4,0	5,1	5,5	5,4
% de casos entrados en Penal Juvenil	2,5	2,5	1,8	1,7	1,5
% de casos entrados en Violencia Doméstica	6,2	6,2	7,5	7,4	7,2
% de casos entrados en Notarial	---	0,1	0,2	0,1	0,2
% de casos entrados en Constitucional	2,7	2,4	2,8	2,5	3,1
Abogados por 100 mil habitantes	422	436	452	469	491



Producción Productividad

Año	2010	2011	2012	2013	2014
Asuntos resueltos por Jueza y Juez I instancia	632	655	537	542	556
Asuntos resueltos por Jueza y Juez II instancia	226	175	186	141	133
Sentencias por Jueza y Juez I instancia	182	159	143	168	131
Tasa de Sentencia	28,9	24,3	26,6	31,0	23,5
Tasa de Conciliación	5,3	4,8	7,2	8,6	6,3
% Resueltos por conciliación Penal	1,4	1,4	2,4	2,7	2,9
% de asuntos sobreseídos por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales	10,8	10,5	10,8	12,4	12,8
% de asuntos sobreseídos por cumplimiento del plazo de suspensión del proceso a prueba como medida alterna en los juzgados penales	2,3	5,3	6,6	8,1	8,9
% de asuntos sobreseídos por prescripción en los juzgados penales	8,9	9,9	14,9	8,9	7,5

Duración y Dilación

Año	2010	2011	2012	2013	2014
Tasa de Pendencia	49,6	49,6	56,1	57,1	55,1
Tasa de Resolución	40,1	39,8	33,8	33,1	34,0
Tasa de abandonados o Inactivos	10,3	10,6	10,1	9,8	10,9
Casos pendientes por Jueza y Juez I instancia	782	816	891	932	900
Casos pendientes por Jueza y Juez II instancia	78	72	59	51	57
Duración promedio en Juzg. Trabajo Mayor Cuantía (en meses)	23,3	21,0	21,0	24,2	23,2
Duración promedio en Juzg. Trabajo Menor Cuantía (en meses)	8,3	9,3	9,3	9,3	8,2
Duración promedio Tribunal Penal (en	20,2	21,1	20,1	21,0	22,0



meses)					
Duración promedio materia Agraria (en meses)	---	30	31,1	25,0	25,2
Duración promedio materia Familia (en meses)	---	10,1	10,3	8,3	9,0
Duración promedio materia Contenciosa Administrativa (Trib. Procesal) (en meses)	---	9,2	7,3	9,3	9,3
Duración promedio de las sentencias dictadas en materia Contenciosa Administrativa (Juzgado. Contencioso, nueva legislación) (meses)	---	---	11,2	12,3	15,3
Duración promedio de las sentencias dictadas en materia Contravencional (meses)	---	---	5,1	6,3	5,1
Duración promedio de las sentencias dictadas en materia Tránsito (meses)	---	---	4,3	4,3	5,1
Duración promedio de los casos terminados en los Juzgados Penales (meses)	---	---	4,0	4,3	5,0
Duración promedio de casos en las Fiscalías Penales Juveniles (meses)	---	---	3,0	3,0	2,0
Duración promedio de las sentencias dictadas a los menores en los Juzgados Penales Juveniles (meses)	---	---	20,1	20,1	22,3
Duración promedio de las resoluciones dictadas sobre el fondo en la Sala Primera (en meses)	11,0	14,0	16,0	18,2	22,0
Duración promedio Sala Primera (Casación Contencioso Administrativa) (en meses)	---	---	4,3	10,2	10,1
Duración promedio de las resoluciones dictadas sobre el fondo en la Sala Segunda (en meses)	5,2	3,0	3,2	4,1	4,1
Duración promedio Sala Tercera (recursos de casación) (en meses)	11,1	11,0	15,2	18,0	10,1
Duración promedio Sala Tercera (recursos de revisión) (en meses)	23,2	20,3	24,0	24,3	12,0
Duración promedio de las resoluciones emitidas en la Sala Tercera --Penal Juvenil- (en meses)	---	---	1,1	3,0	2,1
Duración promedio Sala Constitucional (Habeas Corpus) (días)	19	17	16	15	15
Duración promedio Sala Constitucional (Rec. Amparo) (meses)	2,2	1,3	1,3	2,0	1,1



Duración promedio Sala Constitucional (Acción Inconstitucional) (meses)	15,1	20,2	16,3	16,3	18,0
Duración promedio de los recursos de apelación votados por el fondo en los Tribunales de Apelación de Sentencia Penal (meses)	---	---	2,0	4,0	3,3
Duración promedio de los recursos de apelación votados por el fondo en los Tribunales de Apelación de Sentencia Penal Juvenil (meses)	---	---	0,3	1,3	3,1
Duración promedio Tribunales laborales (meses)	---	6,3	7,2	5,2	5,3
Duración promedio Tribunal Contencioso Administrativo (meses)	6,2	6,1	4,1	5,2	2,3
Duración promedio Tribunal de Apelación de lo Contencioso Administrativo (meses)	1,3	1,1	3,0	2,0	2,0
Duración promedio Tribunal Agrario (meses)	9,1	8,2	5,1	2,2	3,3
Duración promedio Tribunal Familia (meses)	1,1	1,3	1,2	1,1	1,1

Calidad del Servicio

Año	2010	2011	2012	2013	2014
Tasa de Revocación en apelación	10,9	8,1	8,1	8,2	7,6
Porcentaje de casos anulados en apelación	8,0	9,3	8,2	7,7	8,1
Porcentaje de asuntos declarados con lugar en apelación en los tribunales de apelación penal	---	---	22,5	29,3	30,5
Número de Gestiones Usuarios	6.172	6.369	6.122	6.808	7.488



Fiscalía

Año	2010	2011	2012	2013	2014
Tasa de denuncia por delito ingresada al Ministerio Público	5.034	4.640	3.051	3.330	3.466
% Delitos trasladados al Juzgado Penal	8,8	10,8	16,7	15,4	15,0
Expedientes de menores de 18 años por cada mil menores	12,0	12,3	7,9	7,9	7,2

Sistema Penitenciario

Año	2010	2011	2012	2013	2014
Penados por 100 mil habitantes	133	154	174	207	185
Absueltos por 100 mil habitantes	85	85	91	95	95
Edad promedio de las personas condenadas	33,3	33,5	34,7	33,7	34,2

Seguridad Ciudadana

Año	2010	2011	2012	2013	2014
Tasa de criminalidad	170,3	145,8	173,6	155,4	148,8
Tasa de víctimas por homicidio doloso	11,6	10,3	8,7	8,7	10,0
Tasa de víctimas por secuestro extorsivo	0,24	0,26	0,11	0,13	0,08
Tasa de delincuencia	1.563,4	1.510,7	1.768,0	1.879,3	2.026,4
Tasa de denuncia por hurto	466,6	467,5	589,6	641,8	752,2
Tasa de denuncia por robo	990,4	918,8	1.033,7	1.017,4	1.090,7
Tasa de muerte por arma de fuego	9,0	6,5	6,8	7,1	8,1
Tasa de víctimas por accidentes de tránsito	13,1	12,9	14,5	13,7	14,3



Violencia Doméstica y Género

Año	2010	2011	2012	2013	2014
Tasa de denuncia por delitos sexuales	143,6	141,6	134,3	146,9	143,7
Tasa de víctimas por muerte accidental	12,3	11,1	11,1	12,1	12,1
Porcentaje de denuncias relacionadas con la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM)	5,3	7,9	14,3	12,6	11,3
Porcentaje de denuncias terminadas por la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM)	5,9	6,2	11,2	12,8	11,3
Tasa de denuncia por violencia intrafamiliar/familiar	1.098,0	1.040,6	1.035,0	996,3	1.004,7
Total de casos terminados en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica	57.547	54.951	41.182	59.452	57.291

Penal Juvenil

Año	2010	2011	2012	2013	2014
Tasa de menores acusados de infringir a Ley Penal Juvenil	36,5	38,5	26,5	24,8	24,1
Tasa de hombres menores acusados de infringir a Ley Penal Juvenil	58,5	61,4	36,8	35,6	33,4
Tasa de mujeres menores acusadas de infringir a Ley Penal Juvenil	11,0	11,8	12,9	11,0	11,7
Tasa de menores sentenciados	1,2	1,4	1,2	1,5	2,0
Porcentaje de sentencias condenatorias en menores	50,2	50,3	51,0	51,7	45,2
Porcentaje de sentencias absolutorias en menores	49,8	49,7	49,0	48,3	54,8
Porcentaje de sentencias condenatorias en hombres menores	91,4	92,3	96,4	93,2	93,3
Porcentaje de sentencias condenatorias en mujeres menores	8,6	7,7	3,6	6,8	6,7
Tasa de menores condenados	15,9	17,7	23,2	31,9	37,6



Tasa de condena juvenil	0,6	0,7	0,6	0,8	0,9
Edad promedio de los menores condenados	16,3	16,3	16,3	16,3	16,1
Tasa de menores condenados por homicidio	1,6	1,9	2,9	2,2	1,9
Tasa de menores condenados por robo	6,4	6,9	9,0	16,3	14,5
Porcentaje de desestimaciones dictadas a menores por los juzgados penales juveniles	60,6	62,5	47,5	41,6	33,9
Porcentaje de menores sobreseídos por prescripción en los juzgados penales juveniles	6,5	5,2	9,8	11,3	9,8
Porcentaje de menores sobreseídos por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales juveniles	2,7	2,6	5,4	4,3	5,0
Porcentaje de menores sobreseídos por cumplimiento de la suspensión del proceso a prueba, como medida alterna en los juzgados penales juveniles	2,9	4,1	3,9	4,8	6,3
Duración promedio de casos fallados con sentencia (Juzgados Penales en meses)	--	--	20,1	20,1	22,3



DIMENSIÓN DE LOS INDICADORES

CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
1. Insumos, dotación y grado de utilización	Porcentaje del gasto en justicia sobre el gasto público total. ¹⁵	Gasto del Poder Judicial, sobre el gasto del Gobierno Central.	- Sección de Planes y Presupuesto P.J. - Ministerio de Hacienda	Se refiere al peso relativo del gasto dedicado al P.J. según el gasto del Gobierno Central.
	Porcentaje del gasto en justicia sobre el Producto Interno Bruto (PIB).	Gasto del Poder Judicial (P.J.), sobre el PIB.	- Sección de Planes y Presupuesto del Dpto. de Planificación del P.J. - Banco Central de Costa Rica.	Se refiere al peso relativo que tiene el gasto asignado al P.J. en comparación con el PIB.
	Porcentaje del presupuesto devengado respecto del presupuestado.	Presupuesto devengado sobre el presupuestado	- Departamento Financiero Contable	Establece en términos relativos cuanto de lo presupuestado efectivamente se ha gastado.
	Costo medio de las causas terminadas (colones y dólares).	Gasto en justicia, sobre el total de causas terminadas (primera y segunda instancia).	- Sección de Estadística P.J. - Sección de Planes y Presupuesto P.J. - Banco Central de Costa Rica.	Se refiere a la productividad de los recursos económicos asociados a las causas terminadas, independientemente de la materia y de la instancia.

¹⁵ Se toma como gasto en justicia al costo de la justicia y para el gasto público, el gasto del Gobierno Central.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Porcentaje del costo administrativo respecto del costo de la justicia.	Total del gasto administrativo, sobre el gasto del Poder-Judicial.	- Sección de Planes y Presupuesto P.J	Determina el peso relativo del ámbito administrativo respecto del costo de la justicia.
	Porcentaje del costo jurisdiccional respecto del costo de la justicia.	Total del gasto jurisdiccional, sobre el gasto del Poder-Judicial.	- Sección de Planes y Presupuesto P.J	Determina el peso relativo del ámbito jurisdiccional respecto del costo de la justicia.
	Porcentaje del gasto dedicado a pago del personal.	Gasto por pago al personal, sobre el gasto total del P.J.	- Sección de Planes y Presupuesto P.J.	Indica que porcentaje del gasto total del P.J. se destina al pago del personal.
	Gasto en justicia por habitante.	Gasto del Poder Judicial, sobre población total.	- Sección de Planes y Presupuesto P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Este indicador muestra el peso relativo del el gasto público como inversión del Estado por persona.
	Cobertura en km ² por Jueza y Juez.	Espacio territorial, sobre el total de juezas y jueces	- Sección de Estadística P.J. - División Territorial Administrativa (Decretos No. 29267)	Determina el espacio territorial que deben cubrir las juezas o jueces.



	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Juezas y Jueces por 100.000 habitantes.	Total de juezas y jueces por cada 100 mil, sobre la población total.	- Sección de Planes y Presupuesto P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos	Este indicador está asociado con la cobertura, es decir, la cantidad de habitantes que tienen acceso a una Juez y un Juez.
	Personal auxiliar por 100.000 habitantes.	Total de personal auxiliar del ámbito jurisdiccional por 100 mil, sobre población total.	- Sección de Planes y Presupuesto P.J. - Centro Centroamericano de Población	Establece el nivel de apoyo con que cuentan los jueces en la tramitación procesal y tareas de registro y archivo por habitante.
	Fiscalas y Fiscales por 100.000 habitantes.	Total de Fiscalas y Fiscales por 100 mil, sobre población total.	- Sección de Planes y Presupuesto P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos	Servidores a los que tienen acceso los habitantes y que son los encargados de iniciar o instar los procesos en materia penal y de representar el interés público en los procesos judiciales.
	Defensoras y Defensores públicos por 100.000 habitantes.	Total de defensoras y defensores públicos por 100 mil, sobre población total.	- Sección de Planes y Presupuesto P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos	Servidores o profesionales a los que tienen acceso los habitantes y que prestan servicio de asistencia jurídica a personas que carecen de recursos.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
2. Litigiosidad y carga de trabajo	Casos entrados por 100.000 habitantes.	Total de casos entrados por cada 100 mil, sobre población total.	- Sección de Estadística, Depto. de Planificación P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos	Cantidad de casos que ingresan a primera instancia por primera vez y que corresponderían por habitante.
	Asuntos entrados en primera instancia por Jueza y Juez.	Total de asuntos entrados sobre el total de juezas y jueces.	- Sección de Estadística P.J. - Sección de Planes y Presupuesto P.J	Se refiere a aquellos asuntos ingresados en primera instancia por primera vez y que le correspondería a una Jueza o un Juez darles trámite.
	Tasa de crecimiento de los casos registrados.	Total de casos registrados ¹⁶ (casos ingresados por primera vez + los casos reentrados + la apertura de testimonio de piezas + lo que está en trámite al inicio de años anteriores) en el año w sobre el total de casos registrados en el año w-1, menos 1.	- Sección de Estadística P.J.	Registra el crecimiento o decrecimiento de los casos registrados en un período dado (años, semestres, etc.).

¹⁶ Para la materia Penal, los casos registrados incluye: la entrada al Ministerio Público, más los delitos de acción privada, más los casos reentrados y la apertura de testimonio de piezas de las tres etapas (Tribunales, Juzgados, Ministerio Público).



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Carga de trabajo por Jueza y Juez (primera e instancia superior)	Total de casos registrados (casos ingresados por primera vez + los casos reentrados + la apertura de testimonio de piezas + los pendientes al inicio del período) ¹⁷ , sobre el total de juezas o jueces.	- Sección de Estadística P.J. - Sección de Planes y Presupuesto P.J	Mide los niveles de carga laboral de lo órganos jurisdiccionales, de acuerdo a la materia conocida por las juezas o los jueces.
	Razón de congestión.	Total de casos registrados en el año (casos ingresados por primera vez + los casos reentrados + la apertura de testimonio de piezas) + los pendientes al inicio del período, dividido por el número de asuntos resueltos durante el año.	- Sección de Estadística P.J.	Da información acerca del grado de saturación o retraso que tienen las oficinas judiciales.

¹⁷ En el caso de lo pendiente al inicio del período para la primera instancia, la materia penal toma en cuenta el circulante de cada una de las tres etapas.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Tasa de apelación (No Penal).	Total de asuntos entrados en Tribunales de Apelación sobre el total de sentencias dictadas por órganos de primera instancia.	- Sección de Estadística P.J.	Establece el nivel de inconformidad de los usuarios por la sentencia dictada por órganos de primera instancia (se excluye a los Tribunales penales, Sala Tercera Tribunal de Casación Penal y Tribunal Penal Juvenil).
	Tasa de apelación de sentencia.	Recursos de apelación ingresados a lo tribunales de apelación de sentencia sobre las sentencias dictadas por los tribunales penales.	- Sección de Estadística P.J.	En este caso, el indicador se utiliza para evaluar el grado de inconformidad de la persona usuaria por los casos fallados con sentencia en los Tribunales Penales.
	Distribución de los asuntos entrados por tipo de materia (%).	Casos entrados por materia sobre el total de casos entrados.	- Sección de Estadística P.J.	Determina el peso relativo de las materias, según los casos entrados por primera vez.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Abogadas y Abogados por 100.000 habitantes.	Total de abogadas y abogados por 100 mil, sobre población total.	- Colegio de Abogados. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Las demandas que ingresan al Poder judicial, generalmente son inducidas por las y los abogados, quien muchas veces recomienda al ciudadano buscar soluciones extrajudiciales por algún conflicto, o bien litigar.
3. Producción, productividad, tipo de producto y actividad	Asuntos resueltos por Jueza y Juez (primera e instancia superior)	Total de asuntos resueltos, sobre el total de juezas y jueces.	- Sección de Estadística P.J. - Sección de Planes y Presupuesto P.J	Se refiere a la productividad del sistema judicial, lo cual lleva al análisis de las causas que intervienen en los aumentos o disminuciones.
	Sentencias por Jueza y Juez de primera instancia.	Total de sentencias dictadas sobre el total de juezas y jueces.	- Sección de Estadística P.J. - Sección de Planes y Presupuesto P.J	Al igual que el caso anterior, determina la productividad del sistema judicial, pero de asuntos con un grado de complejidad mayor.
	Tasa de sentencia.	Total de sentencias dictadas sobre total de asuntos resueltos.	- Sección de Estadística P.J.	Indica de manera porcentual la cantidad de casos que ameritan mayor demanda de tiempo de los jueces por la complejidad de los asuntos.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Tasa de conciliación.	Total de casos resueltos por conciliación sobre total de asuntos resueltos.	- Sección de Estadística P.J.	Determina la cantidad de asuntos que finalizan de forma anticipada por acuerdo de las partes.
	Porcentaje de asuntos resueltos por acuerdo o conciliación (Juzgados Penales).	Total de casos resueltos por conciliación en el Juzgado sobre total de asuntos resueltos en el Juzgado.	- Sección de Estadística P.J.	Determina la cantidad de asuntos que finalizan de manera anticipada por acuerdo de las partes en el Juzgado.
	Porcentaje de asuntos sobreseídos por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales.	Total de asuntos que se extinguen de la acción penal por cumplimiento de la conciliación sobre el total de sobreseimientos definitivos.	- Sección de Estadística P.J.	Se refiere al valor relativo de aquellos asuntos que son resueltos una vez cumplida la conciliación.
	Porcentaje de asuntos sobreseídos por cumplimiento del plazo de suspensión del proceso a prueba como medida alterna en los juzgados penales.	Total de asuntos que se extinguen de la acción penal por cumplimiento del plazo de suspensión del proceso a prueba sobre el total de sobreseimientos definitivos.	- Sección de Estadística P.J.	Determina el valor porcentual de los asuntos que dan lugar al dictado de un sobreseimiento definitivo, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones o requisitos según se acuerde en cada caso.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Porcentaje de asuntos sobreseídos por prescripción en los juzgados penales.	Total de asuntos prescriptos como extinción de la acción penal sobre los sobreseimientos definitivos.	- Sección de Estadística P.J.	Este indicador establece el peso relativo de los asuntos sobreseídos por prescripción respecto del total de asuntos sobreseídos, aspecto que se estima relevante pues deja entrever datos en torno a la impunidad y que se deben mitigar.
4. Duración y dilación	Tasa de pendencia (asuntos pendientes).	Total de asuntos pendientes, sobre la carga de trabajo (casos ingresados por primera vez + los casos reentrados + la apertura de testimonio de piezas + casos pendientes al inicio del período).	- Sección de Estadística P.J.	Determina el peso relativo de los asuntos que llegaron al final del período y a los cuales no se les pudo dar un trámite expedito.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Tasa de resolución.	Total de asuntos resueltos sobre la carga de trabajo (casos ingresados por primera vez + los casos reentrados + la apertura de testimonio de piezas + casos pendientes al inicio del período).	- Sección de Estadística P.J.	Determina el peso relativo de los asuntos que al final del período habían recibido una resolución.
	Casos pendientes al final del período por Jueza y Juez (primera e instancia superior).	Total de casos pendientes al final del período sobre el total de juezas y jueces.	- Sección de Estadística P.J. - Sección de Planes y Presupuesto P.J	Informa sobre aquellos asuntos que llegaron al final del período y a los cuales no se les pudo dar un trámite expedito.
	Duración promedio (desde el inicio hasta que se dicta sentencia, tanto en primera como instancia superior)	Tiempo transcurrido desde el momento en que ingresó la denuncia y el momento en que se dictó sentencia (en meses).	- Sección de Estadística P.J.	Establece la prontitud con que una causa es resuelta.
5. Calidad del servicio	Tasa de revocación en apelación.	Total de apelaciones declaradas con lugar, sobre el total de apelaciones registradas (existentes y nuevas).	- Sección de Estadística P.J.	Se refiere al grado de ineficiencia o incumplimiento de los asuntos dictados en primera instancia.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Porcentaje de casos anulados en apelación.	Total de anulaciones, sobre el total de apelaciones resueltas.	- Sección de Estadística P.J.	Indica el peso relativo que tienen aquellas causas que por no haber seguido el procedimiento adecuado o por algún otro error en la primera instancia, es anulada en la instancia superior.
	Porcentaje de asuntos declarados con lugar en apelación.	Total de recursos declarados con lugar en apelación sobre el total de resoluciones dictadas en apelación.	- Sección de Estadística P.J.	Indica el valor porcentual por el resultado de los recursos que proceden contra las sentencias o autos con carácter de sentencia y que son declarados con lugar
	Número de quejas formuladas por las o los usuarios.	Total de quejas planteadas por los usuarios.	- Contraloría de Servicios del Poder Judicial.	Indica la cantidad de usuarios o usuarios insatisfechos con algún asunto en particular.
	Tasa de gestiones	Total de gestiones planteadas por los usuarios sobre la carga de trabajo	- Contraloría de Servicios del Poder Judicial. - Sección de Estadística P.J.	Se refiere a la cantidad de quejas recibidas según la carga de trabajo resultante en el año de estudio.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
6. Fiscalía	Tasa de denuncia por delito ingresada al Ministerio Público.	Total de denuncias por 100 mil, sobre población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Se refiere a la cantidad de denuncias penales ingresadas al Ministerio Público por habitante.
	Tasa de acusación.	Total de delitos (con acusación y procesos abreviados) trasladados a los juzgados, sobre el número de delitos ingresados en la Fiscalía.	- Sección de Estadística P.J.	Informa sobre la cantidad de casos que son ingresados a los Juzgados, luego de haber ingresado a la Fiscalía, lo que da un panorama del número solicitudes que se presentan ante los Juzgados.
	Tasa de expedientes nuevos de menores de 18 años.	Total de expedientes de menores de 18 años por mil, sobre la población menor de 18 años.	- Sección de Estadística P.J.	Indica el peso relativo de la cantidad de expedientes ingresados en los que intervienen los menores de 18 años por infringir la Ley Penal Juvenil.
7. Sistema penitenciario	Tasa de condenatoria.	Total de personas condenadas en los Tribunales Penales por 100 mil, sobre población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Se refiere a la cantidad de personas condenadas por los Tribunales Penales por habitante.
	Total de absolutorias.	Total de personas absueltas en los Tribunales Penales por 100 mil, sobre la población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la cantidad de personas absueltas por los Tribunales penales, por habitante.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Edad promedio de las personas condenadas.	Sumatoria de las frecuencias por cada una de las edades de los adultos condenados, sobre la sumatoria de las frecuencias.	- Sección de Estadística	Determina la edad promedio de las personas adultas que recibieron una sentencia condenatoria.
8. Seguridad ciudadana	Tasa de criminalidad.	Número de crímenes más representativos, sobre la población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la cantidad de crímenes más representativos, por habitante.
	Tasa de víctimas por homicidios doloso.	Total de homicidios por 100 mil, sobre población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la cantidad de hechos que tienen como resultado la muerte de una o varias personas por habitante.
	Tasa de víctimas por secuestro extorsivo	Total de víctimas por 100 mil, sobre la población total	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la cantidad de personas que fueron víctimas de un secuestro extorsivo, por habitante.
	Tasa de delincuencia.	Número de delitos más representativos, sobre la población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la cantidad de delitos más representativos, por habitante.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Tasa de denuncia por hurto.	Total de denuncias catalogadas como hurtos ingresadas al Ministerio Público por 100 mil, sobre la población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Informa sobre la cantidad de denuncias por hurto en sus diferentes modalidades ingresadas al Ministerio Público por habitante.
	Tasa de denuncia por robo.	Total de denuncias catalogadas como robo ingresadas al Ministerio Público por 100 mil, sobre la población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina el peso relativo de las denuncias por robo en sus diferentes modalidades ingresadas al Ministerio público por habitante.
	Tasa de muertes por arma de fuego.	Total de muertes por arma de fuego por 100 mil, sobre la población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la incidencia relativa de las muertes violentas ocasionadas con arma de fuego respecto de la población total.
	Tasa de víctimas por accidentes de tránsito.	Total de víctimas por 100 mil, sobre población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la cantidad de personas fallecidas en Accidentes de Tránsito, por habitante.
9. Violencia Doméstica y Género	Tasa de personas fallecidas por violencia doméstica.	Total de personas fallecidas por Violencia Doméstica, por 100 mil, sobre la población total.	- Sección de Estadística P.J. - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina el peso relativo de las personas fallecidas por violencia doméstica, por habitante.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Porcentaje de denuncias relacionadas con la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM)	Total de denuncias asociadas a la LPVCM entre el total de denuncias en las Fiscalías Penales del Ministerio Público, por 100.	- Sección de Estadística	Determina la cantidad de denuncias asociadas a la LPVCM por cada 100 denuncias ingresadas en las Fiscalías Penales del Ministerio Público.
	Porcentaje de denuncias terminadas por la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (LPVCM)	Total de denuncias terminadas relacionadas con la LPVCM entre el total de denuncias terminadas en las Fiscalías Penales del Ministerio Público, por 100.	- Sección de Estadística	Determina la cantidad de denuncias terminadas por la LPVCM por cada 100 denuncias terminadas en las Fiscalías Penales del Ministerio Público.
	Tasa de denuncia por violencia intrafamiliar/familiar	Total de denuncias ingresadas al Sistema Judicial en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica por 100 mil, sobre la población total.	- Sección de Estadística - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la cantidad de denuncias que ingresan a los juzgados que tramitan la materia de Violencia Doméstica, por habitante.
	Total de casos terminados en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica	Total de denuncias terminadas en los juzgados competentes en materia de Violencia Doméstica.	- Sección de Estadística	Determina la cantidad de denuncias terminadas en los juzgados que tramitan la materia de Violencia Doméstica, en las que se determinó el curso final de las medidas de protección otorgadas al momento de interponerse la demanda.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
10. Penal Juvenil	Tasa de menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil. Desagregado por sexo	Total de menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil por cada mil personas entre 12 y 17 años (población expuesta al riesgo).	- Sección de Estadística - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Indica el peso relativo que tienen los menores de edad que por algún motivo cometieron un delito y con ello infringen la Ley Penal Juvenil.
	Tasa de menores de edad sentenciados.	Total de menores sentenciados por los juzgados penales juveniles por 100 mil, sobre la población expuesta al riesgo.	- Sección de Estadística - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Determina la incidencia relativa de los menores sentenciados según la edad establecida por la Ley Penal Juvenil respecto a la población total en esas edades que constituye el grupo etáreo expuesto al riesgo.
	Porcentaje de sentencias condenatorias en menores. Desagregado por sexo	Total de menores condenados, sobre total de sentencias.	- Sección de Estadística	Se refiere a la proporción de menores cuya sentencia termina en condenatoria.
	Porcentaje de las sentencias condenatorias según sexo de los menores	Total de sentencias condenatorias dictadas a hombres o mujeres, sobre el total de sentencias	- Sección de Estadística	Indica la proporción de hombres o mujeres que reciben una sentencia condenatoria.
	Tasa de menores condenados	Total de menores condenados por mil, sobre el total de menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil.	- Sección de Estadística	Informa sobre aquellos menores que en algún momento infringieron la ley Penal Juvenil y que al dictar sentencia están siendo condenados.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Tasa de condena juvenil	Total de menores condenados por mil, sobre la población expuesta al riesgo.	- Sección de Estadística - Instituto Nacional de Estadística y Censos.	Se refiere a la cantidad de menores condenados de acuerdo con la población de 12 a 17 años.
	Edad promedio de las personas menores condenadas	Sumatoria de las frecuencias por cada una de las edades de los menores condenados, sobre la sumatoria de las frecuencias.	- Sección de Estadística	Determina la edad promedio de los menores que recibieron una sentencia condenatoria.
	Tasa de menores condenados por homicidio	Total de menores homicidas por mil, sobre la cantidad de menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil.	- Sección de Estadística	Se refiere al peso relativo de la cantidad de menores acusados de infringir la ley penal juvenil y que terminan procesados por el fallecimiento de la víctima.
	Tasa de menores condenados por robo	Total de menores condenados por robo, sobre la cantidad de menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil, expandido por mil.	- Sección de Estadística	Determina el peso relativo que tienen los menores condenados por haber cometido este delito, respecto del total de menores acusados de infringir la Ley Penal Juvenil, expandido por mil.
	Porcentaje de desestimaciones dictadas a menores por los juzgados penales juveniles.	Total de desestimaciones sobre el total de resoluciones dictadas a los menores en juzgados penales juveniles.	- Sección de Estadística	Determina el peso relativo de aquellas causas que finalizan al denegar la demanda interpuesta en vista de que el hecho no se constituyó en delito.



CAMPO TEMÁTICO	INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE DATOS	COMENTARIO
	Porcentaje de menores sobreseídos por prescripción en los juzgados penales juveniles.	Total de resoluciones dictadas por prescripción sobre el total de resoluciones dictadas en los juzgados penales juveniles.	- Sección de Estadística	Indica la presencia de casos que son sobreseídos y que sugieren en alguna medida situaciones de impunidad.
	Porcentaje de menores sobreseídos por cumplimiento de la conciliación como medida alterna en los juzgados penales juveniles.	Total de sobreseimientos definitivos por conciliación sobre el total de resoluciones dictadas en los juzgados penales juveniles.	- Sección de Estadística	Se refiere a aquellos casos que son sobreseídos porque las partes llegaron a un acuerdo y con ello ponen fin al proceso judicial.
	Porcentaje de menores sobreseídos por cumplimiento de la suspensión del proceso a prueba, como medida alterna en los juzgados penales juveniles.	Total de casos con suspensión del proceso a prueba sobre el total de resoluciones dictadas en los juzgados penales juveniles.	- Sección de Estadística	Informa acerca de los casos en que la acción penal se ha extinguido porque el daño causado por el delito ha sido reparado.
	Duración promedio (desde el inicio hasta que se dicta sentencia, tanto en Fiscalías Penales Juveniles como en Juzgados Penales Juveniles, Sala Tercera-penal Juvenil- y Tribunal de Apelación se Sentencia Penal Juvenil)	Tiempo transcurrido desde el momento en que ingresó la denuncia y el momento en que se dictó sentencia (en meses).	- Sección de Estadística P.J.	Establece la prontitud con que una causa es resuelta.



GLOSARIO

En este apartado se presentan algunas definiciones con el fin de lograr un mejor entendimiento en cuanto a la utilización que se les ha dado.

Anulación: Se refiere al caso en que el órgano de apelación califica la sentencia de primera instancia como nula, porque no se siguió el procedimiento o hubo algún error grave. En la práctica implica rehacer total o parcialmente el proceso judicial.

Apelación: Recurso que se interpone ante el Juez de primera instancia para que otorgue el emplazamiento a las partes para que se apersonen ante esta instancia en defensa de sus derechos.

Apertura de testimonio de piezas: Se refiere a un proceso nuevo que parte de un caso entrado por efectos prácticos.

Asuntos terminados: es sinónimo de asuntos resueltos o salidos estadísticamente. Se refiere a aquellos casos en que el expediente se dio por terminado en el despacho.

Carga de trabajo: es sinónimo de casos registrados. Se refiere a los asuntos ingresados por primera vez, más los casos reentrados, más la apertura de testimonio de piezas, más los casos pendientes al inicio del período o año bajo estudio.

Casación: Medio de impugnación mediante el cual por motivos de derecho previstos por la Ley, una parte solicita a un órgano superior la revisión de los errores jurídicos atribuidos a la resolución del mérito que la perjudica, reclamando la correcta aplicación de la ley sustantiva, o solicitando la anulación de la resolución para una nueva decisión, con o sin reenvío a nuevo juicio. Es el recurso que se presenta ante la Sala respectiva, dependiendo de la materia, solicitando que se anule la sentencia dictada por algún tribunal al existir algún vicio (de forma o de fondo).



Casos entrados: Se refiere a los expedientes que llegan por primera vez a conocimiento del sistema judicial.

Casos reactivados: Expedientes que vuelven a la corriente del despacho y que con anterioridad se habían considerado como casos abandonados o excluidos del circulante activo.

Casos reentrados: Expedientes que el despacho los ha dado por terminados estadísticamente y que por algún motivo vuelven a entrar, ya sea por forma o fondo.

Conciliación: Resolución que homologa un acuerdo entre las partes en cuanto a las pretensiones (puede ser total o parcial).

Congestión: Retraso que tienen los despachos judiciales respecto de la tramitación de los asuntos ingresados (se incluyen los casos en ejecución).

Crimen: Se refiere al delito especificado o calificado por la gravedad del hecho punible y de las penas con que se castiga. (Actualmente la palabra “crimen” se sigue utilizando para designar las más graves infracciones punibles).

Delito: Es el acto típico, antijurídico, imputable y culpable, sancionado con una pena prevista en la ley.

Delitos trasladados a los juzgados: Se refiere a los casos salidos de la Fiscalía y que son ingresados a los juzgados penales. En los casos salidos de la fiscalía se ha tomado en cuenta solo “la acusación fiscal y los procesos abreviados” por cuanto estos asuntos son los que le van a dar continuidad al proceso.

Entrada neta: Casos ingresados menos las incompetencias. Para su cálculo se toma en cuenta a



las materias: Civil, Agraria, Familia, Contencioso Administrativa, Penal, Trabajo, Contravencional, Tránsito, Pensiones Alimentarias, Penal Juvenil, Violencia Doméstica y Constitucional.

Expedientes situados en abandono: Casos que tienen más de seis meses que el interesado no aporta documentación o prueba que ayude a concluir el proceso.

Femicidio: Evento perpetrado contra mujeres y por sus parejas heterosexuales, específicamente **esposos y concubinos**, se excluyen los ex esposos y ex concubinos.

Gasto de la justicia: Se ha tomado para este tipo de gasto, al costo de la justicia, el cual se refiere al costo tanto del recurso humano como del gasto variable.

Gasto público: Gasto efectivo del Gobierno de la República (gasto del gobierno Central).

Homicidio doloso: Evento de agresión física que ejecuta una o varias personas en contra de otra(s), resultando el fallecimiento de alguna de ellas, de conformidad con las características contempladas en el Código Penal Costarricense, como lo son: alevosía, ventaja o ensañamiento o algún otro factor que determine el dolo del presunto autor.

Homicidio culposo: Evento en el cual una o varias personas causan la muerte a otra(s), donde la ejecución de dicho suceso se debe a aspectos meramente circunstanciales o de culpabilidad y sin que medie la premeditación o algún otro elemento de dolo.

Incompetencia: Es una resolución mediante la cual la autoridad judicial estima que es incompetente y ordena remitir el expediente al juez que a su juicio le corresponde conocer el caso.

Infraactores o delincuentes: Personas que han infringido o irrespetado la ley.



Infracción simple: Multas fijas sin oposición del infractor en contra de la Ley de Tránsito.

Instancia superior: Órgano que conoce las apelaciones realizadas por alguna de las partes según la resolución dictada por un Juzgado. También se refiere como “segunda instancia” o “Cortes de Apelación”.

Misoginia: Se refiere a la aversión u odio a las mujeres, o la tendencia ideológica o psicológica que consiste en despreciar a la mujer como sexo y con ello todo lo considerado como femenino.

Organismo de Investigación Judicial: Es una institución pública, que depende de la Corte Suprema de Justicia y sus servicios son gratuitos. La misión del Organismo de Investigación Judicial, según su Ley Orgánica, N° 5524, del 7 de mayo de 1974, es "Auxiliar a los Tribunales Penales y al Ministerio Público en el descubrimiento y verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables".

Pendencia: Se refiere a los casos que se encuentran activos (trámite y ejecución) en el despacho. Es sinónimo de casos pendientes.

Primera instancia: Órgano jurisdiccionalmente competente que conoce y resuelve la pretensión y ejecuta lo juzgado.

Producto Interno bruto: Es el valor de los bienes y servicios finales producidos dentro del territorio nacional en un período determinado.

Resolución: Se refiere a los autos, fallos o providencias de una autoridad judicial. Decisiones emitidas por un Juez que pretende resolver una situación determinada.

Revocación: Modificación parcial del Juez que conoce el recurso de apelación, de la decisión que se le somete. La revocación no implica rehacer el proceso judicial.



Sentencia: Decisión judicial que resuelve las pretensiones de las partes o señala la condenación o absolución del procesado.

Testimonio de piezas: Copia certificada de una resolución que ordena la remisión de piezas al Ministerio Público.